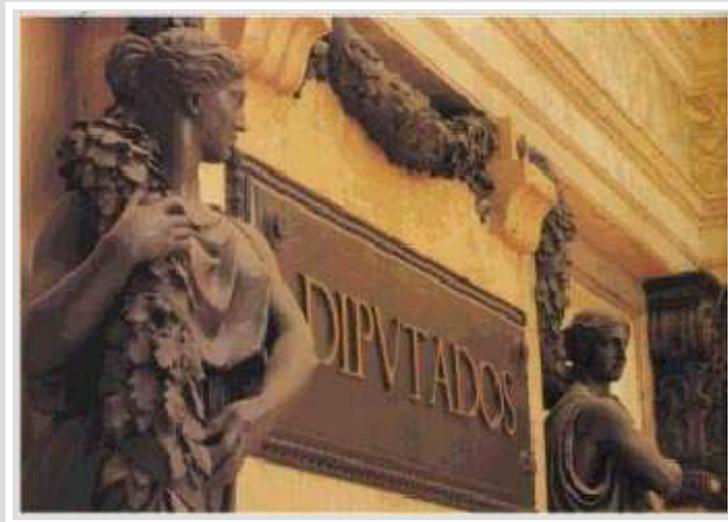




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

74ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

Texto de la citación

Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 26, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento). (Carp. 2480/008). Rep. 1220

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	4
3.- Proyectos presentados	8
4 y 6.- Exposiciones escritas	15, 16
5.- Inasistencias anteriores.....	16

CUESTIONES DE ORDEN

7, 15, 17 y 22.- Integración de la Cámara	21, 75, 87, 111
7, 15, 17 y 22.- Licencias.....	21, 75, 87, 111
13 y 20.- Sesión extraordinaria	57, 100
18.- Solicitud de sesión extraordinaria.....	92
9 y 11.- Urgencias.....	50, 55

ORDEN DEL DÍA

8, 14, 16, 19, 21 y 23.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

Antecedentes: Rep. N° 1220, de abril de 2008. Carp. N° 2480 de 2008. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la Especial de Asuntos Municipales y Descentralización.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 43, 57, 81, 93, 100, 115
- Texto del proyecto aprobado..... 125

10.- Empresa Mina Valencia S.A (en liquidación) (Se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que mantenga por cualquier concepto).

Antecedentes: Rep. N° 1394, de setiembre de 2008. Carp. N° 2848 de 2008. Comisión de Hacienda.

- Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 50
- Texto del proyecto sancionado..... 51

12.- Corte Electoral. (Se autoriza la provisión de vacantes en los casos que se determinan).

Antecedentes: Rep. N° 1439 y Anexo I, de noviembre de 2008. Carp. N° 2947 de 2008. Comisión de Presupuestos.

- Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 55
- Texto del proyecto sancionado..... 55

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Alfredo Asti, Carlos Baráibar, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Luis Burgos, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Mauricio Cusano, Oldimar Deleón, Álvaro Delgado, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Antonio Gallicchio, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale (2), Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Óscar Groba, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Orlando Lereté, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Jorge Orrico (1), Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado (5), Juan C. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi (6), Juan A. Roballo, José P. Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sonia Rossotti, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Víctor Semproni (3), Raúl Servetto, Pedro Soust, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Gonzalo Teixeira, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier (4), Carlos Varela Ubal, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sónora, Bertil R. Bentos, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Nora Castro, Richard Charameo, Silvana Charlone, David Doti Genta, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Tabaré Hackenbruch Legnani, Luis Alberto Lacalle Pou, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla y Mónica Travieso.

Faltan con aviso: Alfredo Álvarez, Beatriz Argimón, Luis Galbarini, Luis García Da Rosa, Eduardo Guadalupe, Remo Monzeglio, Francisco Sanabria, Jorge Schiappapietra y Óscar Zabaleta.

Sin aviso: Alma Gallup.

Actúan en el Senado: Juan José Bentancor, Juan José Domínguez y Pablo Iturralde Viñas.

Observaciones:

- (1) A la hora 15:39 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José P. Rodríguez.
- (2) A la hora 18:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Márquez.
- (3) A la hora 18:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.
- (4) A la hora 18:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan C. Piñeyrúa.
- (5) A la hora 18:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.
- (6) A la hora 20:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Antonio Gallicchio.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 312

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 14 de noviembre de 2008, N° 18.411, por la que se modifica la vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, sobre declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. C/2933/008
- con fecha 17 de noviembre de 2008:
- N° 18.412, por la que se establecen disposiciones relacionadas con la creación de seguros obligatorios que cubran daños que sufran terceras personas, como consecuencia de accidentes causados por vehículos automotores. C/131/000
- N° 18.413, por la que se designa "Maestra Micaela Drovandi" el Liceo de José Enrique Rodó, departamento de Soriano. C/1407/006
- N° 18.414, por la que se designa "Profesor Homero Macedo Gorosito" el Liceo N° 3 de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres. C/1245/006
- N° 18.415, por la que se designa "Alejandría" la Escuela N° 161 del departamento de Montevideo. C/536/005

- N° 18.416, por la que se designa “Don Albérico Passadore” la Escuela Técnica de Colón, departamento de Montevideo. C/628/005
- N° 18.417, por la que se designa “España” la Escuela N° 95, de la ciudad de Maldonado. C/370/005

- Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se establecen normas de procedimiento para asuntos contenciosos referidos a relaciones de consumo cuyo monto no supere las cien Unidades Reajustables. C/2985/008

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La citada Presidencia comunica que la Asamblea General, en sesión de 20 de noviembre de 2008, resolvió aceptar las observaciones parciales formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se crean normas en defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva. C/2182/007

- Téngase presente

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa “María Micaela Guyunusa” la Escuela Rural N° 31, de Sauce de Buricayupí, departamento de Paysandú. C/2986/008

- A la Comisión de Educación y Cultura

- por el que se modifican los artículos 4º, 5º, 198 y 205 del Código Aeronáutico, aprobado por Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974. C/2987/008

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

- por el que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2009 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, en el marco de la MINUSTAH. C/2988/008

- A la Comisión de Defensa Nacional

La citada Cámara comunica que, en sesión de 18 de noviembre de 2008, sancionó el proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de un Buque de Desem-

barque Clase “RÍO DE JANEIRO”, dos Fragatas Clase “GREENHALGH”, dos Corbetas Clase “INHAÚMA” y de cinco Helicópteros, y de sus Planas Mayores y Tripulantes, pertenecientes a la Armada de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el Ejercicio “URUEX I 2008”, a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales uruguayas, conjuntamente con buques de nuestra Armada Nacional, desde el 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2008. C/2951/008

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se regula el régimen de Residencias Médicas. C/1337/006

La Comisión de Presupuestos se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la provisión de vacantes en la Corte Electoral en los casos que se determinan. C/2947/008

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CRT-C), protocolizado como Acuerdo de Alcance Parcial de ALADI en 16 de agosto de 1995. C/2890/008
 - por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, el 9 de julio de 2007. C/2400/008
- Se repartieron con fecha 24 de noviembre
- por el que se aprueba la adhesión de la República al Protocolo Común de Viena de 21 de setiembre de 1988, que armoniza la aplicación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, de 21 de mayo de 1963, y el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear, de 29 de julio de 1960, y por el Protocolo de 16 de noviembre de 1982. C/2709/008
 - por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República de Panamá, suscrito en la ciudad capital de la citada República, el 16 de junio de 2008. C/2859/008
 - por el que se aprueba el Acuerdo Preferencial de Comercio entre el MERCOSUR y la República de la India, hecho en Nueva Delhi, República

de la India, el 25 de enero de 2004, y el Acta que comprende los Anexos I, II, III, IV y V al referido Acuerdo, firmada en Nueva Delhi, República de la India, el 19 de marzo de 2005.

C/2885/008

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Alfredo Zitarrosa" la Escuela N° 41 de Cuchilla Cabo de Hornos –Pando-, departamento de Canelones.

C/2593/008

- Se repartirán

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Artigas remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre presuntas manifestaciones del señor Arzobispo de Montevideo relativas a la despenalización del aborto.

C/11/005

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la necesidad de legislar en materia de seguridad ciudadana.

C/25/005

- A la Comisión de Derechos Humanos

La Intendencia Municipal de Paysandú remite nota relacionada con la "Primera Fiesta Nacional del Arándano" a llevarse a cabo en la localidad de Chapicuy, en el citado departamento, el día 6 de diciembre de 2008.

C/278/005

- A la Comisión de Asuntos Internos

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Dardo Sánchez Cal, en sesión de 4 de noviembre de 2008, referente a la labor realizada por los integrantes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en relación al esclarecimiento de la desaparición de una persona.

S/C

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes de los señores Representantes Edgardo Ortuño y Juan Andrés Roballo, sobre la situación funcional de una contadora que se desempeña en el citado Organismo.

C/2920/008

El citado Tribunal remite información complementaria al pedido de informes del señor Representante Hebert Clavijo, referente a la firma de un contrato de arrendamiento de servicios suscrito por la Intendencia Municipal de Lavalleja.

C/2249/007

La Corte Electoral remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se establecen normas que regulan el funcionamiento de los partidos políticos.

C/2957/008

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- de varios señores Representantes, sobre los contratos celebrados con consultoras o encuestadoras de opinión pública por dicha Cartera, desde el 1° de marzo de 2005 hasta la fecha.

C/2918/008

- del señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionado con sobre la participación de Uruguay en la Expo Zaragoza 2008.

C/2929/008

El citado Ministerio acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por la señora ex Representante Irene Caballero, en sesión de 4 de noviembre de 2008, en conmemoración de los setenta años de la Noche de los Cristales Rotos.

S/C

- por el señor Representante Luis Rosadilla, en sesión de 4 de noviembre de 2008, relacionada con las elecciones nacionales en los Estados Unidos de América.

S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Carlos González Álvarez, acerca del monto de depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay en el exterior en los últimos cinco años.

C/2796/008

- exposición escrita presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, referente a la posibilidad de contar con un local de propiedad del Banco Central del Uruguay para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

C/22/005

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes de los señores Representantes Daniel Bianchi y José Amorín, acerca de las fechas de ingreso y remuneraciones percibidas por varios funcionarios de la Universidad de la República.

C/2431/008

- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Fernando Vélez Molina, acerca de la designación de un Fiscal Letrado para la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

C/22/005

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Maestro Daniel Alberto Fernández Cobelli", la Escuela N° 331 del departamento de Montevideo.

C/2686/008

- Se cursó con fecha 18 de noviembre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Daniel E. Mañana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre un concurso convocado para proveer un cargo de asesoramiento técnico en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

C/2977/008

- Se cursó con fecha 18 de noviembre

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionado con la situación contractual y financiera de los promitentes compradores de unidades habitacionales pertenecientes a un complejo de viviendas en la ciudad capital del departamento de Tacuarembó.

C/2978/008

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la distribución de material alusivo al proyecto del Poder Ejecutivo sobre reforma de la educación, junto a las facturas del citado Ente.

C/2979/008

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, referente al impacto ambiental y a la habilitación por parte de esta última Dirección, de una planta de silos ubicada en el kilómetro 6,5 de la Ruta Nacional N° 90, en el departamento de Paysandú.

C/2980/008

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; y de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre maquinaria agrícola presuntamente ingresada bajo el régimen de admisión temporaria.

C/2981/008

- Se cursaron con fecha 19 de noviembre

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con una convocatoria pública para la cobertura de cargos de procuradores.

C/2982/008

- Se cursó con fecha 21 de noviembre

- al Ministerio de Salud Pública, acerca del personal de nacionalidad cubana que cumple funciones en el Hospital de Ojos.

C/2983/008

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a las inspecciones realizadas en dos empresas del rubro automotor desde el año 2005 hasta la fecha.

C/2984/008

- Se cursaron con fecha 25 de noviembre

El señor Representante Bertil R. Bentos presenta nota solicitando no se curse el pedido de informes oportunamente presentado, relacionado con el ingreso y permanencia en el país de maquinaria agrícola en régimen de admisión temporaria, para ser remitido a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C/2966/008

- Téngase presente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Javier García presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea un programa para los casos de muerte súbita e inesperada de niños menores de un año, se dictan normas de procedimiento y se establece un comité para su estudio y prevención.

C/2989/008

El señor Representante Gonzalo Novales presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se adopta el uso del bastón verde como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

C/2990/008

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

- por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación "Sacachispas" el actual centro poblado ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Soriano, en la margen este del arroyo Perico Flaco. C/2991/008

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Eduardo P. Bottinelli" la Escuela N° 2 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/2992/008

- A la Comisión de Educación y Cultura

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la consideración de la suscripción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. C/2993/008

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 78 del Código General del Proceso, relativo a las notificaciones a realizarse en la Oficina del respectivo Tribunal, en asuntos voluntarios o contenciosos. C/2994/008

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.- Proyectos presentados.

- A) "MUERTE SÚBITA DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO. (Normas para su estudio y prevención).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A todo menor de un año de vida fallecido con el diagnóstico primario de muerte súbita e inesperada del lactante se le realizará autopsia por un equipo integrado por médico forense y patólogo.

Artículo 2º.- Créase el programa Muerte Inesperada del Lactante (MIL) a los efectos señalados en el artículo 1º, que estará integrado conjuntamente por técnicos del Ministerio de Salud Pública y del Poder Judicial (Instituto Técnico Forense).

Artículo 3º.- El programa Muerte Inesperada del Lactante (MIL) será responsable de las autopsias forenses y

de los estudios complementarios necesarios a los efectos de establecer la causa de muerte del lactante. La reglamentación establecerá la sede donde se radicará y el soporte administrativo para su funcionamiento.

Artículo 4º.- El programa Muerte Inesperada del Lactante (MIL) contará con un Comité de Muerte Súbita del Lactante (CMSL) que será integrado por médico pediatra, médico patólogo y médico forense designados de común acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública y el Poder Judicial.

Artículo 5º.- Serán cometidos del Comité de Muerte Súbita del Lactante (CMSL):

- Supervisar las acciones de diagnóstico y prevención que se lleven a cabo en relación a la muerte súbita del lactante.
- Proponer al Programa MIL las medidas a instrumentar para prevenir la muerte súbita del lactante que serán parte de campañas de difusión pública.
- Elaborar un informe anual sobre las muertes producidas y las causas halladas.

Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida de cada niño es muy valiosa. Uruguay es, además, un país que mantiene a través de los años una tasa de natalidad baja.

La mortalidad infantil en nuestro país ha descendido constantemente desde la restauración democrática, pero la mortalidad pos-neonatal sigue siendo importante a pesar de las medidas implementadas para mejorar la atención de los niños.

Son múltiples las causas que pueden condicionar predisposición para morir precozmente pero es contundente que la verdadera causa de muerte sólo se conocerá mediante un estudio profundo, pormenorizado y protocolizado de la autopsia.

Es necesario adoptar todas las medidas necesarias para conocer las causas y con ello evitar y prevenir al máximo la muerte de niños en forma precoz.

La muerte inesperada del lactante (MIL) es frecuente entre las defunciones de niños menores de un año. Se sabe que en Uruguay la causa puede ser identificada en el 60% de los casos.

Se define al síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) como la muerte repentina e inesperada de un niño menor de un año de edad que permanece sin explicación luego de una profunda investigación que incluye la autopsia completa protocolizada, el examen de la escena de la muerte y la revisión de la historia clínica.

Por tratarse de un hecho súbito, inesperado e inexplicable que ha determinado la muerte de un niño es obligatorio llevar adelante una investigación sobre las posibles causas determinantes, la que incluye la autopsia.

La importancia del tema es trascendente. Son múltiples las razones que pueden condicionar una predisposición para morir precozmente, de su investigación dependerá que se eviten fallecimientos futuros de otros niños.

Se reconocen causas varias para una MIL, entre las que se identifican las violentas, así como diversas patologías propias de la infancia, muchas de ellas evitables y prevenibles. Saber por qué mueren los niños es importante para poder prevenir que otros niños mueran de la misma causa. El conocimiento de estas enfermedades es un importante antecedente para la familia, para la futura descendencia de la pareja o para sus familiares vivos, ya que algunas tienen connotaciones genéticas.

En los casos en que no se halla causa alguna como responsable, queda identificado como SMSL. Para llegar a estas conclusiones se requiere un estudio minucioso del fallecido mediante autopsia protocolizada que incluye múltiples exámenes de laboratorio, toma de muestras para eventuales estudios metabólicos, búsqueda de tóxicos, estudios radiológicos entre otros estudios. El mero examen macroscópico en el momento de la autopsia es insuficiente incluso para excluir una causa criminal de la muerte.

El objetivo es crear un programa nacional mediante la participación del MSP y Poder Judicial, por el cual toda autopsia forense a practicarse en víctimas de muerte súbita e inesperada en el lactante, deberá ser realizada por un equipo integrado por médico forense y patólogo con formación en pediatría, siguiendo el protocolo internacional.

El Uruguay, de concretarse este proyecto estará al mismo nivel de otros países desarrollados que han pauteado sus acciones en el tema como Italia y el Reino Unido.

La Sociedad Uruguaya de Pediatría y el Departamento de Medicina Forense del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, han trabajado fuertemente

para la concreción de este proyecto que por su artículo 1º obliga la realización de autopsia, por un equipo interdisciplinario, a todo niño fallecido con diagnóstico de muerte inesperada del lactante.

En el artículo 2º crea el programa MIL integrado por MSP y Poder Judicial y en su artículo 3º se define su cometido.

En los artículos 4º y 5º se dispone la constitución de un Comité de Muerte Súbita del Lactante de integración multidisciplinaria e interinstitucional y se definen sus cometidos.

Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

B) "USO DEL BASTÓN VERDE POR PERSONAS CON BAJA VISIÓN. (Adopción como instrumento de orientación y movilidad).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se adopta a partir de la presente, el uso del bastón verde en todo el territorio nacional como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará los instrumentos necesarios para su más amplia difusión nacional sobre los beneficios de la utilización del bastón verde y el significado del mismo para todos los uruguayos.

Montevideo, 18 de noviembre de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo realizar un aporte más, una nueva propuesta, un proyecto de ley, que busca beneficiar directamente a las personas con capacidades diferentes. Desde el inicio de este período legislativo presenté varias iniciativas con el objetivo de llevar a la práctica medidas que buscan contribuir con las personas con capacidades diferentes brindándole nuevos instrumentos que le faciliten el día a día.

En esa oportunidad, entre otras cosas manifesté que: sin duda que los derechos de las personas con capacidades diferentes y, la manera de ejercitarlos, es un tema que involucra a una gran parte de los uruguayos, los interesados directamente, pero debería competernos a todos.

Si bien, tal lo establecido en el artículo 8º de la Constitución de la República: "todas las personas son

iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes”, no puede desconocerse, que en los hechos el ejercicio o la posibilidad de acceder al mismo difiere en atención a las capacidades diferentes de las personas.

Con el objetivo de atenuar, disminuir o erradicar las consecuencias que las capacidades diferentes ocasionan, es que venimos a presentar el presente proyecto de ley que tiene como fin dotar de nuevos elementos a las personas con capacidades visuales disminuidas.

De acuerdo a datos obtenidos recientemente se calcula que el 1% de la población uruguaya padece distintas formas de disminución visual de las cuales un 80% o 90% mantienen un remanente visual. Quienes poseen un remanente visual son consideradas personas con “baja visión”.

Se considera que una persona tiene “baja visión” cuando padece una limitación visual que le obstaculiza o impide desarrollar las tareas de la vida cotidiana; son aquellas que poseen un resto visual suficiente para ver la luz, orientarse por ella y emplearla con propósitos funcionales.

La baja visión es diferente a la ceguera. Se considera que la ceguera es aquella visión menor de 20/400 considerando siempre el mejor ojo y con la mejor corrección mientras que la baja visión es una visión insuficiente, son aquellas personas que poseen un resto visual suficiente para ver la luz, orientarse por ella y emplearla con propósitos funcionales, pueden, por ejemplo, ver un ómnibus que se acerca pero no su número o ver que se acerca una persona pero no pueden ver su rostro. Puede resultar extraño, por ejemplo, ver a una persona con bastón y lentes pero, lo que sucede, es que el bastón lo que hace es complementar el remanente visual que, inclusive con el uso de los lentes no hace posible distinguir las imperfecciones y obstáculos.

Ahora, hoy en día, a todos nos resulta imposible distinguir a una persona ciega de una persona con baja visión que utiliza un bastón para moverse al punto tal que, muchas veces, las personas con baja visión son víctimas de malentendidos cuando, por ejemplo, usando un bastón blanco, mira un papel o mira la hora o ve la cara de una persona, esta conducta provoca una reacción o confusión en las demás personas quienes no entenderán la situación o creerán que se hace él o la ciega para obtener algún provecho. Entendemos que esta reacción puede ser lógica porque, hoy en día, no es posible distinguir fácil-

mente a una persona ciega con una persona con baja visión que utiliza un bastón blanco.

El proyecto que presentamos busca justamente eso, darle la oportunidad, los instrumentos a las personas con problemas visuales para que puedan ser distinguidos y evitar estos malentendidos. El proyecto apunta a que cualquiera que se cruza con una persona con problemas visuales pueda distinguir, en el caso del uso del bastón, si se trata de una persona ciega o de una persona con baja visión.

En este mismo sentido entendemos que, de aprobarse la iniciativa que presentamos, proveemos a las personas con baja visión la utilización de un instrumento que les facilitará su vida diaria dado que, muchas veces, las personas con baja visión se niegan a utilizar un bastón blanco porque entienden que de esa manera se estaría identificando con una persona ciega extremo que no son.

El proyecto que presentamos tiene como objetivo legislar en un tema que, si bien tiene amplia difusión y aceptación internacional –incluso en países vecinos tiene su base en una ley– entendemos que en nuestro país también debe dársele rango legal al uso y difusión de este instrumento.

Con la aprobación de este proyecto de ley y su amplia difusión le brindamos a las personas con baja visión instrumentos que le facilitarán el día a día.

Entendemos que, además de aprobar el proyecto, debemos instar a las autoridades correspondientes a que fomenten su utilización así como a que difundan masivamente lo que la utilización del bastón verde representa. Con la difusión, no solo del uso de bastón verde, sino también con la difusión a toda la población de las características de las personas que utilizan el bastón verde, estamos evitando que se repitan situaciones de malentendidos, estamos informando a la población de que, cuando ve, ayuda o se cruza con una persona con bastón verde, esa persona tiene un remanente de visión, les damos conocimiento a la población de que, con las características del bastón podrá saber si ayuda, se dirige o relaciona con una persona ciega o con una persona de baja visión evitando los problemas que, la duda o confusión, de si la persona ve o no, hoy en día acarrea, además les estamos facilitando a las personas con baja visión su vida diaria. El uso de este instrumento les permite a las personas con baja visión acceder a diferentes actividades de la vida cotidiana que de otra manera no podrían hacerlo.

Montevideo, 18 de noviembre de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano”.

- C) "SACACHISPAS. (Se eleva a la categoría de pueblo al actual centro poblado ubicado en la 10a. Sección Catastral del departamento de Soriano en la margen Este del arroyo Perico Flaco).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévese a la categoría de pueblo, con la denominación "Sacachispas" el actual centro poblado ubicado en zona rural 10a. Sección Catastral, antes 10a. Sección Judicial y 7a. Policial, a cuatro kilómetros del Cerro de los Claveles en la margen Este del arroyo Perico Flaco.

Montevideo, 19 de noviembre de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley responde a las aspiraciones de decenas de habitantes de la localidad actualmente conocida como Sacachispas, así como de sus fuerzas vivas, que nos han hecho llegar su pretensión, especialmente en estos momentos de gran crecimiento socioeconómico de la zona.

Ha sido un lugar de afincamiento de productores rurales, involucrando un gran número de trabajadores vinculados a la actividad agrícola ganadera.

Se encuentra enclavado en una de las zonas de tierras más fértiles y por lo tanto más aptas para esta actividad en nuestro país.

En octubre del corriente año, en conjunto con el Diputado Roque Arregui, y recogiendo el resultado de una consulta popular referida a la definitiva denominación de la localidad, presentamos un proyecto de ley para designar a la misma con el nombre de Sacachispas. Dicho proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, e ingresará en breve al plenario para su consideración.

De la localidad diremos que se encuentra a 50 kilómetros de la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano; se llega a ella por la ruta 14 y el camino vecinal Roque Gil; es una localidad que, según el resultado del último censo de poblaciones, tiene 582 habitantes; tiene su propia Junta Local con tres funcionarios; en ella además se encuentra ubicada la escuela Nº 18, que cuenta con más de 100 alumnos de la localidad y de las zonas adyacentes hasta de 9º grado. La escuela cuenta con una sala de informática conectada a internet, y nuclea gran parte de las actividades culturales y sociales del pueblo.

Asimismo funciona un Centro CAIF llamado "Las Chispitas", en alusión al nombre del pueblo.

Sacachispas tiene servicio de energía eléctrica suministrado por UTE y servicio de agua potable suministrado por OSE, asimismo cuenta con servicio de ANTEL que se brinda por medio de dos teléfonos públicos y en una época también había una central telefónica.

Hay una Policlínica del Ministerio de Salud Pública a la que concurre un médico una vez por semana y una ambulancia. En dicha Policlínica eventualmente se realizan vacunaciones.

La actividad social y deportiva de la localidad gira en torno al Club Sacachispas que dentro de sus instalaciones cuenta con una cancha de fútbol, un frontón e instalaciones para reuniones sociales. Además hay varios almacenes y bares.

Como solución habitacional para los pobladores en el año 1973 se hizo entrega del primer Plan MEVIR y en el año 1993 se hizo entrega de un segundo Plan, además de viviendas particulares de material.

Haciéndome eco de la sugerencia del Diputado arquitecto Jorge Patrone manifestada en la Comisión de Vivienda, que estando próximo a cumplirse el primer centenario de la fundación de esta localidad, sería oportuno que se jerarquizara a Sacachispas con la denominación de "pueblo".

Entiendo que el numeroso conjunto de habitantes, así como los servicios públicos y privados existentes ameritan la elevación a la categoría de "pueblo" al centro poblado de Sacachispas.

Montevideo, 19 de noviembre de 2008.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- D) "EDUARDO P. BOTTINELLI. (Designación a la Escuela Nº 2 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Eduardo P. Bottinelli", la Escuela Nº 2 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

Montevideo, 19 de noviembre de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Político, médico y parlamentario, desarrolló la mayor parte de sus actividades en la ciudad de Dolores y

en el departamento de Soriano. Fue Diputado por Soriano en tres Legislaturas (1947 – 1959) y Senador (1959 – 1963). Eduardo Pascual Bottinelli Buenaventura nació el 18 de setiembre de 1902 en la Ciudad de Paysandú, hijo de inmigrantes italianos provenientes de Lombardía.

Desarrolló su infancia y adolescencia en Paysandú y pasó a cursar estudios universitarios en Montevideo, donde se graduó en la Facultad de Medicina como médico cirujano el 6 de abril de 1929. Tres meses después se radicó en Dolores, donde desarrolló su actividad profesional como médico, cirujano y radiólogo hasta julio de 1951.

A lo largo de los años treinta y cuarenta, Dolores contó con un reducido número de médicos, lo que sumado a la ausencia de sistema mutual en el interior y la baja presencia del sistema estatal de salud, obligó a los facultativos a una actividad polifacética. Ello llevó al doctor Bottinelli a desarrollar una intensa actividad, atender todas las capas de la población, asistir gratuitamente a los vastos sectores carenciados en imposibilidad de pagar una atención médica particular, y le supuso recorrer las estancias y chacras, en una época de caminería rudimentaria, muchas veces en coches a caballo.

Fue para sus pacientes no solo un médico de cabecera, sino además, un consejero al cual se recurría a plantear problemas de familia o personales. En 1935 construye el Sanatorio Soriano, en Carlos P. Puig 1480 (Dolores), el cual dirigirá hasta que traslada su actividad profesional a Montevideo en 1951. Paralelo a la medicina tuvo permanente actuación política. Desde joven se inició en el Partido Nacional. En sus primeros años tuvo activa participación bajo la guía de los doctores Manuel Albo y Juan B. Morelli. Tras recibirse de médico, y luego de vivir unos meses en Mal Abrigo (San José), en 1930 se radica en Dolores.

Fracturado el Partido Nacional, el doctor Eduardo Bottinelli encabezó en el departamento de Soriano la corriente conocida como Nacionalismo Independiente. Funda así el club "Diego Lamas" y obtiene la incorporación al nacionalismo independiente del fuerte contingente político del Radicalismo Blanco que lideraba Ricardo Paseyro, varias veces Diputado por Soriano, muerto hacia finales de los años treinta.

En 1946 su partido lo postula a la banca en la Cámara de Representantes por el departamento de Soriano, a la cual accede. Será reelegido en 1950 y en 1954. Cuatro años después reunificado completamente el Partido Nacional, es elegido Senador por el sector denominado Unión Blanca Democrática, cargo

que ocupará hasta el 15 de febrero de 1963. Fue miembro del Directorio y Presidente de la Convención del Partido Nacional Independiente, miembro del Directorio del Partido Nacional - UBD (desde su creación como Comisión Coordinadora en 1957 hasta la desaparición de la UBD en 1966). Entre 1959 y 1963 fue Vicepresidente del Directorio del Partido Nacional – UBD.

En la Cámara de Representantes integró la Comisión de Fomento de la Producción en su primera Legislatura y en las dos siguientes, la Comisión de Obras Públicas. En la Cámara de Senadores integró simultáneamente la Comisión de Fomento y la Comisión de Presupuestos, la cual presidió en el decisivo año de 1960 en que se realizó una profunda reforma de la estructura del Presupuesto Nacional, reforma elaborada precisamente en la Comisión por él presida.

En su representación parlamentaria por Soriano contribuyó en la elaboración de los planes de Obras Públicas, a la pavimentación de la Ruta 21 (primero el tramo Mercedes – Dolores y luego el tramo Dolores – Nueva Palmira), así como el mejoramiento de las Rutas 105 (Dolores – Palmitas) y 96 (en los dos tramos: Dolores – Villa de Soriano y Dolores – Cañada del Nieto – Palo Solo). Obtuvo el subsidio estatal a la Liga de Defensa Social de Dolores, al Hogar Infantil General Artigas y al Hogar de Ancianos Manuel Souto. Además logró recursos para la remodelación del Hospital de Dolores, la remodelación del Puerto de Dolores y la creación del Liceo Nocturno de Dolores (primer liceo nocturno del interior del país). También fue un activo defensor del desarrollo de la producción de trigo, lino, cebada y girasol.

Tuvo activa participación en la redacción y aprobación de la Ley Azucarera (fines de los años cuarenta y comienzos de los cincuenta) y de la Ley de Arrendamientos Rurales de 1954. Asimismo tuvo una destacada participación en la Comisión Investigadora de Ilícitos Aduaneros en la XXXVIIª Legislatura.

Falleció en Montevideo, a consecuencia de un accidente de tránsito, el 27 de mayo de 1978.

Montevideo, 19 de noviembre de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

- E) "PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Se solicita al Poder Ejecutivo considere su suscripción).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien considerar la firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Montevideo, 20 de noviembre de 2008.

BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, GLORIA BENÍTEZ, Representante por Montevideo, ELEONORA BIANCHI, Representante por Montevideo, GASTÓN ELOLA, Representante por Lavalleja, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, GONZALO TEXEIRA GALLARDO, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente solicitud tiene por objeto que nuestro Estado considere la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Nuestro país firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el día 3 de abril de 2007, en la ciudad de Nueva York, y recientemente esta Cámara lo ha aprobado por unanimidad. Entendemos que signar el Protocolo Facultativo, respalda dicha Convención en todo su contenido y entrega a las personas con discapacidad una herramienta fundamental para que la misma cumpla con sus objetivos de promover y amparar los derechos y evitar la discriminación en la que se encuentra este grupo, debido a la ignorancia, los prejuicios y, en especial, la carencia de accesibilidad, dejándolos desamparados.

Nos parece necesario que Uruguay reconozca la competencia del Comité para recibir las denuncias de personas o grupos de personas que han sido víctimas de violación de los derechos consagrados en la Convención. Complementamos así, el compromiso que venimos asumiendo como Estado con esta problemática.

Hemos encontrado en los artículos de esta Convención, una especial consideración con las diferentes situaciones que viven las mujeres y las niñas con discapacidad, promoviendo medidas efectivas que reduzcan la brecha existente.

Montevideo, 20 de noviembre de 2008.

BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, GLORIA BENÍTEZ, Representante por Montevideo, ELEONORA BIANCHI, Representante por Montevideo, GASTÓN ELOLA, Representante por Lavalleja, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, GONZALO TEXEIRA GALLARDO, Representante por Artigas".

- F) CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. (Modificación del artículo 78 relativo a las notificaciones a realizarse en la oficina del Tribunal).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 78 del Código General del Proceso, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78.- Notificación en la oficina.

78.1 En todos los casos de jurisdicción voluntaria y contenciosa las notificaciones de las actuaciones judiciales, con excepción de las que se indican en el artículo 87, se efectuarán en las oficinas del Tribunal.

78.2 Cuando corresponda la notificación en la oficina, el funcionario facilitará a la persona que debe notificarse la actuación respectiva, permitiéndole su lectura y poniéndole a su disposición las copias que correspondan.

Acto continuo, se pondrá constancia al pie de la actuación, la que suscribirán el funcionario y el interesado. Si éste no pudiere o se resistiere a firmar, se pondrá constancia".

Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Repre-

sentante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 240 de la Constitución de la República, remitió al Poder Legislativo este anteproyecto de ley por el cual se modifica el artículo 78.2 del Código General del Proceso. Los Representantes Nacionales firmantes, todos miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, lo presentan a los efectos de que adquiera estado parlamentario y sin que ello implique posicionamiento sobre el fondo.

I.- La Suprema Corte de Justicia se encuentra ejecutando el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, cuya dirección estratégica y liderazgo ha asumido.

Este Programa se inscribe en el Convenio suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1277/OCUR de 15 de diciembre de 2000).

Uno de los componentes del Programa lo constituye el Proyecto 3 "Mejora del servicio en tribunales y juzgados" que comprende el diseño e implantación de un plan piloto de modernización de despachos judiciales y oficinas de apoyo.

Para la concreción de este objetivo, se licitó y contrató el servicio de una firma consultora, con el cometido de formular una propuesta de funcionamiento para los despachos judiciales y oficinas de apoyo que integran el referido plan piloto.

El nuevo modelo de gestión propuesto y aprobado por la Suprema Corte de Justicia, está enmarcado dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia y presupone la posibilidad de utilizar actuaciones electrónicas, firma digital, comunicaciones electrónicas y constitución de domicilio electrónico en los procesos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

A los efectos de contar con el necesario marco legal que haga posible la implantación de este nuevo modelo de gestión, en diciembre de 2007, la Suprema Corte de Justicia impulsó la reforma legal que culminó con la sanción de la Ley N° 18.237, por la que, entre

otras cosas, habilita la constitución de domicilio electrónico en todos los procesos judiciales, facultándola a reglamentar su uso y disponer su gradual implantación.

Con fecha 1º de agosto, la Suprema Corte de Justicia aprobó la reglamentación referida y creó una unidad con el cometido de administrar el sistema de notificaciones electrónicas (otorgar las casillas de correo y administrarlas, elaborar el plan de implantación, realizar la capacitación y atención de usuarios internos y externos, realizar difusión). Se proyecta implantar el nuevo sistema durante los primeros meses del año 2009.

II.- La reglamentación de las notificaciones electrónicas aprobada por la Suprema Corte de Justicia, ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar el actual texto del artículo 78.2 del Código General del Proceso, a los efectos de poder instrumentar este tipo de notificaciones en forma genérica.

En efecto, la citada disposición legal prevé que, al realizarse la notificación, se haga entrega al interesado de las copias correspondientes, las que se encuentran en soporte papel. Si bien esta norma refiere al ámbito de las notificaciones en la oficina, el artículo siguiente (artículo 79) remite a esta forma de realizar la notificación para el caso de las notificaciones a domicilio.

Al notificar en un domicilio electrónico el sistema no permitirá acompañar las copias de los escritos de las partes que en soporte papel se hayan incorporado al expediente y que, por la disposición citada, se deban adjuntar a la resolución judicial, al momento de realizar la notificación.

En este contexto y con la finalidad de poder generalizar el uso de la notificación a domicilio electrónico, se considera del caso que, al notificar a un domicilio electrónico, se remitan por dicho medio las actuaciones que se hayan generado en el sistema, al tiempo que se conceda al interesado un plazo de tres días para concurrir a la sede judicial a retirar las copias que deberían acompañar dicha notificación. Será a partir de la fecha del retiro de las copias o al vencimiento del plazo concedido para hacerlo, que se considerará cumplida la notificación y comenzarán a correr los plazos que de dicha notificación se derivan.

La implantación de estas definiciones requiere modificar el texto legal del artículo 78.2 del Código General del Proceso, sustituyendo la expresión "haciéndole entrega" por "poniéndole a su disposición" las copias que correspondan.

La modificación que se pretende introducir, no altera en lo más mínimo los principios ni las garantías que el articulado del Código General del Proceso establece en el área de las notificaciones, ya que la puesta a disposición del interesado de las copias correspondientes, corresponde también el hacerle entrega de dichas copias, mientras que esta última expresión no comprende la primera. En suma, se estará ampliando la forma de hacer entrega de las copias correspondientes al interesado.

La modificación legal que se impulsa no implica costos financieros.

III.- Considerando la reducción en la duración de los procesos judiciales que el empleo de la notificación electrónica significa, es voluntad de la Suprema Corte de Justicia implementar este mecanismo a la brevedad posible.

Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNI, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 28)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la necesidad de realizar obras de abastecimiento de agua potable en la Escuela N° 81 del paraje El Águila, departamento de Soriano.

C/22/005

- a los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la distribución de folletería relativa al proyecto de reforma de la educación del Poder Ejecutivo, con las facturas de los servicios telefónicos. C/22/005

El señor Representante Raúl Casás solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, acerca de la situación del sector avícola, fundamentalmente en el departamento de Canelones. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro: C/22/005
- y al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la posibilidad de designar una calle de la ciudad capital del citado departamento con el nombre del arquitecto Cándido Zunín Padilla. C/22/005
- y al Ministerio de Salud Pública, sobre las obras de mejoramiento en el Hospital Departamental de Artigas, llevadas a cabo por iniciativa de una señora ciudadana. C/22/005
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, relacionada con la posibilidad de conectar a la red de agua potable a varias viviendas del paraje Guayubirá. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Castillos, acerca de la posibilidad de suscribir un contrato de comodato para uso del cuartelillo de bomberos de la ciudad de Castillos. C/22/005"

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 18 de noviembre de 2008:

Con aviso: Nelson Rodríguez Servetto, Gonzalo Teixeira y Álvaro Vega Llanes.

Sin aviso: Alma Gallup y Gustavo Silva.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 18 de noviembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Sin aviso: Nora Castro.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Aníbal Pereyra; Homero Viera; Pablo Martins.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Carlos Baráibar; Daniel Bianchi; Juan José Bruno.

Miércoles 19 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Javier Salsamendi.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Álvaro Alonso.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Sin aviso: Luis Alberto Aguilar Cháves.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Sin aviso: Germán Cardoso; José Carlos Cardoso; Julio Cardozo Ferreira; Julio César Fernández.

Jueves 20 de noviembre

PRESUPUESTOS

Con aviso: Horacio Yanes.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Beatriz Argimón; Daniela Payssé; Eleonora Bianchi; Gloria Benítez; Sandra Etcheverry.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Álvaro F. Lorenzo.

Sin aviso: Gonzalo Mujica.

Lunes 24 de noviembre

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Germán Cardoso; Jaime Mario Trobo, José Carlos Cardoso; Julio Cardozo Ferreira.

Sin aviso: Gustavo Guarino; Jorge Pozzi; Julio César Fernández".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la necesidad de realizar obras de abastecimiento de agua potable en la Escuela Nº 81 del paraje El Águila, departamento de Soriano.

"Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo

Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Actualmente, todos los rincones de nuestro país están inmersos en una profunda sequía, que amenaza con agudizarse y prolongarse en el tiempo. Esta situación se ve agravada por la época del año que comenzamos a transitar. En nuestro departamento de Soriano la situación es extremadamente preocupante, al punto tal, que las autoridades del departamento se vieron en la necesidad de citar al Comité Nacional de Emergencia, para que estudie la situación y elabore las políticas y medidas que estime pertinente, de forma tal de enfrentar de la mejor manera posible esta crisis. El planteo que hoy realizamos se refiere específicamente a la preocupante situación por la que está atravesando la Escuela N° 81 del paraje El Águila. Si bien, como expresáramos anteriormente, la sequía hoy está instalada en nuestro país, tomamos conocimiento, por medio de una intervención en la Junta Departamental de Soriano, de que la situación de la citada escuela data de principios de año. El pozo del cual se extrae el agua para el consumo de la escuela, tiene problemas, incluso se ha quedado muchas veces seco. Esta situación fue denunciada a las autoridades del Consejo de Educación Primaria desde el inicio del año escolar, quienes se comprometieron a tomar cartas en el asunto, para lo que enviarían un técnico para que evaluara la situación y estimara las medidas a aplicar. El tiempo transcurrió, el técnico no vino, no se hizo ninguna obra ni se adoptó ninguna medida, al punto que, hace aproximadamente tres meses, el pozo se secó. La escuela puede seguir abierta gracias a la colaboración de un vecino que, cada pocos días, lleva agua. Frente a esta situación nos sorprende la inacción de las autoridades departamentales de Primaria, por lo que exigimos que apliquen las medidas necesarias que den solución definitiva a esta problemática y que, mientras tanto, adopten de forma inmediata alguna medida para suministrar agua a la referida escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- 2) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la distribución de folletería relativa al proyecto de reforma de la educación del Poder Ejecutivo, con las facturas de los servicios telefónicos.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos

confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), referido a la difusión dada al proyecto de ley general de educación, por medio de la factura del servicio de ANTEL. Varios ciudadanos nos han transmitido su preocupación ante la ingrata sorpresa que han tenido cuando, al recibir la factura de ANTEL, observaron extrañados que, junto a la misma, en el sobre que remite la empresa estatal, se adjuntó un folleto impreso por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones, en el que se hace amplia difusión al tan controvertido proyecto de ley general de educación. El referido proyecto -que lejos está de ser aprobado- desde su nacimiento, viene recibiendo fuertes críticas desde todos los sectores. El proyecto de reforma de la educación que intenta imponer el Gobierno de turno, sin lugar a dudas, recibirá importantes modificaciones antes de ser aprobado. Las autoridades nacionales, frente a las fuertes críticas que recibe su tan propagandeadada reforma de la educación -que tiene un inocultable carácter político- pretende llegar a la población en forma totalmente ilegal, irregular y poco conveniente, utilizando fondos públicos, medios públicos y empresas públicas, para hacer política. Esa difusión se da por medio de folletería que se incluye en las facturas de ANTEL y, para colmo de males, en ella resalta como las políticas más importantes de este Gobierno: el fiscalazo impuesto a la población bajo el rótulo de Reforma Tributaria, el asistencialismo caótico en que estamos sumidos fomentando el no trabajo y la holgazanería que el Gobierno denomina Plan de equidad, y demás. El total desacierto de las autoridades de turno al utilizar ese medio para hacer política nos llena de indignación y, como legisladores nacionales, en nuestra función de contralor, nos vemos en la obligación de resaltar este hecho que, de forma alguna, puede repetirse. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- 3) Exposición del señor Representante Raúl Casás al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, acerca de la situación del sector avícola, fundamentalmente en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la pre-

sente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Queremos plantear nuestra preocupación por el presente y el futuro del sector avícola del país situado, fundamentalmente, en el departamento de Canelones. A comienzos de este año, a pesar de encontrarse totalmente cubierto el mercado interno por empresas nacionales, las que, además, comenzaban a esbozar una tendencia exportadora, fue autorizada a instalarse en nuestro país una poderosa empresa argentina, la que ocupa hoy el primer lugar como empresa avícola en el mencionado país. Las declaraciones de aquel entonces, avaladas por las autoridades ministeriales, daban cuenta del rol exportador de dicha empresa, la que comprometía volcar sólo el 20% de su producción al mercado nacional. La primera, fue volcada íntegramente al consumo local, a comienzos de este año, a un precio por debajo del costo de producción, lo que distorsionó enormemente el mercado y afectó, obviamente, a los productores nacionales. Cabe señalar, que la empresa argentina se beneficia de subvenciones al sector en su país, con lo que las pérdidas que pudiesen tener en el mercado uruguayo, se pueden considerar absorbibles frente a sus ganancias globales. Desde su irrupción en el mercado avícola, cuatro empresas nacionales han cerrado y muchas, de las que hoy sobreviven, han bajado su producción al 25%. El razonamiento es simple: en esta situación de competencia irregular, los pollos que vende la empresa argentina los pierden de vender las empresas uruguayas, ya que el mercado está saturado. La empresa mencionada ha contado con ventajas preferenciales frente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en desmedro de las empresas nacionales. Esta situación, con mucho gusto, la discutiremos con el señor Ministro cuando asista a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes, a la cual ya fue citado. La empresa hoy tiene almacenados, en cámaras refrigeradas, estimativamente, 960.000 kilogramos de pollo. Son pollos que consumen frío, generan gastos y, muchos de ellos, no pueden ser refrigerados por mucho tiempo más. A su vez, su producción semanal actual, supera el 25% de la producción del sector. Ante la escasez de mercados en el exterior y, en virtud de los antecedentes, es muy probable que todo el stock sea volcado al mercado interno a partir del mes de diciembre, nuevamente a un precio por debajo del costo, lo que terminaría de destruir la producción nacional. Una empresa avícola cierra como máximo a los 60 días, una vez que el último pollo criado está pronto para el consumo. Frente a esta situación, la ilusión de un pollo de bajo precio para la temporada es un argumento insostenible, ya que si

se produce el cierre de las empresas nacionales, la empresa beneficiada tendría el monopolio del mercado local y, con él, la fijación unilateral de costos, precios y ganancias. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que tome medidas frente a esta situación, que podría considerarse como de 'dumping', y analice las consecuencias de esta práctica. La actividad así planteada destruye la producción nacional, cerrando las fuentes laborales de, aproximadamente, seis mil personas, entre ellas las de más de trescientos 'façoneros', la mayoría de ellos radicados en el departamento de Canelones, eliminando de este modo un modelo de afincamiento productivo en el medio rural, y condenando en el futuro a los consumidores que, ante la falta de competencia, deberán pagar por el pollo, lo que la empresa monopólica decida. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RAÚL CASÁS, Representante por Canelones".

- 4) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, y al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la posibilidad de designar una calle de la ciudad capital del citado departamento con el nombre del arquitecto Cándido Zunín Padilla.

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Baltasar Brum y de Tomás Gomensoro; a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Hace poco recibimos la solicitud de un profesional de la ciudad capital del departamento de Artigas, el arquitecto Gualberto Moraes Arbiza, en cuanto a que Artigas le debe un reconocimiento y un homenaje a un ilustre profesional, al arquitecto Cándido Zunín Padilla. Expresamos nuestra congratulación con dicho planteo, que compartimos con mucho gusto y placer, por lo que hacemos por medio de esta exposición escrita. El arquitecto Cándido Zunín Padilla, nació en Aiguá, departamento de Maldonado. Obtuvo el título en la Universidad de la República y en el año 1933, pasó a ocupar el cargo de Director de Arquitectura y Obras de la Intendencia Municipal de Artigas.

Como profesional proyectó, dirigió y concretó importantes obras civiles, desde la actividad pública y privada. Para el Municipio, proyectó áreas de urbanización, entre las que se destaca el parque Paseo 7 de Setiembre, obra de avanzada, con espacios recreativos y sociales. En el desempeño de la función pública, como no había ingeniero civil, tuvo a su cargo las obras de ingeniería civil. Se destaca la construcción y el mantenimiento de la caminería rural, el diseño, el cálculo y la ejecución de alcantarillas, puentes, calzadas y caminos. Como ejemplo, está el puente sobre el paso La Urumbeba y una obra que pasó a la historia: la calzada sobre el río Cuareim, la que permitió la comunicación entre las dos ciudades, Artigas, en nuestro país y Quaraí, en la República Federativa del Brasil, y durante años, resistió importantes crecidas del río. Con la inauguración del Puente Internacional de la Concordia, en el año 1968, se dinamizó la calzada; la fortaleza de esa obra de ingeniería civil, solo se vio afectada por explosivos. Se determinó la destrucción de esta obra por cuestiones de seguridad aduanera, porque era una buena pieza de ingeniería, para la posteridad. Otras obras que se destacan: el Hotel Municipal de Artigas, las Juntas Locales de Bella Unión, de Baltasar Brum y de Tomás Gomensoro, el proyecto y la dirección del gimnasio municipal, obra compartida con el ingeniero Eladio Dieste, el Estadio Departamental de Fútbol, el matadero municipal, el diseño de caminos e instalaciones del Cementerio Central, Mástil en Plaza Batlle. Pero lo más destacado, sin dudas, es el hormigón de las calles de Artigas; fue en su persona que el señor Intendente, escribano Ramón Queiruga, depositó su confianza, para la concreción de esta obra maestra. Como profesional en el ámbito particular, se destacan: el Colegio Parroquial, el cine Artigas, el cine Irma, en Tomás Gomensoro y el cine Norte, en Bella Unión. Consideramos especialmente las siguientes obras: la Asociación Agropecuaria de Artigas, la agencia Ford y sus apartamentos, la Barraca Uruguay, el Hogar de Ancianos, la reforma en el Club Uruguay, y muchas obras particulares. El arquitecto Cándido Zunín Padilla fue un ciudadano ilustre de nuestro departamento de Artigas, por lo que corresponde y merece un reconocimiento especial a su labor profesional y pública. Es por ello, que solicitamos a la Comisión de Nomenclátor que designe una calle de hormigón de Artigas, en honor y homenaje, con el nombre 'Arquitecto Cándido Zunín Padilla'. Sugerimos, particularmente, la calle Bernabé Rivera, porque además tiene una obra sensacional debajo del hormigón, que es la canalización de una corriente de agua, la que está entubada y canalizada hasta el río Cuareim. Creo que es el mejor homenaje

y reconocimiento a una destacada figura profesional, persona pública de honor y dignidad, ejemplar esposo y padre de familia. Su voluminosa y brillante labor en su profesión, ha trascendido fuera de fronteras y a lo largo de la historia. Sería un merecido homenaje que, con nobleza asumimos el compromiso de lograr, por su familia, hijos, nietos y bisnietos, por la sociedad de Artigas, debemos designar la calle mencionada, con el nombre 'Arquitecto Cándido Zunín Padilla'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- 5) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, y al Ministerio de Salud Pública, sobre las obras de mejoramiento en el Hospital Departamental de Artigas, llevadas a cabo por iniciativa de una señora ciudadana.

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Tomás Gomensoro y de Baltasar Brum; a la Junta Departamental de Artigas; y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Una vez más, la acción de ciudadanos solidarios con espíritu colaborador, comprometidos con la sociedad y sensibles a los problemas de los demás, es ejemplo en nuestra ciudad de Artigas. Ante la iniciativa de la señora Graciela Silveira -quien es capaz de unir, de encontrar la actitud activa y proactiva de otras personas- se concretó una importante colaboración y la ejecución de obras para la Sala de Oncología del Hospital de Artigas. Esta es la segunda etapa de tareas, en su momento, hemos hecho mención a las anteriores, en las que se remodelaron las instalaciones, para una atención más digna y humana de los pacientes de oncología. Se hicieron reformas edilicias, se ubicaron nuevas aberturas, ventanas y puertas, y se pintó, con el aval y la dirección del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. Se hizo una sala de recepción de enfermería, un consultorio completamente acondicionado para la atención de pacientes, una sala decorosa, confortable y agradable, para tratamientos oncológicos. Se cuenta, además, con la donación de dos camisetas de reconocidos y famosos deportistas del fútbol, Carlos Bue-

no y Nery Castillo, con las que se procederá a realizar una rifa y los fondos recaudados se usarán para fortalecer los aportes para la Sala de Oncología. Por otra parte, se donó un aparato de última tecnología médica, para el tratamiento de fototerapia y crioterapia. En esta ocasión, nuevamente, la señora Graciela Silveira llevó adelante, con abnegación y dedicación total, la tarea de recaudar, ejecutar y concretar las obras. Simplemente, por su reconocida generosidad, solidaridad, por su temple y carácter de lucha, con espíritu positivo y constructivo -características propias de una gran luchadora social-, queremos destacar excepcionalmente a esta persona. Es ella quien toma la iniciativa y hace todo para que se concreten las obras: desde la recaudación del dinero, las compras, los traslados, los fletes, contratación de obreros, sanitarios, electricistas y albañiles, hasta encontrar los acuerdos entre las autoridades, los licenciados de enfermería, el personal administrativo, los médicos y demás. Destacamos con orgullo que la sociedad de Artigas cuenta con gente de ese temple, de sensibilidad sutil, con virtudes de nobleza solidarias. Qué importante para el Hospital, para el Ministerio de Salud Pública, para los pacientes oncológicos, contar con el apoyo de personas que aportan recursos y trabajo, para una atención digna de los pacientes. Es por ello que, desde nuestro lugar de trabajo reconocemos, valoramos y divulgamos la actitud de personas como la señora Graciela Silveira. Su aporte no tiene valor cuantitativo, el verdadero valor es cualitativo, por ello le enviamos un fervoroso saludo de felicitaciones, a su persona y a sus actitudes. Pero también, porque la conocemos y ella no deja de agradecer a sus colaboradores, agradecemos en su nombre y en el nuestro, a los ciudadanos que han colaborado. A ellos también les hacemos llegar nuestro sincero reconocimiento y agradecimiento por su invaluable aporte. Son personas muy conocidas de la sociedad de Artigas, la señora Graciela Silveira los mencionó cuando se inauguró la remozada Sala de Oncología. La señora Graciela Silveira es una connotada figura de filiación y militancia nacionalista y ha hecho cuestión de mencionar que sus colaboradores también son reconocidos como nacionalistas. Es por respeto a ella que hacemos estas apreciaciones, que no son políticas, son justas y demuestran que los intereses del colectivo son superiores a los políticos partidarios. Es un grupo de ciudadanos nacionalistas que, por iniciativa e intermedio de Graciela Silveira, realizan importantes aportes, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de pacientes que no tienen color político. Es un ejemplo de buena vecindad, destacable en cualquier círculo de una sociedad uruguaya a la que cada vez le

cuesta más asumir una actitud solidaria, por ello resaltamos buenas acciones como éstas. A la señora Graciela Silveira, nuestro profundo reconocimiento y agradecimiento por sus acciones humanitarias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- 6) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, relacionada con la posibilidad de conectar a la red de agua potable a varias viviendas del paraje Guayubirá.

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. Según lo establecido por el inciso tercero del artículo 47 de la Constitución de la República: 'El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales'. Es, por lo tanto, OSE el organismo que tiene a su cargo la obligación de brindar los servicios de agua y saneamiento. En cuanto al saneamiento, entendemos todas las dificultades existentes para alcanzar el cien por ciento de cobertura, por lo que no reclamamos más de lo posible dentro de la realidad. Pero sin embargo, en cuanto al suministro de agua potable, levantamos nuestra voz para demandar y exigir el servicio para los usuarios en las condiciones o circunstancias posibles. Hace casi un año que fuimos a una reunión con los vecinos del paraje Guayubirá, del departamento de Artigas. Ellos reclaman la extensión de la red de suministro de agua, por un trayecto o distancia de alrededor de mil metros. Concurrimos a la reunión con los moradores de la zona e inmediatamente nos contactamos con las autoridades de esa Administración y de la Intendencia Municipal de Artigas. Aún no se realizó la extensión de la red, aparentemente porque hace falta una máquina para construir el canal por el cual se entierra el caño de agua. En el trayecto de esos mil metros, hay muchas casas sobre el camino que justifican la obra, es lamentable que OSE no disponga de los medios para contratar una máquina o

que no tenga capacidad de gestionar frente a la Intendencia Municipal para que ésta le preste los servicios o pueda intercambiar una prestación por otra. La obligación es del servicio descentralizado, si la Intendencia Municipal colabora o no, es otra cosa; sería bueno que ésta aportara lo suyo, pero no está obligada a hacerlo. El tipo de terreno en esta zona es muy liviano y de fácil manejo, con una máquina retroexcavadora se hace el trabajo en pocas jornadas, y representa una solución definitiva para aquellas familias que viven un drama constante para obtener agua para beber y demás usos. En las actuales circunstancias, deben ir a la escuela o a la casa de un vecino a buscar agua potable. Debemos considerar especialmente esta atención deferente del centro educativo y del vecino, los que no están obligados a proveer de agua a nadie que no corresponda. Es una cuestión de buena vecindad, de solidaridad, que es algo corriente en las zonas rurales, pero sería mejor si fuera OSE la que provee de agua a todos los vecinos que residen a lo largo de la red. Están dadas las condiciones para que el problema se solucione fácilmente, con muy poca inversión y tiempo de trabajo. La demanda es real y concreta, es una necesidad elemental y básica, cerca de todos, a pocos metros de lograr una solución definitiva. Solicitamos a OSE y a la Intendencia Municipal de Artigas el esfuerzo conjunto y compartido para solucionar este problema a los vecinos de Guayubirá. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- 7) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Castillos, acerca de la posibilidad de suscribir un contrato de comodato para uso del cuartelillo de bomberos de la ciudad de Castillos.

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; al Intendencia Municipal de Rocha y, por su intermedio, a la Junta Local de Castillos y a la Junta Departamental de Rocha. Hace más de dos años planteamos una posible solución

para dotar al Cuartelillo de Bomberos de la ciudad de Castillos, del departamento de Rocha, de un local propio. Como expresamos entonces, el Cuartelillo de Bomberos, es producto del esfuerzo local que hizo posible contar con ese servicio básico. Considerando la distancia que separa la ciudad de Castillos de la capital departamental, el cuartelillo, no sólo permite atender las necesidades de la población permanente, sino también dar respuestas a las urgencias que surgen en la época estival, cuando la concurrencia masiva de veraneantes aumenta los riesgos de incendios. La Intendencia Municipal de Rocha ha sido parte de ese esquema de apoyo, haciéndose cargo del costo del alquiler y del consumo de luz y agua. Aunque es plenamente justificable ese gasto, existe una posibilidad cierta de aliviar a la Intendencia del mismo, con lo que quedarían liberados esos recursos a otros fines. Sobre la avenida 19 de Abril, padrón N° 962, manzana N° 85, se encuentra un inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas. En opinión de los arquitectos de esa institución ese local no se adecua a las necesidades del servicio, por lo que hace ya muchos años está en desuso. Parece razonable entonces buscar la forma de optimizar la capacidad física ociosa que tiene el Estado, evitando así gastos de alquiler. Estamos convencidos que por la vía del comodato de uso, se podría resolver esta situación, habida cuenta de que éste es un instrumento útil para habilitar acciones de coordinación y complementariedad entre organismos del Estado. En función de lo expresado, estimamos oportuno reiterar nuestro planteo, solicitando se tenga en cuenta la posibilidad de suscribir un comodato de uso entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Bomberos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de

noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Hugo Cuadrado.

De la señora Representante Adriana Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Audiencia Pública con motivo de la confección del informe sobre Derechos Humanos en el Uruguay, elaborado por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR y para participar de la Reunión de la citada Comisión, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Elola.

Del señor Representante Edgardo Ortuño, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 3 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eleonora Bianchi.

Del señor Representante Luis A. Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Burgos Martíni.

Del señor Representante Jorge Orrico, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante David Doti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Catalogne.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XV Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR y la 9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes, a realizarse en la ciudad de Montevideo, por los días 27 y 28 de noviembre de 2008, y en su carácter de Presidente del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), para asistir a la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, y por motivos personales por el día 1º diciembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor Representante Pedro Soust, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Ceva.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir, en calidad de Coordinador de la Subcomisión del Grupo de Trabajo para el tema VHI SIDA en la región, a la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008, con-

vocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Daniel Mañana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Miguel Asqueta Sónora, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Sonia Rossotti.

De la señora Representante Daniela Payssé, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Varela Ubal.

Del señor Representante Alfredo Asti, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en la reunión de la Comisión de Laborales, prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Patrone.

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Alma Gallup.

Del señor Representante Jorge Orrico, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, para participar como orador en el homenaje a la señora Concepción "China" Zorrilla, a realizarse en el Salón de Fiestas del Palacio

Legislativo, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Pedro Rodríguez.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musetti.

Del señor Representante José Carlos Mahía, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Rodolfo Caram, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

De la señora Representante Mónica Travieso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Oldimar Deleón.

Del señor Representante Pablo Álvarez, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en el Seminario Internacional "Partidos políticos y la calidad de la Democracia", a realizarse en la ciudad de México, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillette.

De la señora Representante Nora Castro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Carlos Gamou, por motivos personales, inciso tercero del artículo

primero de la Ley Nº 17.827, por los días 27 y 28 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Pablo Álvarez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia el día 26 de noviembre, por motivos personales, convocándose al correspondiente suplente.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Cuadrado.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted de acuerdo en el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia los días 26, 27 y 28 del noviembre de 2008, por motivos inherentes al cargo. Adjunto invitación.

Saluda a usted muy atentamente,
ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ
Representante por Lavalleja".

"Minas, 24 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En el período del día miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de noviembre de 2008 inclusive, por esta vez no acepto la convocatoria para participar en este Cuerpo.

Darío Amaro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la Audiencia Pública con motivo de la confección del informe sobre Derechos Humanos en el Uruguay, elaborado por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR y para parti-

cipar de la Reunión de la citada Comisión, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008.

II) Que, por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la Audiencia Pública con motivo de la confección del informe sobre Derechos Humanos en el Uruguay, elaborado por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR y para participar de la Reunión de la citada Comisión, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Gastón Elola.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 21 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 3 de diciembre del presente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

EDGARDO ORTUÑO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Gabriel Weiss".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Edgardo Ortuño.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de diciembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss y señora Laura Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Edgardo Ortuño.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss y señora Laura Fernández.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de diciembre de 2008, a la suplente correspondiente si-

guiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, para el día miércoles 26 de noviembre del año en curso.

Lo saluda atentamente,

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400 del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente, solicito a usted licencia del 26 al 28 de noviembre, por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley Nº 17.827, se proceda a convocar al suplente correspondiente, Sr. Luis R. Burgos.

Sin otro particular le saluda muy atentamente,

BERTIL BENTOS
Representante por Paysandú".

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente,

Miguel Otegui".

"Guichón, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente.

Marcelo Cravea".

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente,

Jorge Ziminov".

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente,

José Bide".

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente,

Ramón Mendieta".

"Paysandú, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Bertil Bentos, entre los días 26 y 28 de noviembre, por lo que solicito se convoque al suplente correspondiente,

Álvaro Lussich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Miguel Otegui Griego, Marcelo Cravea Ruiz, Jorge Ziminov Kramarov, José Bide Rappalini, Ramón Mendieta Leites y Álvaro Lussich Cáceres.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Miguel Otegui Griego, Marcelo Cravea Ruiz, Jorge Ziminov Kramarov, José Bide Rappalini, Ramón Mendieta Leites y Álvaro Lussich Cáceres

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Luis Burgos Martíní.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo licencia por los días 2 al 5 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, Artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante esos días participaré como 1º Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos, en dicha ocasión se presentarán los planes de trabajo para el año 2009 de las trece Comisiones Permanentes, documentos temáticos que serán base para el establecimiento de una programación anual coordinada, incluso para las labores de comisiones que compartan intereses sobre un tema en particular.

La reunión tendrá lugar en la ciudad de Panamá. Adjunto a la presente copia de convocatoria.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

JORGE ORRICO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, para asistir a la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para asistir a la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por motivos personales para el día miércoles 26 de noviembre del presente año, solicitando se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

DAVID DOTI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el días 26 de noviembre de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia el días 27 de noviembre de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia el día de 27 de noviembre por razones personales.

Atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que fui convocado para la XV Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR y la 9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del PARLATINO que se realizará en la ciudad de Panamá del 2 al 5 de diciembre.

Por consiguiente solicito licencia con carácter de misión oficial por los días 27 y 28 de noviembre y por los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre.

Solicito además licencia por motivos personales el día 1º de diciembre. Se convocará a mi suplente la señora Alicia Pintos.

Sin otro particular saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Carlos Tutzó, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Jorge Bermúdez, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Jorge Bermúdez".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Julio Vieytes, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Julio Vieytes".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Juan Castillo, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia en misión oficial y por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, para asistir a la XV Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR y la 9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes, a realizarse en la ciudad de Montevideo, para asistir en su carácter de Presidente del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), a la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de noviembre y por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para asistir a los mencionados eventos, y por el día 1º de diciembre de 2008 por motivos personales.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por los días 27 y 28 de noviembre de 2008, para asistir a la XV Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR y la 9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes, a realizarse en la ciudad de Montevideo, y por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para asistir en su carácter de Presidente del Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), a la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deportes del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, y por el día 1º de diciembre de 2008 por motivos personales.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por ésta única vez, por los suplentes correspondientes siguien-

tes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio solicito a Ud. licencia por el día de hoy, por motivos personales.

Se despide del Sr. Presidente muy atentamente,
JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que el día jueves 27 de noviembre, por razones particulares no podré asistir a las actividades del Cuerpo; por lo tanto le solicito, convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
PEDRO SOUST
Representante por Durazno".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, María Élide Argüello, titular de la cédula de identidad N° 2.907.635-1 comunico a Usted que por esta vez renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
María Élide Argüello".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Ibon Maaiki Seif, titular de la cédula de identidad N° 3.293.437-2 comunico a Usted que renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Ibon Maaiki Seif".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Pedro Soust.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señoras María Élide Argüello e Ibon Maaiki.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Durazno, Pedro Soust por el día 27 de noviembre de 2008.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señoras María Élica Argüello e Ibon Maaiki.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor José Ceva.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el período comprendido entre el 2 y el 6 de diciembre por "Misión Oficial" para concurrir en calidad de Coordinador de la Subcomisión del Grupo de Trabajo para el tema VIH - SIDA en la Región de la Comisión de Salud, a la reunión que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, el día 3 de diciembre próximo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS J. GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale, para asistir en calidad de Coordinador de la Subcomisión del Grupo de Trabajo para el Tema VIH SIDA en la Región de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale, para asistir en su calidad de Coordinador de la Subcomisión del Grupo de Trabajo para el Estudio de VIH - SIDA, a la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día 26 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58 del Lema Partido Nacional, señor Óscar Ignacio Zabaleta.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante

tante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre del corriente.

Sin más lo saluda atentamente,

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 26 de noviembre de 2008.

Sin más, saluda atentamente,

Héctor Blanco".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solici-

tada por el señor Representante de Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 26 de noviembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,

Rossana Dufour".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 26 de noviembre de 2008.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Basanta".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el día 26 de noviembre de 2008.

Sin más, saluda atentamente,

Roberto Calvo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour, señores Julio Basanta y Roberto Calvo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour, señores Julio Basanta y Roberto Calvo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señora Sonia Rossotti.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales por el día de la fecha y se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,
DANIELA PAYSSÉ

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, a la señora Repre-

sentante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Carlos Varela Ubal.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 2 al 5 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1° literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante ese día participaré como 2° Vicepresidente de la Comisión de Labores prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento, en dicha ocasión se presentaran los planes de trabajo para el año 2009 de las trece Comisiones Permanentes; documentos temáticos que serán base para el establecimiento de una programación anual coordinada, incluso para las labores de comisiones que compartan intereses sobre un tema en particular.

La Reunión tendrá lugar en la ciudad de Panamá.

Adjunto a la presente copia de convocatoria.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,
ALFREDO ASTI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, para asistir a la Comisión de Laborales, prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a celebrarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para asistir a la Comisión de Laborales, prevención social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a celebrarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Rivera, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo licencia por el día de la fecha y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, Artículo 1°, literal D), que establece la causal "ausencia

en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país" del legislador.

El motivo es por participar como orador en el Homenaje de la Sra. Concepción "China" Zorrilla, a realizarse en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo.

Saluda a usted atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Jorge Zás".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar como orador en el homenaje a la señora Concepción "China" Zorrilla, a realizarse en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resul-

ta inherente a su representación política, para participar como orador en el homenaje a la señora Concepción "China" Zorrilla, a realizarse en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo, por el día 26 de noviembre de 2008.

2) Acéptase por esta vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor José Pedro Rodríguez.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Las Piedras, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Las Piedras, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Heber Duque.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase, por esta única vez la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Musetti.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 2 al 5 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante esos días participaré de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en la nueva sede de Panamá, República de Panamá.

Adjunto a la presente copia de la convocatoria.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior por misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para participar de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara y señora Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para participar de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara y señora Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito se me conceda uso de licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración.

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

2) Convóquese por Secretaría por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha y en consecuencia se convoque a mi suplente.

Sin más, saluda a usted atentamente,
MÓNICA TRAVIESO
 Representante por San José”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de San José, Mónica Travieso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de San José, Mónica Travieso.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Oldimar Deleón.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
 FERREIRA, NORA GAUTHIER”.**

"Montevideo, 21 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
 Cámara de Representantes,
 Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por actividades notorias, para los días 26, 27 y 28 del presente, ya que he sido invitado al Seminario Internacional “Partidos Políticos y la Calidad de la Democracia” a realizarse en el distrito federal de México.

Solicito la misma amparándome en el literal D) Art. 1º, de la Ley N° 17.827.

Sin más, saluda atentamente,

PABLO ÁLVAREZ

Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,
 Alberto Perdomo.
 Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez, para participar del Seminario Internacional “Partidos Políticos y la Calidad de la Democracia”, a realizarse en la ciudad de México.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, para participar del Seminario Internacional “Partidos Políticos y la Calidad de la Democracia”, a realizarse en la ciudad de México.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplentes siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827, solicito me conceda licencia por motivos personales para el día 26 del presente mes.

Sin otro particular saluda atentamente,

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y los suplentes siguientes señora Beatriz Costa y señor Hugo Arambillete integran la Cámara durante el referido lapso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24

de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 25 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por motivos personales, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia entre los días 27 y 28 de noviembre inclusive, convocando al suplente respectivo.

Saludo atentamente,

CARLOS GAMOU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni y Hugo Arambillete y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley Nº 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni y Hugo Arambillete.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por actividades notorias, para el período comprendido entre el 1º y 4 de diciembre, ya que fui invitado a participar de las actividades de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del PARLATINO a realizarse en Panamá.

Solicito la misma amparándome en el literal D) Art. 1º, de la Ley Nº 17.827.

Sin más, saluda atentamente,

PABLO ÁLVAREZ
Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez, para asistir a la Reunión de la Comisión Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 4 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de diciembre de 2008, para asistir a la Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia,

Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER”.**

8.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1220

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La potestad de los Gobiernos Departamentales de decretar y administrar recursos, artículo 297 de la Constitución de la República y salvo disposición en contrario de ésta, está limitada geográficamente por su propia jurisdicción.

Artículo 2º.- En aplicación de lo establecido en el artículo precedente y en función del interés general los tributos a los vehículos de transporte (numeral 6º) del artículo 297 de la Constitución de la República) configurarían el hecho generador del tributo en el domicilio permanente del titular del vehículo o donde éste circule habitualmente.

El Poder Ejecutivo en la reglamentación establecerá los parámetros de tiempo y condiciones que determinarán la habitualidad de la circulación, cuando ésta no coincida con el domicilio del titular.

Artículo 3º.- Interpretétese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 18.191, de 30 de octubre de 2007, y su anexo, que la autoridad competente en lo referente a matrícula o patente es el Gobierno Departamental donde radique en forma permanente el propietario o titular del vehículo o donde éste circule habitualmente.

En los casos que la propiedad pertenezca a personas jurídicas la reglamentación indicará los criterios de domicilio que se aplicarán en función de los lugares habituales de circulación de los vehículos. En los casos previstos por la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989 y modificativas (Contratos de uso - leasing) el domicilio a considerar corresponderá al del usuario del vehículo.

Los alcances de esta disposición y sus eventuales excepciones serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Los vehículos de propiedad del Estado, que no estén exonerados del pago del tributo de patente a la fecha de aprobación de la presente ley, deberán ser empadronados en el departamento donde tengan asiento las dependencias que ordenen su traslado.

No están alcanzados por estas disposiciones los vehículos que en función de sus fines sean utilizados por los organismos de seguridad del Estado (Fuerzas Armadas y Ministerio del Interior).

A efectos de regularizar su situación las dependencias correspondientes dispondrán del mismo plazo establecido en el artículo 6º.

Artículo 5º.- Se considerará nulo el empadronamiento o reempadronamiento de vehículos realizado por un Gobierno Departamental fuera de las previsiones geográficas de su jurisdicción según lo establecido por esta norma.

Las personas intervinientes en el mismo, ya sea propietario, titular, intermediario, funcionario o autoridad departamental, quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Penal por falsa declaración o falsificación de documento público.

Artículo 6º.- Los contribuyentes del tributo "patente rodados" dispondrán de un plazo máximo de seis meses a contar desde la aprobación de la presente ley para regularizar su situación respecto a la adecuación de su matrícula al lugar que le corresponde pagar dicho tributo, conforme a las disposiciones del artículo 2º y a las que apruebe cada Intendencia dentro de este plazo.

Las Intendencias estarán obligadas a facilitar las gestiones tendientes a la regularización de las situaciones planteadas por los contribuyentes y no aplicarán sanción alguna durante dicho plazo.

Artículo 7º.- Una vez transcurrido el plazo otorgado a que refiere el artículo anterior, y no habiendo el contribuyente procedido a regularizar su situación, las

Intendencias que constaten tales irregularidades quedarán habilitadas para aplicar las sanciones, previendo su graduación desde el retiro de circulación del vehículo de la vía pública, retiro de la matrícula, hasta la traba de embargo del vehículo infractor. La reglamentación establecerá las pautas sancionatorias a tener en cuenta en cada caso.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exceptuar del régimen general establecido en esta ley a los vehículos empadronados en una misma jurisdicción departamental con una antigüedad mayor a 5 años.

Artículo 9º.- Declárase de interés general que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 262 de la Constitución de la República, el Congreso de Intendentes pueda fijar montos máximos y mínimos de los impuestos sobre vehículos automotores, con los alcances previstos en la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 180 días a partir de la promulgación, previa consulta no vinculante al Congreso de Intendentes.

Montevideo, 15 de abril de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la inquietud de los Intendentes Municipales de lograr una solución definitiva al tema de las patentes, y asumiendo que el Congreso de Intendentes, si bien ha manifestado dicha voluntad -a modo de ejemplo- en las resoluciones aprobadas en la 9ª sesión ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 2005 y la 51 sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de este año, sus resoluciones no tiene carácter imperativo, lo cual -entre otros factores, conspira en plasmar en la práctica lo acordado- creemos necesario promover medidas legislativas a nivel nacional.

Parlamentariamente planteamos un proyecto de ley que, sin violar la autonomía municipal, reglamente la disposición constitucional que, según el numeral 6º) del artículo 297, consagran como fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales decretados y ad-

ministrados por éstos a los impuestos sobre vehículos de transporte.

Consideramos que esta situación se encuadra en la previsión consagrada en el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, por la cual el Parlamento debe interpretar el texto de las normas constitucionales. Pero además consideramos que también por concepto constitucional hay intereses generales que están en juego y lo que justifica la obligatoriedad de la ley nacional en estos casos. El interés general está basado en el relacionamiento entre los distintos Gobiernos Departamentales y algunos aspectos de la circulación vehicular que involucra temas de seguridad pública.

En primer lugar, la necesidad de integrar armónicamente las disposiciones de este artículo 297 con el resto de las disposiciones constitucionales y, por lo tanto, se debe entender que la facultad de decretar y administrar estos tributos sobre vehículos automotores está obviamente limitada a su propia jurisdicción territorial. Teniendo en cuenta que la característica del objeto gravado es, precisamente, la movilidad del mismo, y la división territorial del país en 19 jurisdicciones departamentales, se debe por ley, basado en el interés general, al mismo tiempo que reafirmar las potestades de cada uno de los Gobiernos Departamentales al respecto, limitar esta potestad a su propia jurisdicción como lo establece la Constitución. El límite de esta potestad deberá estar necesariamente vinculado a un domicilio real y permanente en la propia jurisdicción.

Al mismo tiempo, la legislación programada impedirá o desalentará la competencia entre los distintos Gobiernos Municipales por el empadronamiento indebido en base a diferencia de valores, pues de otra forma se transforma un tributo local en un valor de mercado, sustrayendo a algunas Intendencias la facultad constitucional de percibir los ingresos que en la materia le corresponden. Indirectamente, la debida percepción de los ingresos vinculados a los vehículos realmente domiciliados en cada departamento, permitirá a los Gobiernos Departamentales establecer políticas de bonificaciones en las patentes u otros tributos de mayor incidencia social, que favorezcan a la inmensa mayoría de sus respectivos contribuyentes.

En segundo lugar, pero no menos importante, está la seguridad jurídica relativa a la circulación vehicular. Se expresa lo precedente en virtud de la constatación de vehículos que actualmente están circulando en todo el país sin la debida matriculación (matrículas que han perdido su validez hace muchos años o que es-

tando vigentes circulan permanentemente por departamentos que no se corresponden con el domicilio permanente del titular).

Esto obviamente atenta contra la seguridad jurídica (por la de contralor periódico de la propiedad), generando al mismo tiempo responsabilidades a los titulares originales o actuales tenedores ante el uso de los vehículos en delitos o en accidentes de tránsito.

Adicionalmente también se puede comprobar el mayor incumplimiento de las normas de tránsito de quienes no tienen la matriculación correspondiente, por la impunidad que significa la casi imposibilidad de cobro de multas a vehículos empadronados en otros departamentos.

El propósito de esta normativa nacional sería, pues, la obligatoriedad de mantener los vehículos con matrículas válidas, definiendo como tales a aquellas que emitan y mantengan vigente las Intendencias del lugar de residencia permanente del titular, considerando tal la que define el Código Civil y, en casos de personas jurídicas y contratos especiales, la que surja de la reglamentación, teniendo en cuenta la circulación más permanente del vehículo.

A tales efectos, las respectivas Intendencias deberán vincular todo empadronamiento o reempadronamiento a la titularidad y su domicilio, a todos los efectos legales que surja del Registro previsto en el artículo 28 de la Ley N° 18.191, respecto a la propiedad de vehículos automotores que cuente como condición básica la prueba fehaciente de la dirección del titular. Este Registro deberá estar vinculado a todo trámite de declaraciones impositivas, transferencia, empadronamientos y reempadronamientos, seguros obligatorios por responsabilidad civil, inspección vehicular, etcétera, y de libre acceso al Ministerio del Interior (Policía de Tránsito, Policía Caminera, Departamento de Automotores, Prevención del Delito, etc.)

El proyecto de ley plantea la sujeción a las normas del Código Penal en aquellos casos de ocultamiento o falsedad de los datos proporcionados a los registros, siendo responsable el titular del bien, terceros que intervengan en el trámite, y también la autoridad o funcionario municipal actuante en caso de conocer o propiciar esta situación.

Las Intendencias no podrán empadronar o reempadronar vehículos sin la debida constancia de inscripción en el Registro y su correspondiente domicilio en el departamento.

Podrán realizarse acuerdos entre las Intendencias para contemplar las situaciones de circulación habi-

tual de residentes en un departamento con actividades permanentes en otro, como matriculación especial que permita la identificación de la situación y compartir el ingreso por patente de rodados.

La ley debería entrar en vigencia a los 180 días de promulgada, facilitando la regularización de situaciones contrarias a la misma (por ejemplo no ser obligatoria para empadronamientos que a la fecha de vigencia de la ley tengan ya más de 5 ó 10 años de antigüedad). En ese mismo plazo el Poder Ejecutivo, en consulta con el Congreso de Intendentes, deberá dictar la reglamentación de la ley, en especial la forma de comprobación del domicilio, los contralores a efectuar, los trámites de transferencias y las excepciones que pudieran admitirse.

Montevideo, 15 de abril de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, HORACIO YANES, Representante por Canelones, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: primero, voy a hacer algunas aclaraciones respecto del trámite que ha experimentado este proyecto de ley.

Esta iniciativa fue presentada hace varios meses. Como la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tenía antecedentes parlamentarios en este sentido, ello motivó que se integrara con la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización. Luego de bastante tiempo de estar el asunto en carpeta, hace solo dos semanas se entró a su consideración final, aprobándose un proyecto por mayoría. Lamentablemente, si bien fue informado en forma inmediata, no pudo ser distribuido

por faltar la firma de algunos de los integrantes de la Comisión.

A pesar de haberse aprobado por mayoría, en la propia Comisión se expresó que era conveniente revisar y precisar algunas de las formulaciones jurídicas de este proyecto de ley antes de que llegara al plenario, a fin de mejorar su redacción. Así lo hizo un grupo de compañeros de la bancada de Gobierno, con la colaboración de algunos compañeros de las Intendencias Municipales. Creo que esta última versión ya ha sido distribuida a todos los señores legisladores.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señores Diputados: solicitamos silencio a fin de que el señor Diputado Asti pueda desarrollar su exposición.

Puede continuar el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Gracias, señor Presidente.

Decía que se ha distribuido una copia de esa reformulación del proyecto aprobado en Comisión, que, por supuesto, mantiene todos los conceptos que en ella se vertieron, pero que tiene una nueva estructuración. Por ejemplo, se dividió el artículo 2º, que, según la minoría, era demasiado largo. Entonces, acordamos dividirlo en dos o tres artículos.

Además, en ese repartido indicamos si el artículo es sustitutivo o aditivo del proyecto original que figura en los antecedentes de la Comisión, que, obviamente, fue modificado en el seno de esta. Presentamos estos sustitutivos dado que no se ha repartido un proyecto salido de la Comisión.

La iniciativa que estamos considerando engloba la idea de varios legisladores de este Parlamento, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados. En particular, queremos destacar que se han tomado conceptos de la señora Senadora Topolansky y del señor Diputado Lacalle Pou, quien pidió la reconsideración de un proyecto presentado por el Partido Nacional en el período anterior. Así es que dos artículos son tomados de ese proyecto, en particular aquel referido a la facultad de los Gobiernos Departamentales de denunciar o de impugnar empadronamientos no realizados acorde con los preceptos de esta ley.

Como todos sabemos, la distribución del empadronamiento de vehículos automotores es un tema muy viejo, que se ha intentado solucionar permanentemente por el Congreso de Intendentes a través de

sus acuerdos. Sin embargo, debido a la falta de facultades reguladoras del Congreso, tanto antes de tener su formulación constitucional como luego de su institucionalización en la reforma constitucional de 1996, los acuerdos han naufragado por la violación unilateral de algunos de sus miembros, sin que haya posibilidad de sanción. Eso ha motivado la inquietud del Congreso de Intendentes, así como de los Intendentes Municipales considerados individualmente, en el sentido de lograr una solución definitiva para el tema de los empadronamientos. Como las resoluciones del Congreso de Intendentes no tienen carácter imperativo, no se puede plasmar en la práctica lo acordado, por ejemplo, en la IX Sesión Ordinaria, celebrada el 1º de diciembre de 2005, y en la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de este año. Fue por ello que se acordó la intención de promover medidas legislativas a nivel nacional. Más adelante nos referiremos a alguna otra resolución posterior del Congreso de Intendentes en cuanto a cómo considerar este tema.

En el Parlamento presentamos un proyecto de ley que, sin violar la autonomía municipal -al contrario, consagramos expresamente la de las diecinueve Intendencias-, reglamenta la disposición contenida en el numeral 6º) del artículo 297 de la Constitución de la República, que consagra como fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por estos, a los impuestos sobre vehículos de transporte, que la Ley Orgánica Municipal llama vehículos automotores, y lo hace con la misma formulación que la Constitución.

Consideramos que esta situación de reglamentar la disposición constitucional se encuadra en la previsión consagrada en el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, por la cual el Parlamento debe interpretar el texto de las normas constitucionales.

Pero, además, consideramos que el concepto constitucional de proteger los intereses generales que están en juego es lo que justifica la obligatoriedad de la ley nacional en estos casos. El interés general está basado en el relacionamiento entre los distintos Gobiernos Departamentales y algunos aspectos de la circulación vehicular que involucran temas de seguridad pública.

En primer lugar, es necesario integrar armónicamente las disposiciones del artículo 297 con el resto de las disposiciones constitucionales y, por lo tanto,

se debe entender que la facultad de decretar y administrar estos tributos sobre vehículos automotores está, obviamente, limitada a su propia jurisdicción territorial. Parece de Perogrullo decirlo, pero sabemos de opiniones en contrario vertidas, inclusive, en esta Sala. Se parte del principio de que en base a la libertad de mercado cualquiera puede empadronar en cualquier departamento.

Teniendo en cuenta que la característica del objeto gravado es, precisamente, su movilidad, y considerando, además, la división territorial del país en diecinueve jurisdicciones departamentales, autónomas en lo que tiene que ver con los temas tributarios, entendemos que la ley, basada en el interés general, al mismo tiempo que reafirmar las potestades de cada uno de los Gobiernos Departamentales al respecto, debe limitar esta potestad a su propia jurisdicción, tal como establece la Constitución. El límite de esta potestad deberá estar necesariamente vinculado a un domicilio real y permanente en la propia jurisdicción donde se da el hecho generador.

Todo ordenamiento jurídico debe definir su ámbito de aplicación. En el derecho tributario es un tema crucial determinar cuál es el criterio de atribución de la potestad de la imposición, con el objeto de aplicarla a las personas que se encuentran sujetas a ello y evitar que más de una entidad grave en forma concurrente el mismo hecho generador. La cuestión, que se plantea a nivel internacional, trasciende también la órbita interna cuando la potestad tributaria se disocia en pluralidad de entes -como pasa en nuestro país-, por lo que internamente es imprescindible la armonización, puesto que este orden no es un poder constitucional incondicionado. Acá estoy citando casi textualmente a Rodríguez Villalba, en su libro "La Potestad Tributaria de los Gobiernos Departamentales". Cito a este autor porque hemos visto que también fue mencionado por quienes están en contra de esta legislación.

La doctrina reconoce como criterios de atribución para los casos como los que estamos mencionando el de fuente territorial y el de domicilio, y nosotros, precisamente, los recogemos. Por medio del criterio de fuente, de índole objetiva, se propone gravar a los sujetos en función del lugar donde se figura el hecho generador que le es imputable, en especial aquel donde estén asentados los bienes objeto de este tributo. Según el criterio de domicilio o residencia, de

naturaleza subjetiva, quedan gravadas las personas físicas o jurídicas por todos los bienes que posean o las actividades que desarrollen; en este caso, obviamente, las que se relacionan con los vehículos automotores y su circulación.

Respecto a los vehículos automotores, cuyo hecho generador está constituido por la propiedad o posesión y carece de referencia obligada, según Rodríguez Villalba se concreta en la circulación en el tránsito. Él dice que la ausencia de una norma expresa no es suficiente para crear una situación permisiva en la cual el obligado pueda sujetarse discrecionalmente a la potestad tributaria que le resulte más ventajosa y que da lugar a la llamada oferta de impuestos. Esto lo conocemos como guerra de patentes.

También Rodríguez Villalba integra como concepto del hecho generador de los impuestos comprendidos en la fuente dos elementos: en su aspecto material, la circulación del vehículo en el territorio departamental -y lo subrayo porque no está en el texto original-, y en su aspecto subjetivo, la relación dominial. Más allá de que se defina como presupuesto el tránsito del vehículo o el permiso de su circulación, siempre existe un nexo entre el tributo y el servicio que prestan los Gobiernos Departamentales en materia de construcción y mantenimiento de red vial, para lo que se requieren los recursos financieros correspondientes.

También Rodríguez Villalba, cuando habla de este tema, dice que la doctrina asigna una condición de impuesto al tributo de Patente de Rodados. Es un impuesto, ¿pero un impuesto a qué? Es indudable, dice, que el tránsito y que la circulación de los vehículos ha sido el hecho generador típico de la Patente de Rodados en las diferentes esferas departamentales; esta opinión es coincidente con la de Díaz Peluffo.

En la página 222 de su libro, cuando Rodríguez Villalba refiere a la potestad departamental, expresa: "La circulación del vehículo se infiere de ciertos hechos instituidos como presunciones relativas: el domicilio del obligado, el asiento de la empresa o el lugar de ejercicio de las actividades económicas de su titular. Estas circunstancias son, a su vez, puntos de referencia para distribuir la potestad tributaria entre los diversos gobiernos comunales, y obligar a la inscripción del vehículo (empadronamiento) en el registro departamental" correspondiente. Como en la generalidad de los casos la jurisdicción donde se domicilia el

contribuyente coincide con la del ejercicio de su profesión u oficio, las legislaciones son rigurosas al imponer la obligación de los residentes a empadronar los vehículos en sus registros, y reempadronarlos dentro de los plazos perentorios si la unidad estuviera inscrita en otro departamento. El escaso control en verificar la realidad del domicilio, en ocasiones una dispensa intencionada, ha permitido que el contribuyente opte libremente por registrar sus vehículos en cualquier departamento, en procura de las ventajas económicas que se le ofrecen.

Vemos que destacados tributaristas en temas constitucionales y fundamentalmente en tributación departamental refieren a esta cuestión. Como decíamos, si hay ausencia de norma, ello no constituye una situación permisiva por la que el obligado pueda sujetarse discrecionalmente a la potestad tributaria que le resulte más ventajosa. De lo contrario, perdería sentido la disposición constitucional que establece que estos son recursos municipales decretados y administrados por cada Intendencia para poder cubrir sus respectivos presupuestos. No tiene sentido, entonces, que una Intendencia Municipal pretenda tener recursos propios sin que haya contrapartida alguna con respecto a los vehículos que, en violación de los acuerdos del Congreso de Intendentes, pueda atraer hacia su jurisdicción si en ella no se dan algunos de los supuestos de la fuente o la territorialidad, como recién decíamos.

Por eso entendemos que este proyecto de ley, que se basa en esos principios, al mismo tiempo impedirá o desalentará la competencia entre los distintos Gobiernos Departamentales por el empadronamiento indebido en base a diferencia de valores, transformando así un tributo local en un valor de mercado y sustrayendo a algunas Intendencias la facultad constitucional de percibir los ingresos que en la materia le corresponden. Indirectamente, la debida percepción de los ingresos vinculados a los vehículos realmente domiciliados en cada departamento permitirá a los Gobiernos Departamentales establecer políticas de bonificaciones en las patentes u otro tributo de mayor incidencia social, que favorezca a la inmensa mayoría de sus respectivos contribuyentes. Por lo tanto, no está en el ánimo recaudar; el ánimo de recaudar de más e indebidamente está en aquellos que promueven las diferencias de valores de patentes para atraer a vehículos que no corresponde.

En segundo lugar -y no menos importante-, está la seguridad jurídica relativa a la circulación vehicular. Se expresa esto en virtud de la constatación de que actualmente están circulando en todo el país vehículos sin la debida matriculación: matrículas que han perdido su validez hace muchos años o que, estando vigentes, circulan en forma permanente por departamentos que no se corresponden con el domicilio permanente del titular. Esto, obviamente, atenta contra la seguridad jurídica por la falta de contralor periódico de la propiedad o de la tenencia, generando al mismo tiempo responsabilidades a los titulares originales o actuales tenedores ante el uso de vehículos en delitos o accidentes de tránsito. De modo adicional, se puede comprobar el mayor incumplimiento de las normas de tránsito de quienes no tienen la matriculación correspondiente, por la impunidad que representa la casi imposibilidad del cobro de multas a vehículos empadronados en otros departamentos.

(Murmullos)

—Creemos que deben ir creándose las condiciones para que toda tramitación de vehículos automotores...

Señor Presidente: nuevamente solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Decíamos que creemos que se deben ir creando las condiciones para que toda la tramitación relativa a vehículos automotores y sus transferencias surja de los datos de registro previstos en el artículo 28 de la Ley N° 18.191, respecto a la propiedad de vehículos automotores que cuenten como condición básica la prueba fehaciente de la dirección del titular. Este registro debe estar vinculado a todo trámite de declaraciones impositivas, transferencias, empadronamiento y reempadronamientos, seguros obligatorios por responsabilidad civil, inspección vehicular, etcétera, y de libre acceso al Ministerio del Interior, Policía de Tránsito, Policía Caminera, Departamento de Automotores, Prevención de Delitos, etcétera. La propuesta de esta normativa nacional sería, pues, la obligatoriedad de mantener los vehículos con matrículas válidas, definiendo como tales aquellas que emitan y mantengan vigentes las Intendencias del lugar de residencia del titular, considerando tales las que define el Código Civil en todo su Título II, que tiene una amplitud importante con relación a cuáles son los domicilios considerados, previendo prácticamente todos los casos. En el

caso de personas jurídicas, el domicilio será aquel donde radique la base de sus actividades o de sus intereses económicos. Se prevén casos particulares, especiales, cuando exista multiplicidad de domicilios, para lo cual se tendrán en cuenta los distintos elementos constitutivos del hecho generador.

En este proyecto se prevé que cualquier Intendencia pueda denunciar o impugnar ante la Justicia competente las declaraciones, certificaciones o documentos presentados por los contribuyentes en caso de falsedad ideológica o material, o cuando sea notorio un cambio del domicilio declarado originalmente.

Estas normas regirán para todo empadronamiento o reempadronamiento efectuado a partir del 1° de enero de 2008. ¿Por qué esta fecha? Porque, precisamente, a partir del 1° de enero de 2008 hubo una Intendencia que batió todos los récords de violación de los acuerdos del Congreso de Intendentes. En la Resolución N° 4 del Congreso de Intendentes, de 10 de julio de 2008, se aprobó la fecha 1° de enero de 2008 para que comenzara a regir la ley de patente de rodados -en realidad, es de criterios de empadronamiento- por dieciséis votos afirmativos y dos abstenciones, y la debida comunicación de esta Resolución a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Asuntos Municipales y Descentralización de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, el marco temporal de exigencia de estas normas está previsto a partir del 1° de enero de 2008. Se prevén sanciones para quienes, vencidos los plazos que otorga la ley para regularizar esa situación, no lo hayan hecho.

El proyecto también plantea la nulidad de todo empadronamiento realizado fuera de las condiciones establecidas en la ley y determina la obligación de la comunicación a la Justicia Penal en aquellos casos en que se presuma el ocultamiento o falsedad de datos proporcionados a los registros, para que esta pueda considerar si existe responsabilidad del titular del bien, de terceros que intervengan en el trámite y también de las autoridades o funcionarios municipales actuantes, en caso de conocer o propiciar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA NESTIER.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: agradezco al compañero Varela Nestier la interrupción que me ha concedido.

Lo importante es pasar a discutir los contenidos de este tema. Nosotros reiteramos una vez más que en este proyecto de ley -que cuenta con la aprobación de toda la bancada del Frente Amplio, inclusive con la coparticipación en la redacción de algunos compañeros del Senado- no hay ningún ánimo recaudador, como se ha titulado en algún órgano de prensa y manifestado por algún vocero de sectores de la oposición. Todo lo contrario; lo que queremos es que haya una verdadera autonomía departamental en los casos que corresponde, dentro de su propia jurisdicción, no intentando obtener ingresos que no tengan su correspondiente egreso vinculado, dado que solamente reciben esos ingresos quitándoselos a otra Intendencia, que sí tiene que hacerse cargo, entre otras cosas, de la infraestructura vial, del alumbrado, del señalamiento vial, de los semáforos, etcétera. También es de interés que, estando los vehículos debidamente empadronados, las Intendencias puedan prever de manera efectiva cuáles van a ser sus ingresos anuales. Eso les va a permitir desarrollar políticas, como decíamos antes, de baja de la presión fiscal individual, porque al tener cada una empadronado el parque automotor como corresponde, podrá ejercer sobre este las correspondientes medidas para tener ante sus contribuyentes -que también son sus votantes- una actitud más favorable, sin estar pendiente de que otra Intendencia, indebidamente, le quite esos ingresos. Eso beneficiará a los contribuyentes de cada departamento y no a los del departamento vecino o a los que estén a quinientos kilómetros de distancia. Hemos comprobado que hay promociones a quinientos kilómetros de distancia que dicen que se empadrona en tal departamento, que es más económico, violando, ahí sí -y esto es lo que deberíamos reclamar cada uno de los legisladores sentados en esta Sala, que representamos a cada uno de los departamentos- los acuerdos y la ley, cuando se apruebe. De esta manera no se les quita a esos departamentos la posibilidad de recibir lo que efectivamente la Constitución les ha otorgado, ya que

el domicilio, que define esta ley en carácter amplio, le corresponde a su parque automotor.

Era todo lo que queríamos decir. Seguramente tendremos que intervenir luego, cuando se pase a la discusión del articulado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER.- He finalizado, señor Presidente.

9.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Cánepa y Lorenzo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto Carpeta 2848/2008 'Empresa Mina Valencia S.A. (en liquidación)'. (Se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que por cualquier concepto mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación) con la referida entidad)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Empresa Mina Valencia S.A (en liquidación) (Se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que mantenga por cualquier concepto).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Empresa Mina Valencia S.A (en liquidación) (Se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que mantenga por cualquier concepto)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1394

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de junio de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología a remitir los adeudos que con dicho órgano mantiene MINA VALENCIA S.A. (en liquidación).

El proyecto se origina como resultado del proceso de liquidación judicial de la referida empresa, el cual tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por Ficha Nº 41-132/2001. Al respecto, cabe consignar que dicho procedimiento se promovió en el año 1992, y proyecta la venta en pública subasta de, entre otros, derechos mineros otorgados a dicha empresa respecto de yacimientos de minerales cuya explotación no desarrolla desde larga data.

En lo que dice relación con los acreedores, han ejercido derechos de crédito a los efectos de la subasta proyectada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como también trabajadores de la empresa por concepto de salarios impagos. Además de ello y tal cual se adelantara, se han denunciado los adeudos que MINA VALENCIA S.A. (en liquidación) mantiene con la Dirección Nacional de Minería y Geología en su calidad de titular de derechos mineros como resultado de las previsiones del artículo 45 del Código de Minería (Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982), en Asuntos Nros. 94/43 y 79/57, respectivamente, los cuales alcanzan una suma por demás elevada pese a la aplicación del régimen de quitas y facilidades de pago consagrados recientemente por el artículo 189 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Entonces, en la convicción de que tales adeudos son susceptibles de restar interés en la participación de la subasta de dichos títulos por parte del mayor número posible de inversores, sin soslayar la eventual imposibilidad de concretar el resultado a que tiende la misma (trasmisión, entre otros, de dichos derechos mineros), se promueve la presente iniciativa, la cual, en forma concomitante, pretende no afectar indefinidamente un yacimiento minero y simultáneamente impedir su destino primordial, es decir, la explotación racional con propósito económico.

En este último sentido, la situación descrita conspira contra las previsiones establecidas en los ar-

tículos 2 y 4 del Código de Minería, respecto a la propiedad de todos los yacimientos de sustancias minerales, así como en la declaración de utilidad pública que la primera de las normas establece.

Así, el artículo 2 establece que: "La actividad minera tiene por finalidad la explotación racional de los recursos minerales del país, con propósito económico y se califica de utilidad pública".

Por su parte, el artículo 4 dispone que: "Todos los yacimientos de sustancias minerales existentes en el subsuelo marítimo o terrestre o que afloran en la superficie del territorio nacional integran en forma inalienable e imprescriptible, el dominio del Estado".

En consecuencia, para poner fin a la situación expuesta y con fundamento en lo previsto genéricamente por el artículo 1515 del Código Civil, es que, en cumplimiento de las previsiones legislativas establecidas en las normas precitadas y, primordialmente, en el marco del proyecto de país productivo a que firmemente está abocada esta Administración, se propone la consideración de la norma cuyo proyecto se adjunta.

Saludan a usted, con su consideración más distinguida

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, DANIEL MARTÍNEZ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que por cualquier concepto, en su calidad de titular de derechos mineros, mantiene MINA VALENCIA S.A. (en liquidación) a la fecha de promulgación de la presente ley.

Montevideo, 16 de junio de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, DANIEL MARTÍNEZ, DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que por cualquier con-

cepto, en su calidad de titular de derechos mineros, mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación) a la fecha de promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de setiembre de 2008.

JOSÉ MUJICA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: prácticamente voy a empezar de la misma manera que lo hice con el proyecto que estábamos discutiendo. En este caso, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad este proyecto, que fue informado, pero por la falta de la firma de un señor Diputado, a pesar de haberse presentado en fecha, lamentablemente no pudo ser distribuido con su informe.

Quizás, en el futuro valdría la pena considerar la posibilidad de dar correcto tratamiento a un proyecto cuando falte solamente la firma de uno de los integrantes de la Comisión. En este momento no vamos a hacer hincapié sobre eso, pero queríamos acotar que este proyecto fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y contaba con el informe.

Este proyecto de ley es muy sencillo y ya tiene la aprobación de la Cámara de Senadores. Pretende autorizar a la Dirección Nacional de Minería y Geología a renunciar al cobro de los adeudos que tiene la firma Mina Valencia S.A. -que está en liquidación desde hace varios años- para permitir el remate del bien por parte del Banco de la República y los acreedores laborales. Ya hay avanzados proyectos de inversión que, si pueden triunfar en el remate, mediante el cumplimiento de determinadas condiciones se harían cargo de este emprendimiento. De esa manera mantendrían la unidad de producción y la posibilidad de extracción del mineral que hay en Mina Valencia, que durante muchos años fue muy importante para el país y para el desarrollo del departamento.

Lo único que se pretende con este proyecto de ley es renunciar a un crédito que tenía el Estado y que era imposible de cobrar para generar, con esta proyección de país productivo, una nueva alternativa de inversión en el departamento de Lavalleja y permitir que se continúe con las extracciones, con los consiguientes derechos mineros que le corresponden a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Era cuanto quería decir porque había sido designado miembro informante del proyecto, pero, lamentablemente, el informe no figura por las razones que expresé anteriormente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: creo que estamos viviendo una situación que es bastante irregular e incómoda para los legisladores que pretendemos actuar con un mínimo de seriedad.

Con respecto al proyecto de ley anterior sobre patentes de rodados, vamos a actuar sin informes. Los informes están redactados, pero actuamos sin informes arriba de la mesa. Por lo tanto, los señores miembros informantes ni siquiera tienen el mínimo tiempo para ilustrarnos respecto de los proyectos de ley esenciales que vamos a votar.

Ahora se nos pone a consideración este proyecto sobre Mina Valencia, una cuestión importante que está por dilucidarse desde hace muchísimos años en el país. Bastante antes de este Gobierno este tema estaba arriba de la mesa, no había tenido resolución y ahora lo vamos a tratar sobre tablas, sin informe, sin los mínimos tiempos debidos para ver cómo han actuado los señores legisladores que han estudiado el tema y que nos ilustren debidamente sobre cuáles son las razones que nos llevan a votar estas cuestiones.

Señor Presidente: la mano de yeso es de otra época; la obediencia debida es de otra época. Acá estamos hablando de cuestiones que afectan a la vida de nuestros departamentos. El primer tema lo afecta desde la violación flagrante a la autonomía departamental, y queremos trabajarlo, queremos hacer los fundamentos debidos, queremos actuar como es debido. En este caso, señor Presidente, estamos hablando de una cuestión fundamental en el interés

económico del departamento de Lavalleja, el interés económico del país entero.

Sinceramente, creo que este tipo de cosas no puede estar ocurriendo. Deberíamos votar una excepción, en este momento en la Cámara, y trabajar en el régimen que corresponde. Que me perdonen los señores coordinadores, pero este es un trabajo muy mal hecho. Acá no se puede actuar de esta manera; es poco serio legislar así. Sinceramente, después de haber trabajado debidamente un tema en Comisión durante bastante tiempo, de haber pedido el asesoramiento debido, de haber tratado de buscar los elementos necesarios, de haber trabajado en el interés nacional y de haber pensado, por supuesto, en el interés de mi departamento, no puedo venir a levantar la mano a favor o en contra sin dejar sentadas, incluso, las razones por las que voto de determinada manera, que después resultan fundamentales a la hora de los reclamos o de las modificaciones de estas situaciones.

Sinceramente, así no puedo legislar, y mucho menos perteneciendo a un Partido donde los legisladores somos gente que vota de acuerdo con el interés nacional, de acuerdo con el interés de nuestros departamentos, donde la obediencia debida no existe y la disciplina partidaria es una cuestión espiritual de adhesión a nuestros principios partidarios y no una cuestión de adhesión al mandato o a la orden que viene desde el Poder Ejecutivo, desde algún funcionario de cuarta o de quinta que nos impone determinada condición porque así redactó el proyecto y no se puede modificar. Entonces, voy a pedir, señor Presidente, que cambiemos esta situación. Tiene que haber alguna manera de que si se nos convoca a una sesión extraordinaria para tratar un asunto, consideremos ese asunto como se debe y no hagamos este disparate de venir a votar. Para eso mando el voto por Internet, que en mi pueblo existe también, no en todo mi departamento, pero por lo menos en algún punto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CLAVIJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CLAVIJO.- Señor Presidente: quisiera hacer un resumen de lo que representa el yacimiento de Mina Valencia. Es un yacimiento de dolomita que tiene más de setenta años de explotación; hay una reserva

probada de más de cinco millones de toneladas y una reserva probable de más de siete millones de toneladas. A partir de la dolomita se obtienen diferentes productos, como magnesio metálico y magnesio refractario.

Para los minuanos, esto de Mina Valencia es una larga historia de más de veintidós años. Los más de ciento diez trabajadores y ex trabajadores esperan ver saldada la deuda que la empresa tiene con ellos por los créditos laborales. Han pasado más de veintidós años y también muchos Gobiernos que no han tenido la voluntad política de discutir este tema y de solucionarlo, en aras de hacer justicia, en primer lugar, con esos más de cien trabajadores, así como con la población de Lavalleja en general. Esta iniciativa busca poner en funcionamiento una unidad productiva que, en su época, albergó a más de cuatrocientos trabajadores.

Se han escrito libros acerca de que Mina Valencia fue y es inviable. Hoy la realidad es otra: hoy, el magnesio no solo tiene un valor importante y estratégico, sino que también debemos analizar su potencial con relación a los fertilizantes. La industria química está haciendo una gran inversión en la investigación de fertilizantes que no sean producidos a partir de hidrocarburos.

Por lo tanto, Mina Valencia tiene un potencial de desarrollo importantísimo.

¿Qué ha pasado y por qué viene esta iniciativa del Poder Ejecutivo? Por la falta de voluntad política que hubo en el pasado, no solo de los Gobiernos sino también del Banco de la República, que en aquella época planteaba cobrar el 100% de la deuda. Actualmente, la realidad política de los directores del Banco de la República es otra. Por eso llegó a un acuerdo con los trabajadores, los acreedores laborales, en cuanto a otorgarles un 50% de lo obtenido en el remate, quedando el Banco de la República con el restante 50%. Pero con esto no basta, porque mientras no se sancione esta ley todavía hay una deuda con DINAMIGE -como bien dijo el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra- que no está comprendida en el reclamo judicial. Por lo tanto, cualquier emprendimiento tendría el lastre de US\$ 1:800.000 de deuda.

Este Gobierno tuvo, desde un primer momento, voluntad política para resolver este problema. En la

Rendición de Cuentas de 2007 el Ministro de Industria, Energía y Minería de la época, Jorge Lepra, envió una iniciativa, aprobada por esta Cámara, relativa a exonerar la mora y los intereses de la deuda. Asimismo, el actual Ministro de esta Cartera, Daniel Martínez, haciendo gala de que el país productivo importa, y mucho, nos envía esta iniciativa que implica exonerar el 100% de la deuda que tiene Mina Valencia, que está en liquidación, a los efectos de, en primer lugar, hacer justicia con los trabajadores, con esas familias que hace más de veintidós años están esperando por sus créditos laborales y, en segundo término, allanar el camino para volver a tener en Minas una unidad productiva que, sin lugar a dudas, puede cambiar la realidad de muchos minuanos.

Por lo tanto, aconsejo al Cuerpo, como minuano, acompañar este proyecto de ley, que tiene esos objetivos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: hay mucho para decir de Mina Valencia, como así también sobre su producción. Podemos hablar de lo noble que es la dolomita, reconocida a nivel mundial, pero también hay otras realidades que se han dado en el correr de este tiempo. Me refiero a que ha habido voluntad de parte de los organismos internacionales para participar de los remates de Mina Valencia. Si bien es correcto que exista voluntad para solucionar este problema, debemos tener en cuenta que los contextos internacionales nos permitan llevar adelante este retorno.

Por lo tanto, voy a apoyar esta iniciativa. Reitero que a veces no solo se trata de contar con las voluntades necesarias sino que también debe haber un contexto internacional determinado para que la dolomita vuelva a ser reconocida a nivel mundial, desde Mina Valencia y desde el Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR ELOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ELOLA.- Señor Presidente: soy el suplente de la señora Diputada Peña Hernández, que, como el

señor Diputado Clavijo, estuvo trabajando mucho tiempo en este tema.

Para el Departamento de Lavalleja es muy importante que se apruebe este proyecto. En este último tiempo se fueron dando distintas situaciones para llegar a un entendimiento entre políticos, Banco de la República, Banco de Previsión Social y DINAMIGE, a fin de realizar este remate.

Como ciudadano de Minas, señalo que esta es una de las cosas que estaba en el debe del departamento. Esta fue una empresa muy pujante en su momento, ocupó mano de obra y exportó muchísimo; la dolomita fue un rubro importante para el país, pero por diferentes circunstancias la empresa se fundió. Pasaron muchos años y, en realidad, lo que hoy queda es solo la veta, porque lo demás es chatarra. Esperemos que esa veta sea subastada y que los trabajadores que desde hace más de veinte años esperan para cobrar sus adeudos puedan hacerlo. También hubo un acuerdo importante con ellos, quienes aceptaron que esto sucediera.

Pienso que esta iniciativa es algo importante para el departamento y que las circunstancias permitirán que el remate se realice.

Por lo tanto, solicito a los legisladores que acompañen este proyecto, porque es necesario que este emprendimiento vuelva a ser algo importante para Lavalleja y para el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

11.- Urgencias.

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cánepa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto Carpeta 2947/2008, 'Corte Electoral. (Se autoriza la provisión de vacantes en los casos que se determinan)'"

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Corte Electoral. (Se autoriza la provisión de vacantes en los casos que se determinan).

De acuerdo con lo resuelto con la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Corte Electoral. (Se autoriza la provisión de vacantes en los casos que se determinan)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1439

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase que la suspensión de la facultad para proveer vacantes, dispuesta en el primer inciso del artículo 421 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, alcanza exclusivamente a las

vacantes del último grado de los escalafones correspondientes.

La Corte Electoral podrá proveer hasta 30 vacantes en el referido último grado escalafonario y asimismo las que se produzcan antes del 30 de junio de 2010 como consecuencia de renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos, tras las promociones correspondientes y siempre en el último grado del escalafón.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2008.

MARIANO ARANA, Primer Vicepresidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI,
Secretario"

**Anexo I al
Rep. N° 1439**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Presupuestos

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuestos, ha analizado el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Senadores, declarativo del alcance del artículo 421 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008; y a los solos efectos de zanjar esas diferencias de interpretación y restituir el sentido estricto que el legislador otorgó a la norma, es que pone a consideración del Cuerpo el artículo único de esta iniciativa.

En la línea de buscar soluciones acordes a lo que fue el espíritu de dicho artículo 421, además de la provisión de hasta 30 vacantes autorizada por la misma norma para el último grado del escalafón, con lo cual el Organismo contaría con un número de funcionarios no menor al que tuvo en las elecciones de 2004. Se propone además que la Corte Electoral pueda proveer, también en el último grado del escalafón, las vacantes que se produzcan como consecuencia de renunciaciones, jubilaciones y fallecimientos.

En consecuencia, es un proyecto de ley aclaratorio para terminar con las discusiones que se han generado y defender la fortaleza de los organismos que controlan los procesos electorales.

Por lo expuesto, aconsejamos al plenario la aprobación de la iniciativa.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2008.

DOREEN JAVIER IBARRA, Miembro Informante,
GASTÓN ELOLA, CARLOS GAMOU,
GUIDO MACHADO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: el 5 de noviembre recibimos del Senado de la República el proyecto de ley que estamos considerando.

Se trata de un proyecto que declara que la suspensión de la facultad para proveer vacantes, dispuesta en el primer inciso del artículo 421 de la Ley Nº 18.362, alcanza exclusivamente a las vacantes del último grado de los escalafones correspondientes. La Corte Electoral podrá proveer hasta treinta vacantes en el último grado escalafonario y las que se produzcan antes del 30 de junio de 2010 como consecuencia de renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos, tras las promociones correspondientes.

Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, que hemos votado por unanimidad este proyecto, entendemos que es prácticamente interpretativo del artículo 421 de la mencionada ley, y surgió en función de que no estaba claro lo allí dispuesto.

Tenemos los antecedentes de esa iniciativa, que fue aprobada por unanimidad en el Senado de la República, estando presentes veinticinco Senadores. Además, contamos con la versión taquigráfica de las intervenciones del miembro informante del proyecto, señor Senador Reinaldo Gargano, así como de los señores Senadores Gustavo Penadés y Julio María Sanguinetti. Todos ellos coinciden en la necesidad de aprobar este proyecto de ley para atender la situación bastante compleja que en estos momentos tiene la Corte Electoral en lo que respecta a la falta de funcionarios. Se habilita a llenar también las vacantes originadas -como dijimos- por renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos. En consecuencia, como miembro informante de la Comisión de Presupuestos de este Cuerpo, proponemos votar el artículo único del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: he trabajado en la Corte Electoral y estoy totalmente convencida de que es importante llenar estas vacantes, y también las que surjan ante las renunciaciones y jubilaciones que se darán en este último año de Gobierno, a fin de cubrir las elecciones internas, nacionales y departamentales.

Es sabido que la Corte Electoral ha tenido una disminución importante de funcionarios. La realización de concursos se había detenido ante la imposibilidad de llenar las vacantes. Ahora se podrán hacer esos concursos y estarán cubiertas las jefaturas, lo cual es muy importante para el control del escrutinio en la próxima elección.

Me parece muy bueno que se subsane este problema, porque para mantener la democracia y tener claridad en las próximas elecciones es importante que con los funcionarios correspondientes se cubra los lugares de votación de todo el país. No estamos hablando solo de vacantes en el departamento de Montevideo, ya que hay jefaturas departamentales que también necesitan funcionarios. Esto va a permitir que se cubran todos los escalafones.

Además, las personas que ingresan a la Corte Electoral declaran su filiación política. Debe quedar claro que a la Corte Electoral no ingresa cualquier persona, sino funcionarios de todos los partidos políticos que dicen a qué partido corresponden, porque esa es la manera de mantener la democracia, de solventarla y de dar garantía a los electores y a quienes siguen de cerca las elecciones internas, departamentales y nacionales.

Me quedo satisfecha con esta disposición y la voy a votar con mucha alegría, puesto que es algo muy esperado por los funcionarios y por los partidos políticos. Se sabe que solo con los funcionarios con que

hoy cuenta la Corte Electoral -hay que reconocer que son funcionarios calificados y el esfuerzo que hacen- no sería posible trabajar en toda la preparación y en las próximas elecciones.

Entonces, agradezco el respaldo que se dará a los funcionarios y a los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

13.- Sesión extraordinaria.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Espinosa y Cánepa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día miércoles 10 de diciembre, a la hora 15, a los efectos de tributar homenaje al ex legislador don Amílcar Vasconcellos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

14.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento)".

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: al igual que el señor Diputado Botana, lamento que la mecánica de discusión de este asunto tan importante y trascendente se dé con ausencia de informes y, en consecuencia, sin la posibilidad de desplegar una argumentación completa, o lo más fundada posible.

No voy a citar ninguna obra doctrinaria que fundamente lo que hubiera sido un informe negativo sobre este proyecto de ley. En este corto tiempo, ya se ha hecho en Sala -y seguramente se hará más adelante- un enorme esfuerzo por argumentar que este proyecto de ley es interpretativo de la Constitución. Quiero que conste que el proyecto original, firmado por legisladores del oficialismo, no tenía el artículo 1º tal como aparece redactado en el día de hoy. Eso fue fruto de la discusión, y en particular de una intervención de quien habla, con respecto a que la única posibilidad que existía de regular este tema era en ejercicio, precisamente, de la facultad de interpretar la Constitución que establece para el Parlamento el numeral 20 del artículo 85.

A partir de eso, para camuflar una violación flagrante de la Constitución, se redacta un artículo único en el que se declara que esto es interpretativo. Ahí arranca la inconstitucionalidad de este proyecto. Este proyecto no es interpretativo. Se puede notar claramente en la discusión en Comisión y del antecedente del proyecto de ley que firmaron los Diputados proponentes, que da origen al que finalmente se aprueba y al otro que ha venido a Sala recién ahora y que también lamentamos no poder analizar con detenimiento, pero que seguramente apunta a salvar las deficiencias de redacción, relacionadas con el buen uso del idioma español, que tiene el que se aprobó en la Comisión.

Mal se ha dicho que la ley debe interpretar la Constitución. La ley no necesariamente debe interpretar la Constitución; debe hacerlo en caso de que sea necesario. El caso a que nos referimos es claro. El artículo 297 de la Constitución establece cuál es la materia tributaria departamental, es decir, en qué materias los Gobiernos Departamentales ejercen la potes-

tad tributaria. Se establece una enumeración clara; junto con la publicidad callejera, el numeral 6º refiere a los vehículos de transporte. He ahí el origen de la tributación conocida como patente de rodados. Este mismo artículo, cuando ha querido que la ley se ocupe de regular algo que es materia municipal, como en el caso de la Contribución Inmobiliaria Rural, lo ha previsto expresamente. "Contrario sensu", es claro que el resto de las materias que son exclusivamente de tributación departamental no pueden ser reguladas por la ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

—Este proyecto de ley se ha fundamentado en varias necesidades. Quizás, algunas de ellas son atendibles, pero eso no puede justificar la violación de la Constitución.

Se ha hablado de la seguridad vehicular, lo que parece un argumento absolutamente débil ya que surge, precisamente, por falta de control de circulación en condiciones apropiadas, que pueden hacerlo tanto las Intendencias Municipales como la Policía de Tránsito. Se han esgrimido muchos fundamentos que quizás en términos políticos podríamos compartir, pero eso no puede dar origen a una violación de la Constitución como la que está a punto de cometer esta Cámara, seguramente con los votos de la mayoría. ¿Por qué digo que comienza a regular la materia tributaria departamental? Porque todo el proyecto de ley, el que se aprobó en Comisión, que tiene una redacción bastante difícil de seguir, regula las condiciones con las que las Intendencias deben gravar con el tributo a los vehículos de transporte, y entra en el hecho generador de los tributos, entra en la materia tributaria departamental.

En la Comisión se anunció -no sé si figura en el proyecto sustitutivo, porque no he tenido tiempo de leerlo- que hasta se va a facultar al Congreso de Intendentes para que fije máximos y mínimos. ¡Inconstitucional de lo inconstitucional! El Congreso de Intendentes tiene facultades de coordinación; esto quiere decir que puede establecer acuerdos, pero deben ser validados en los respectivos Gobiernos Departamentales. ¡El Congreso de Intendentes nunca puede regular absolutamente nada! También se ha dicho en Comisión y en esta Sala que el Congreso de Intendentes está de acuerdo con que el Parlamento apruebe este proyecto.

Voy a poner un ejemplo absurdo. Supongamos por un segundo que la Asamblea General -las dos Cámaras- se pone de acuerdo por unanimidad de sus integrantes en delegar todas las facultades del artículo 85 de la Constitución a la Junta Departamental de Canelones. Esto se hace, repito, por unanimidad. ¿A los señores legisladores no les parece que esto es inconstitucional? ¡Es absolutamente inconstitucional; estamos ante un caso que es de jardinería jurídica de derecho público.

En el plano de lo público, cuando alguien tiene una potestad -se habla de potestad y no de derecho-, se habla de un poder-deber. El poder-deber, establecido en la Constitución de manera restrictiva, bajo ningún concepto es delegable. Los Gobiernos Departamentales -Intendentes y Juntas Departamentales- no podrían hacerlo, y menos el Congreso de Intendentes puede delegar al Parlamento Nacional la regulación de un tema que la Constitución establece de manera exclusiva y excluyente como parte de las competencias y potestades tributarias departamentales. ¡Este proyecto de ley es inconstitucional por donde se lo mire, aun cuando es bastante difícil entenderlo!

Consta en las versiones taquigráficas, que aun votando en contra, quien habla hizo un esfuerzo por mejorar la redacción, tarea que abandonó en el segundo artículo porque es imposible de mejorar y porque de alguna manera estaba tratando de que fuera entendible algo que era absolutamente ilegítimo. Pero, ¡bueno!; a veces la buena voluntad a uno lo lleva por caminos que tampoco entiende, inclusive, a faltar el respeto al gesticular cuando uno está diciendo cosas muy serias, seguramente por gente que no entiende; no las entendió en Comisión y no las entiende acá.

Este proyecto de ley, en caso de aprobarse generará varios desbarajustes jurídicos. El proyecto que viene de Comisión y el sustitutivo que se ha repartido regulan nulidades de empadronamiento, con un error de base muy grave: supone que el empadronamiento es municipal -que lo es-, cuando en realidad tiene que ver con la titulación de un vehículo. Estamos declarando la nulidad de titulación de un vehículo. Esto toca un aspecto notarial que estoy seguro de que los autores de este proyecto y quienes voten afirmativamente en el día de hoy no tienen ni idea a dónde irá a parar.

Este proyecto de ley establece todas las condiciones objetivas relativas a la residencia del titular del vehículo para determinar el tributo al que nos referimos. Ese es el hecho generador del tributo. Cualquier texto, cualquier manual, cualquier experto en derecho tributario y constitucional dirá sobre esta futura ley que ingresa a definir el hecho generador del tributo, y que el hecho generador define la obligación tributaria, la materia tributaria. En consecuencia -como dije al principio-, este proyecto de ley invade la autonomía municipal en una materia que exclusivamente ha sido otorgada a los Gobiernos Departamentales.

De declaraciones públicas y de las versiones taquigráficas de la Comisión surgen expresiones inapropiadas sobre el texto que la Comisión aprobó. Es público que cuando el autor material de este proyecto habla del inciso segundo del artículo 2° -relativo al domicilio permanente- excluye las casas de veraneo de las personas que tienen viviendas permanentes. Este proyecto de ley, del que digo que es inconstitucional, bajo ningún concepto puede ser interpretado en ese sentido, porque en Uruguay el concepto de domicilio admite que sean más de uno los que en sí mismos tienen la definición de permanente: residencia con ánimo de permanecer. Ese ánimo de permanecer, inclusive se podría dar -por decirlo de alguna manera, porque los ciclos no tienen por qué ser semanales- en siete lugares distintos, uno cada día de la semana. Es decir que hay interpretaciones que claramente muestran que aquí se pretende regular una materia que no es regulable.

Además, la regulación se hace de tal manera que da lugar a equívocos, a lecturas inapropiadas por mala redacción y a interpretaciones diversas. Este proyecto de ley, en vez de solucionar el problema como pretenden quienes violan la Constitución, lo que va a lograr es generar más problemas aún. Por eso hablo de desbarajuste jurídico.

No quiero dejar pasar otro tema al que se han referido, y que es central. En esta Legislatura he visto aprobar proyectos de ley con una redacción infeliz, pero este es un récord. Claro, alguien podría acusarme de atrevido por decir que no me gusta la forma de redactar, no me gusta cómo redacta quien elaboró este proyecto, no me gusta cómo redactan quienes lo firmaron, ni me gusta cómo redactan quienes en la Comisión votaron en mayoría. Ahora resulta que en Sala hay un proyecto sustitutivo, que hace absolutamente evidente

que una lectura posterior del aprobado en Comisión confirma que lo que estoy diciendo no es un atrevimiento. De lo poco que he podido leer de este proyecto de ley, entiendo que además de separar los artículos de forma más apropiada y dar una secuencia lógica a la iniciativa, corrige muchas imperfecciones, y voy a hacer referencia exclusivamente a una, para fundamentar que la redacción es desastrosa.

El artículo 5° del proyecto de ley aprobado en Comisión establece: "Se considerará nulo el empadronamiento o reempadronamiento de vehículos realizado por un Gobierno Departamental fuera de las previsiones geográficas de su jurisdicción según lo establecido por esta norma. [...]". ¡Previsiones geográficas! Esto es un invento asombroso. El artículo que sustituye a este, que figura en el proyecto que se repartió en Sala -supongo que cuando estemos en la discusión particular en algún momento será leído como sustitutivo-, no dice nada de lo que establece aquella redacción.

Este proyecto de ley presenta varias inconstitucionalidades. El artículo 7° permite la incautación de los vehículos; y otro de los derechos consagrados en la Constitución de la República es el derecho de propiedad. Se ha argumentado en forma contumaz que no se trataría de una incautación; pero cuando se retira a alguien algo que es de su propiedad, es incautación. Seguramente se confunda incautación con confiscación -que es otra cosa- o expropiación, pero en este caso se trata de una incautación o de un secuestro público. Llámese como se llame, es un despojo de un bien de su legítimo titular, y se permite en este proyecto de ley.

Otra violación a la Constitución tiene que ver con el principio de igualdad, consagrado en el artículo 8° de la Constitución, al establecer una regulación con un plazo para aquellos que hayan empadronado, aun en las condiciones que se entienden irregulares, de acuerdo con este proyecto "interpretativo", entre comillas. Resulta que algunos no merecen esta interpretación de la Constitución, pero otros sí. Esto demuestra claramente que este proyecto es constitutivo de una nueva regulación legal, y que no es interpretativo.

Entonces, este proyecto está agujereado constitucionalmente, jurídicamente...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR LORENZO.- Deseo terminar mi razonamiento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- El señor Diputado Casaretto le concede una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Además, este proyecto está agujereado desde el punto de vista del idioma español, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- No haré uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: con respecto a los estilos de redacción, obviamente, quienes tienen formación jurídica, que particularmente integran la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que se integró con la de Asuntos Municipales y Descentralización para discutir este proyecto, pueden formular -sin duda tienen todo el derecho, como legisladores y como juristas- todas las apreciaciones sobre este proyecto de ley y tildarlo de todo lo que se ha dicho. En este caso, nos interesa destacar un tema -más allá de que después argumentaremos con respecto a si existe o no violación de la Constitución, que creo es lo fundamental y que, además, solo se ha dicho y no se ha probado-, porque se ha expresado que a través de una intervención en la Comisión, el señor Diputado preopinante salvó a esta con el criterio de la interpretación. Sin embargo, no se tuvo en cuenta que en la exposición de motivos del proyecto presentado en abril, que fue el que trató la Comisión, en uno de los incisos se establece: "Consideramos que esta situación se encuadra en la previsión consagrada en el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República por el cual el Parlamento debe interpretar el texto de las normas constitucionales". Es decir que no se trata de ningún invento; se incluyó en el articulado porque el hecho generador de este proyecto de ley se encuadraba en la previsión del nume-

ral 20) del artículo 85 de la Constitución. Por lo tanto, de paternidades en este tema preferiríamos no hablar.

Asimismo, se ha dicho...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo)

—Si no me equivoco, señor Presidente, usted me concedió el uso de palabra a mí, y no a otro integrante de esta Cámara.

Asimismo, se dijo que yo había hecho manifestaciones en la prensa con respecto a las casas de veraneo. Podrán ser casas de veraneo o de invernadero, pero aclaramos que debía existir un ánimo de permanencia en estas, que creo que fueron las mismas palabras que utilizó el señor Diputado preopinante.

Es decir que, en tanto se configuren todos los hechos constitutivos del domicilio, que en el texto actual vinculamos a todo el Título II del Código Civil, con respecto al domicilio queda perfectamente aclarada la amplitud. Inclusive, el grupo de los ocho Intendentes de nuestra fuerza política nos apoyó en cuanto a que este requisito tuviera la mayor amplitud posible.

Quería hacer estas dos aclaraciones, en mérito a las alusiones que se han hecho.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Aunque respeto mucho al señor Presidente, creo que su aplicación a rajatabla del Reglamento, sin siquiera dejar que se termine la frase, no debería hacerse. No obstante, reconozco que está dentro del Reglamento. Sin embargo, no se puede habilitar el uso de la palabra a un legislador por una supuesta alusión, para ampliar su tiempo de argumentación, salvo que dicha alusión se haya referido a que él reconozca su condición de redactor del proyecto y, en consecuencia, mis palabras así lo hayan considerado.

Por otra parte, quiero aclarar que de nada vale la exposición de motivos. Este proyecto de ley vino mal. Es un proyecto al que se le agregó el artículo 1° en Comisión, porque se cayó en la cuenta de que si no se establecía eso, por más que la exposición de motivos lo refiriera, era claro que sería tachado de inconstitucional, aunque creo que igual lo será. Entonces, de nada vale referirse a intencionalidades, a apoyos polí-

ticos, a Intendentes que apoyan. Quiero aclarar definitivamente que no existe ningún consenso político, en ningún ámbito, que permita violar la Constitución. No hay. En algunas teorías constitucionales se admite que la voluntad popular puede generar una nueva regulación constitucional aun en contra de los procedimientos que existían para reformar la Constitución luego de un período de excepción. Esa es la única interpretación, que, inclusive, es bastante discutida. ¿Ocho Intendentes? ¿Diecinueve Intendentes? ¿Cincuenta y dos Diputados? Ninguno puede hacer lo que estamos haciendo acá. Esto no debería ni aclararlo, pero hay que hacerlo.

Para aclarar otro aspecto referido a la redacción, me alcanza con leer la redacción sustitutiva que será considerada en la discusión particular. Leer ambas redacciones, la nueva y la que se aprobó en Comisión -con vergüenza, diría, por parte de algunos legisladores que votaron en mayoría-, sería suficiente como aclaración, por lo que ya he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: aclaramos que sí vamos a aludir y, obviamente, vamos a ser contestes en que se nos responda.

Comparto totalmente los argumentos jurídicos que ha planteado nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Lorenzo, y quiero decir que nos sorprende enormemente la actitud adoptada por un Congreso de Intendentes en el que sus propios miembros abdican de sus potestades de administrar recursos que les son propios.

La Constitución de la República les da autonomía a los Municipios para manejar las patentes de rodados, y los Intendentes piden al Parlamento que legisle, constituyendo este un hecho inédito, por cuanto toda la historia política del Uruguay indica que siempre los Intendentes Municipales defendieron la autonomía, excepto en esta oportunidad, cuando pidieron que se la violara.

Hoy no voy a hablar como un legislador más, sino como representante político de un departamento. Cuando cruzo el arroyo Solís todos los días, tengo que dar cuentas en mi departamento de la gestión que llevo a cabo en la Cámara de Diputados y responder, en primer lugar, a mis vecinos y conciudadanos. Cuando tomamos conocimiento de este proyecto de

ley -imire lo que voy a confesar, señor Presidente!: usted sabe que Maldonado no ha sido un departamento sencillo en materia de relacionamiento político; yo hacía tres años que no tenía un intercambio político con el Intendente Municipal, ni viceversa, y ini qué hablar con otros actores políticos de mi departamento, con quienes hasta existen procesos judiciales, pero cuando están en juego los recursos de un departamento como el nuestro, no hay diferencias personales ni políticas que impidan tender los puentes- solicitamos una audiencia al Intendente De los Santos, quien nos recibió el viernes 21, en compañía de su Director de Tránsito. El Intendente De los Santos, como ha hecho en la prensa, manifestó su preocupación porque los dineros públicos de Maldonado se podrían ver afectados. Es más -en este punto empezaré a confrontar estos acuerdos de ocho Intendentes-: de mano propia, el Intendente De los Santos me hizo llegar las modificaciones al actual proyecto que solicitó en nombre del Gobierno Departamental. No voy a leerlas todas, pero voy a decir cuál fue la primera: eliminar el concepto de domicilio permanente. No voy a hablar por boca de ningún Intendente blanco; hablaré por boca del Intendente frenteamplista de mi departamento, el Intendente Óscar De los Santos, quien nos dijo que en el consenso del Congreso de Intendentes nunca se habló de domicilio, aunque sí se habló de la intervención del Poder Legislativo en el tema de la patente de rodados. Donde aparece el tema del domicilio permanente es en la redacción de este proyecto, y agregó lo que decía el señor Diputado Botana en cuanto a que estamos acostumbrándonos a los avasallamientos, a que las cosas no se discutan y a votar proyectos contrarreloj.

Ahora bien, ¿sabe qué, señor Presidente? Yo volveré a dar la lucha por mi departamento, porque estamos cansados de que se nos despoje de los recursos. Cuando el turismo llega a Maldonado, cuando circulan autos de todo el país por las calles del departamento, ¿quién arregla las vías de tránsito? ¿Quién arregla las avenidas? ¿El Gobierno Nacional? ¡No! Las arregla el departamento de Maldonado.

Nosotros no estamos aquí defendiendo a contribuyentes golondrina, que caen por determinadas circunstancias a empadronar sus vehículos y viven en otros departamentos; estamos defendiendo a la gente que tiene propiedades en el departamento y que tiene todo el derecho a empadronar donde quiera. El que tenga campo en Florida, que empadronar en Florida; el

que tenga casa en Punta del Este, que empadrone en Punta del Este, y el que vive en Montevideo, que lo haga en Montevideo.

Este proyecto no es para nada claro con respecto a este tema, en primer lugar, porque hace referencia al Código Civil: se amplía el artículo 24 a todo el Título II del Código Civil. Hay que ver lo que dice el artículo 26 del Código Civil, porque en el proyecto se hace referencia a que el domicilio permanente es aquel en el que hay ánimo de permanecer, pero en el artículo 26 del Código Civil se establece: "No se presume el ánimo de permanecer ni se adquiere consiguientemente domicilio en un lugar, por el solo hecho de habitar un individuo por algún tiempo casa propia o ajena en él, si tiene en otra parte su hogar doméstico o por otras circunstancias aparece que la residencia es accidental, como la del viajero o la del que ejerce una comisión temporal o la del que se ocupa en algún tráfico ambulante".

Quien va a pasar algunas semanas en su casa de Punta del Este porque el resto del mes de enero la alquila a un porteño, no tiene domicilio doméstico en Punta del Este; sin embargo, la propiedad sí la tiene allí, y este proyecto impedirá que empadrone en Maldonado.

Por otra parte, estamos acostumbrados a este tipo de cosas, y no es novedoso que el señor Diputado Asti -ahora sí voy a aludir- tenga proyectos confiscatorios de los recursos de Maldonado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASARETTO.- Cuando el Intendente Arana era Jefe Comunal del departamento de Montevideo, ¿sabe qué? Se hizo un chiste de muy mal gusto a las arcas municipales: se empezó a pedir recibos de UTE, de ANTEL y de OSE, certificados de residencia, y se retiraba la libreta de conducir. El contribuyente de Maldonado tenía que ir a una oficina para que se la devolvieran, previa declaración del domicilio. ¿Sabe cuánto le costó eso a las arcas de Maldonado? ¡US\$ 15:000.000, que nunca más retornaron!

Además, en el Presupuesto de este Gobierno frenteamplista se nos despojó del dinero del Conrad, que era un canon propio del departamento de Maldonado y que hoy se reparte entre diecinueve municipios.

¿Cómo no vamos a resistirnos ahora a este proyecto, que desnuda una nueva intencionalidad de algunos actores y de algunos sectores de echar mano a los recursos de un departamento que, cuando los pide, no están, porque tenemos la fama de ser el departamento en el que están el Conrad, Mirtha Legrand y Susana Giménez? Parece que vivimos en la riqueza, pero es el departamento al que van a residir el de Tacuarembó, el de Cerro Largo, el de Artigas, el que no tiene futuro. Y mientras en Rivera existen escuelas con dos estudiantes, en Maldonado hay salones con cincuenta y cinco alumnos, pero no se construyen escuelas. Y pedimos políticas de vivienda, pero hace tres años que no se inaugura ni una vivienda en Maldonado, a pesar de que en verano llegan veinticinco personas por día a vivir allí. ¡Ausencia del Banco Hipotecario! ¡Ausencia del Ministerio de Vivienda! ¡No hay centros de rehabilitación de menores, aunque uno de cada cinco de los que viven en la Colonia Berro son de Maldonado! ¡No hay políticas de asistencia hospitalaria en un Municipio que atiende ciento cincuenta mil consultas médicas, fruto de una acción municipal de anteriores Gobiernos y del actual!

Pero cuando Maldonado pide recursos, los recursos no están. Los US\$ 600:000.000 que se recaudan en Maldonado por concepto de turismo no aplican en la doble vía que tenemos; son de una vía sola: vienen a Montevideo y no vuelven. Entonces, cuando tenemos recursos genuinos, como la patente de rodados -que es un recurso genuino del departamento, no antojadizo; es de gente que tiene casa, propiedad en el departamento-, ¿cómo no vamos a defenderlo?

Fuimos a ofrecer al Intendente apoyo codo a codo para defender los recursos que hoy son de él y que mañana podrán seguir siendo de él o lo serán de otro gobierno, pero son recursos del departamento de Maldonado. Ahora bien: nuestra capacidad de asombro no tiene límites. Yo había visto el texto de este proyecto de ley; lo que no había visto es el repartido que encontré aquí el día de hoy. Y vuelvo a aludir: el repartido del proyecto original está firmado por un Diputado de Maldonado; ¡está firmado por el Diputado del Intendente de Maldonado, el mismo Intendente que me dijo que estaba haciendo gestiones para que este proyecto no prosperara! No me llama la atención -no debería llamarme la atención-, porque sistemáticamente votó en contra de recursos que son propios del departamento, como lo hicieron otros Diputados del departamento, cuyo accionar quiero ver cuál será.

Yo espero que actúen en defensa, no de un partido, no de un Intendente, no de un sector, sino en defensa de un departamento que reclama la tenencia de sus propios recursos.

Pero, mire usted hasta dónde llega la ridiculez. En el artículo 78 de la Constitución, que refiere, entre otras cosas, a las condiciones que debe tener el candidato a Presidente de la República en Uruguay, se establece que deberá tener residencia habitual en el país. No se dice que el candidato a Presidente debe ser residente permanente; se habla de residencia habitual en los últimos quince años. En el artículo 267, cuando se mencionan las condiciones que debe cumplir un candidato a Intendente en cualquier departamento del país, se establece la de haber estado radicado en él desde tres años antes. El ex Intendente de Río Negro, Mario Carminatti, fue candidato a Intendente por Montevideo, ¿y tenía residencia permanente aquí? ¡No! Tenía residencia.

Entonces, ¿qué es lo que se busca con esta redacción? ¿Cómo no vamos a reaccionar?! ¡Vamos a reaccionar y a decir en el departamento de Maldonado que defendimos nuestros recursos, porque primero son nuestros y corresponde nuestra acción legislativa! Nunca un legislador que representa a su colectividad, a su departamento, a su circunscripción, a su comunidad, está más llamado a tener una acción legislativa que cuando defiende sus propios recursos. ¡Hoy tendría que estar aquí el Diputado del Intendente defendiendo esto, porque quien va a usufructuar estos dineros será el Intendente actual, pero lo estamos defendiendo los Diputados de la oposición! Tantas veces nos han dicho que estamos en contra... ¡ahora les estamos salvando el dinero! ¿O ustedes qué piensan que hará la gente? ¿Que va a andar justificando domicilio? ¿Que va a buscar certificaciones de escribanos para no ser perseguida? ¡No! El contribuyente muchas veces es cobarde y quiere la simplicidad; no quiere que le compliquen la vida.

De nuevo, estamos ante una acción totalmente centralista. Este es un proyecto que atenta contra las Intendencias del interior, y yo hablo de mi departamento, pero otros tienen la misma realidad. Se está coartando la libertad de cada ciudadano de elegir dónde empadronar su auto.

Por ello, no vamos a acompañar este proyecto y vamos a combatirlo. Seguramente, aquí estarán los votos para aprobarlo -espero que no-, pero seguire-

mos dando la lucha en el Senado, con los legisladores que corresponda.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASARETTO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: me afilio totalmente a las palabras de mis compañeros de Partido, que muy claramente han incursionado en el aspecto jurídico y conceptual de lo que estamos defendiendo hoy. Pero, por supuesto, no puedo dejar de reiterar que es un mamarracho venir a tratar un proyecto de ley del que se nos hizo llegar un repartido sin informes y hoy en Sala se nos da algo totalmente diferente que no hemos tenido tiempo de leer.

Quien actúa como miembro informante del oficialismo ha repetido muchas veces, como concepto general de la iniciativa, que no es un proyecto de ley recaudador; lo dijo tres o cuatro veces. Nosotros sostenemos que sí es un proyecto de ley mera y exclusivamente recaudador. Es un proyecto ilegal, inconstitucional, y -como decía quien me concedió esta interrupción- resulta significativamente dañino para las economías de nuestro departamento, el departamento de Maldonado. Puede representar una gran pérdida económica, pero en realidad, ¿sabe qué, señor Presidente? Sin ofender a nadie, esto es un saqueo. Esto es un intento de saqueo; un saqueo en reiteración real. Es un saqueo, porque es lo mismo que sucedió en la Administración pasada, durante el Gobierno del señor Arana, que en un acto de terrorismo contra los ciudadanos que tenían los autos empadronados en otros departamentos, pidió toda esa documentación. No creo que los vecinos, los ciudadanos, sean cobardes; creo que los aterrorizaron, les metieron el miedo en el cuerpo, y fue a raíz de eso que se trasladaron esos US\$ 15:000.000 a Montevideo por concepto de patentes.

Voy a tratar de redondear, porque me queda poco tiempo. Reitero que esto es un mamarracho intervencionista en la autonomía de los Municipios, coartador de las libertades individuales, y se hace para tapan los agujeros, y no precisamente los de las calles. Se hace para tapan los agujeros que dejaron Bengoa y Arana, por los convenios incumplidos con los funcio-

narios municipales; para tapar los agujeros de las malas Administraciones del Frente Amplio durante todos estos años.

Por eso, indudablemente, no vamos a votar este proyecto; vamos a seguir defendiendo los recursos para nuestro departamento, como lo hemos hecho durante toda la Legislatura. Además de eso, como nuestro Intendente planteó que se reformaran algunos artículos de este proyecto de ley, lo que no se recoge en la redacción, seguramente haremos todo lo posible para llevar adelante ante la Suprema Corte de Justicia un recurso de inconstitucionalidad, en defensa del patrimonio y de los vecinos de nuestro departamento.

Gracias.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo del señor Diputado Casaretto.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: simplemente porque me aludió el señor Diputado Casaretto, señalo que cuando él habla de la defensa de los recursos de Maldonado, lo primero que debería tener claro -y lo tiene, porque posee los datos estadísticos, por lo tanto, está falseando la realidad- es que, a raíz de la nueva redistribución de recursos a nivel nacional que aprobamos durante este Gobierno, en beneficio de todo el país -además del de Maldonado-, Maldonado aumentó en un 14%, en pesos contantes, lo que recibe del Gobierno central. Esto le consta al señor Diputado Casaretto, porque seguramente tiene la versión de los Intendentes de su propio Partido, que ahora cobran, y eso les sirve para las inversiones que realizan en todo el país, cosa que antes no sucedía porque no sabían cuándo ni qué monto recibirían.

En otro orden de cosas, el señor Diputado Casaretto dice: "Nos quieren sacar recursos, nos quitan recursos, perdemos recursos", pero no dice cuáles son los recursos que perdemos, porque de lo que se trata -y el señor Diputado lo tiene recontraclaro y está hablando de otra cosa- es de impedir que suceda en el país lo que ocurre sistemáticamente cuando un departamento se propone atraer las patentes con un precio más barato,

desequilibrando los presupuestos de otros. Y eso pasó con el departamento de Colonia en este último tiempo, al igual que ocurrió con otros. No tengo absolutamente nada en contra de Colonia porque ya lo han hecho otros departamentos. Ese es un objetivo común, porque también hay miles de patentes de Maldonado que se han trasladado a otros departamentos; no es un problema solo de Montevideo.

Por otra parte, también quiero decir que no comparto en absoluto que se asegure que el Gobierno Nacional no ha hecho inversiones en el departamento de Maldonado, cuando en el momento en que asumimos el Gobierno y él lo abandonó, siendo integrante y Presidente de la Junta Departamental, nos dejaron un déficit de US\$ 30:000.000, sin un peso para pagar los sueldos de los funcionarios municipales -tuvimos que recibir préstamos para pagarlos- y una decadencia absoluta en todos los rubros.

Entonces, creo que para hablar hay que tener un poquito más de criterio. Yo quiero discutir políticamente, con argumentos, pero no voy a permitir que se tiren al vuelo determinadas afirmaciones, como si fueran verdades absolutas.

Para terminar, quiero decir que el señor Diputado Casaretto también tiene recontraclaro que él tomaba agua de Aguas de la Costa para convencer a la población de que tenía que tomar el agua de la laguna, cuando había ciertas sospechas de que no estaba en condiciones. Se trataba de una empresa que estaba a cargo del agua de Maldonado, porque se había privatizado, y usufructuó un préstamo de US\$ 70:000.000 que tuvo que tomar el Estado uruguayo para hacer toda la infraestructura que usó en beneficio propio, y él la defendió. En nuestro Gobierno, gracias a la reforma constitucional por la cual el agua es un recurso del Estado, se conformó la Unidad de Gestión Desconcentrada, y hoy se van a invertir US\$ 60:000.000 en concretar una promesa incumplida durante veinte años por los partidos que gobernaron con el señor Casaretto, y esa inversión va a ser pagada...

(Interrupción del señor Representante Botana.- Campana de orden)

—...con recursos propios, no con endeudamiento! ¡Son recursos propios que obtiene la Unidad de Gestión Desconcentrada, que es un ejemplo de la unidad...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el orador.

Informo a los señores legisladores que hay cinco oradores anotados para contestar alusiones; cuatro son relativas a la intervención del señor Diputado Casaretto. Ya habló el señor Diputado Pérez González y solicito que demos la oportunidad a todos para que expresen sus ideas.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: más bien quiero referirme a un tema reglamentario.

Si las alusiones son políticas, es una sola; si son personales, bueno...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para juzgar tengo que ver los hechos. Por lo tanto, esperemos los hechos para interpretarlos; de otra manera, sería metafísica pura.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi para contestar una alusión.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: a modo de aclaración, debo decir que en los artículos 24 a 38 que se mencionan del Código Civil, están recogidas absolutamente todas las hipótesis que manifestó el señor Diputado Casaretto; todas. Lo único que está excluido expresamente es el residente ocasional.

Por lo tanto -uno no es quién para señalar nada a nadie; en definitiva, el señor Diputado Casaretto ha demostrado claramente que ha estudiado el tema y tiene sus razones-, sinceramente lo único que digo es que de esa intervención lo que saco en conclusión es que absolutamente todas las hipótesis que allí se manejan están contenidas en el proyecto de ley que hoy se presenta, y me atrevo a decir claramente, inclusive como Representante por el departamento de Montevideo, que favorece notoriamente a las Intendencias del interior y no a la Intendencia Municipal de Montevideo. ¡Notoriamente! También me atrevo a decir, en función de algunos de los aspectos que se han manejado, que es altamente probable -nunca se sabe cuál puede ser posteriormente el comportamiento de los contribuyentes-, y están dadas todas las condiciones para que así sea, que el departamento de Maldonado se favorezca fuertemente con esta norma que

hoy estamos intentando aprobar. Vamos a demostrar esto con claridad en el transcurso de la discusión, pero me parecía fundamental hacer esta aclaración. No tengo la expectativa, lamentablemente, de que nos convenzamos con argumentos racionales. Entiendo la pasión y la discusión en los términos en que estos temas se pueden debatir pero, simplemente, me parecía imprescindible aclarar mi acuerdo con las hipótesis que se planteaban y señalar que todas ellas están contenidas, una por una, en el proyecto de ley que se ha presentado, por la sencilla razón de que están previstas en el Código Civil de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: creo que estamos abordando un tema complejo, tanto, que durante muchos años no se encontró un mecanismo para establecer un marco legal que permitiera dirimir una situación que tiene hartos a los uruguayos dado que cada tanto tiempo alguna Intendencia desarrolla prácticas de determinado nivel que generan un traslado masivo de vehículos de un lado a otro del país y la gente va detrás de la posibilidad de pagar un tributo menor.

Me parece que estamos dando marco a la resolución de una problemática que va a resolver parte de los problemas cotidianos de la gente. Para eso estamos acá: para solucionar los problemas...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: le di la palabra para contestar una alusión política y usted está fundamentando el proyecto; puede hacerlo mediante una interrupción o pidiendo la palabra, pero de esta forma se me va a hacer difícil, porque todo el mundo está en las gateras. Por lo tanto, donde yo me mueva mal...

Le pido colaboración política.

Puede continuar el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Reiteradamente se ha hecho referencia a la Intendencia Municipal de Montevideo y al ex Intendente Arana, creo que con absoluto desconocimiento de la realidad vivida en aquellos momentos. Además, ¿cómo se puede explicar la defensa a ultranza de los intereses del departamento en el cual uno reside y representa, y exigir a los otros que no de-

fiendan esos intereses? ¿Cómo se puede explicar un encendido discurso en defensa de los intereses del pueblo de Maldonado -muy legítimo- y reclamar a los Intendentes y a quienes tuvimos responsabilidades, por ejemplo, en cargos de representación parlamentaria municipal en Montevideo, que nos hagamos los bobos frente a lo que sucede con la transferencia de recursos de un lado al otro? Eso tiene un solo nombre. Se llama demagogia, y pretende encubrir una problemática nacional buscando pequeños réditos departamentales a la hora de las futuras instancias electorales. Esa es la verdad de la milanesa. Eso es lo que se pretende. Algunos tienen el legítimo derecho de gritar y de defender los intereses de quienes los votaron, y otros tienen que callarse y no pueden defender los intereses de más de un millón trescientos mil montevideanos que, como el resto de los ciudadanos del país, también tienen, por supuesto, derecho a recibir los recursos que merecen.

Por último: recordemos cuando no se pagaban los sueldos en las Intendencias del interior. Recordemos cuando no había transferencias de los Gobiernos Nacionales anteriores a las Intendencias del interior o se transfería por afinidades políticas. En el año 2009 se transferirán \$ 4.800.000.000 a las Intendencias Municipales de todo el país, gracias a que este Gobierno cumple lo que promete.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Voy a decir esto una sola vez y para que conste en la versión taquigráfica: va a ser revisada la versión taquigráfica y todas las intencionalidades vertidas sobre la opinión de los demás legisladores serán corregidas. No puedo hacerlo directamente porque son ustedes quienes tienen la palabra y sabemos que, a veces, algunos aparatitos influyen mucho en situaciones que no son comunes entre nosotros. Les digo que voy a hacer eso para que cuando lean la versión taquigráfica sepan por qué no encuentran algunas adjetivaciones o juicios de valor.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: tuve el "honor" -entre comillas- de ser directa y premeditadamente aludido, como anunció el señor Diputado Casaretto. Él quería aludir al señor Diputado Asti.

Quizás esto también pueda tener algún rédito político, aunque no lo creo, porque, dada mi importancia, difícilmente pueda conseguirlo. Sin embargo, quiero vincular el tema a Montevideo, y eso sí puede tener algún rédito político, tomando en cuenta lo que siempre se ha dicho respecto al centralismo de este departamento.

Se dijo que desde Montevideo y desde este Gobierno Nacional se ha perjudicado al departamento de Maldonado. En sus intervenciones, los señores Diputados Pérez González y Brenta destacaron esos temas, pero voy a agregar un dato, simplemente para que se vea que no es así y que tampoco somos los responsables por haber votado.

Las transferencias a los Gobiernos Municipales crecieron más que los ingresos nacionales. Es decir que hubo una redistribución de los ingresos en el Presupuesto Nacional a favor de los Gobiernos Departamentales.

En mi intervención inicial -que, seguramente, motivó la alusión del señor Diputado Casaretto- hablaba de que "el escaso control en verificar la realidad del domicilio -en ocasiones una dispensa intencionada-, [...]" llevó a la práctica de ofrecer descuentos para incrementar los ingresos atrayendo a no residentes. Estaba leyendo lo que decía el profesor Gustavo Rodríguez Villalba -lamentablemente fallecido-, cuyos libros fueron objeto de consulta del señor Diputado Casaretto. La frase que yo corté ahí -para no entrar, precisamente, en la disquisición Montevideo-interior- sigue textualmente de la siguiente manera: "Esta práctica perjudicó sobremedida al municipio de Montevideo, donde se concentra el parque automotriz nacional".

Obviamente, Montevideo no es responsable de esta situación, ni de que el año 2008 haya sido tomado por el Congreso de Intendentes para solucionar este tema, cuando una Intendencia del interior del país -precisamente, en manos del mismo partido político que reclama la autonomía y la defensa de los intereses municipales- violó todos los acuerdos y la autonomía de las demás Intendencias al quitarles recursos. Yo no escuché esos encendidos discursos de defensa de los ingresos municipales de Maldonado en esta Sala, sino lo contrario, provenientes del mismo sector político.

Entonces, cuando se quieren hacer alusiones políticas vinculándonos a nuestra actividad como integrantes del Gobierno Municipal de Montevideo durante el período anterior, nos sentimos orgullosos. Sí, señor, nosotros defendimos los derechos de Montevideo. Hoy estamos defendiendo los derechos de las diecinueve Intendencias para evitar que una sola se apropie de lo que no le corresponde.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Como dije anteriormente, hay una lista de Diputados anotados, que quieren hacer uso de la palabra para contestar alusiones y efectuar aclaraciones, y uno de ellos es el señor Diputado Botana.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente...

(Interrupciones)

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: mociono concretamente para que las Juntas Departamentales de Montevideo y de Maldonado sesionen en sus respectivas sedes. Creo que tenemos que evitar...

(Interrupción de varios señores Representantes)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado Botana: le digo que sinceramente me duele tener que cerrarle el micrófono, como voy a hacer con cada uno de los señores Diputados cuando se salgan de lo establecido en el Reglamento.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: como chiste, fue ingenioso, pero creo que es para otro lugar y otro momento.

(Interrupción del señor Representante Botana)

—La alusión fue clara y notoria: creo que aquí surge otra vez esa falsa contradicción que se pretende respecto a Montevideo centralista versus el interior. Nada más alejado de la realidad. Tanto es así que yo voy a contestar esa alusión simplemente leyendo en forma

breve algunos comentarios respecto al tema de las patentes de connotados Intendentes que no pertenecen a mi Partido y que no son de Montevideo. Precisamente, no es el Intendente Ehrlich.

En diálogo con "La República", el Intendente Tabaré Viera afirmó que con el anuncio "de que algunas Intendencias comenzarán con las fiscalizaciones, y con el hecho de que el acuerdo primario al que habíamos llegado para una patente única" -en aquel momento se estaba tratando eso- "quedará en stand by, podríamos afirmar que la guerra es un hecho, todo por la actitud de los gobiernos de Colonia y Flores". Tabaré Viera, Intendente de Rivera. Y continuaba la nota: "El jerarca riverense, sin ocultar su molestia, expresó que 'las Intendencias como Flores y Colonia, que ofrecen esas rebajas excepcionales, lo hacen sin miedo a desfinanciarse, basadas en que van a robarle contribuyentes a otros departamentos, lo cual no es justo, y por eso el resto de las intendencias reaccionamos'". No es Ehrlich. Se trata de Tabaré Viera, Intendente de Rivera.

Otro ejemplo, el del Intendente Municipal de Tacuarembó, Wilson Ezquerro, del Partido Nacional. Bajo el título "IMM notifica a contribuyentes", una nota expresa: "En tanto, el Intendente de Tacuarembó, Wilson Ezquerro, anunció que la Intendencia ya está cobrando tasa de circulación, y se suma así a las Intendencias de Salto y Cerro Largo, que también la aplican". Y a continuación: "Para Ezquerro el cobro de la tasa de circulación es 'lo más lógico'".- 'La gente que circula en un departamento que pague tributo allí', señaló el Intendente a la prensa. Para Ezquerro, el tema de las patentes es 'de nunca acabar', pero indicó que se debe estudiar la posibilidad de aprobar una ley nacional" -estamos haciendo eso- "que termine con el conflicto. Otras Intendencias, como Lavalleja, Montevideo, Florida y Canelones tienen vigente la tasa de circulación, pero todavía no la han aplicado".

En el caso del Intendente Ambrosio Barreiro, de Cerro Largo, podemos leer que: "En cuanto al proyecto, el jefe comunal arachán destacó que la base son los anteproyectos que redactarán el Directorio del Partido Nacional y un diputado frenteamplista.- 'Como Partido Nacional, definimos que queremos un proyecto sencillo. El Frente Amplio quiere algo similar. Ahora, la Comisión del Seguimiento del Congreso de Intendentes, donde están los tres partidos, elabora un articulado', agregó Barreiro.-" -es la base de lo que

estamos tratando- "Según aclaró el presidente del Congreso, el proyecto se limitará a los requisitos para el empadronamiento de los vehículos en los departamentos en los que vivan o trabajen los propietarios". Reitero: es la base del proyecto que estamos tratando.

Para finalizar, señor Presidente, creo que es una gran injusticia que se atribuya al Gobierno Nacional la responsabilidad de quitar recursos, como he escuchado en este momento en Sala. Yo me atrevería a decir que en el Presupuesto Nacional se destinaron recursos para el departamento de Maldonado que se ubican en torno al 20% del total del presupuesto de ese departamento; quiere decir que por cada \$ 100 de presupuesto de Maldonado, alrededor de \$ 20 son aportados por el Gobierno Nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto, para una aclaración, aunque podría hacerlo para contestar alusiones al cubo.

SEÑOR CASARETTO.- Como usted quiera, señor Presidente; tiene razón.; Confío en su bonhomía a la hora de analizar la versión taquigráfica.

Quiero hacer referencia a varias cosas. En primer lugar, entre las manifestaciones que se han vertido ahora, reconozco algunas que han sido leales. Reconozco la del señor Diputado Brenta y reconozco la del señor Diputado Asti: los dos han desnudado claramente que están defendiendo los intereses del departamento de Montevideo, lo cual me parece correctísimo. Y eso reafirma mi tesis de que hay Diputados del departamento de Maldonado que están defendiendo los intereses del departamento de Montevideo. Primera cosa.

También felicito a quienes se sienten orgullosos de administrar Intendencias con déficit de US\$ 100:000.000. Bueno, eso corre por cuenta de cada uno.

Ahora, respecto al Diputado de mi departamento que atribuyó una serie de intenciones que no tienen absolutamente nada que ver con el tema que estamos tratando -eso está evidenciando la desesperación de una persona que cuando en pocas horas traspase los límites del departamento no va a saber qué explicar a los ciudadanos-, mezclando temas de Uragua, de pri-

vatizaciones, yo digo, pero ¿de qué privatizaciones nos están hablando? ¿Vamos a hablar aquí de Satenil? ¿Vamos a hablar de qué? No, yo no voy a hablar de ninguno de los temas que no tengan nada que ver. Es más: invito al señor Diputado Pérez González a debatir donde quiera. Pero, ¿sabe qué pasa, señor Presidente? Rehúye los debates. Esta mañana tenía que haber habido un debate en un canal de televisión de Maldonado sobre el tema de la seguridad: no quiso ir. Hace tres meses, lo invitó Raquel Daruech para debatir sobre el tema de la corrupción en Maldonado: no quiso ir. ¡No va a los debates!

Yo no quiero traer aquí, a este Parlamento -como sistemáticamente ha pasado en los últimos tiempos-, el debate sobre Maldonado. Lo quiero dar donde hay que darlo, ¡Pero se cacarea aquí y afuera se huye!

Entonces, señor Presidente, yo estoy haciendo lo que tengo que hacer como Representante Nacional, que es defender los intereses de mi departamento. Y reitero: Maldonado genera US\$ 600:000.000 que van a parar a Montevideo, Treinta y Tres, Tacuarembó, Cerro Largo, a todo el país, y nunca venimos aquí a reprochar. Ahora, cuando hay una metida de mano a nuestros recursos, venimos a defenderlos. ¡Sí, señor Presidente, venimos a defenderlos!

Yo lo que quiero es que el Diputado frenteamplista, del Gobierno, por el departamento de Maldonado se ponga de acuerdo con el Intendente. Yo tuve una excelente reunión -debo decirlo aquí- con el Intendente De los Santos, con quien hacía tres años que no me hablaba. Intercambiamos documentos. Yo le dejé nuestra propuesta -que veo que el señor Diputado Asti conoce, porque sabe en qué juristas me basé-, y él me dio su propuesta, que no quiero leer toda, pero está hasta el artículo sustitutivo que proponía; y aquí no se habla de la guerra de las patentes, de si Colonia tiene más bajo costo. Coincido totalmente con eso. De lo que se habla es de sacar lo del domicilio permanente. ¿Qué se busca con la expresión "domicilio permanente"?, que no lo pide Casaretto, sino que fue pedido por el Intendente De los Santos a los redactores de este proyecto. ¿Y sabe qué? Me pueden leer todas las intervenciones de todos los Intendentes que quieran, sean de mi Partido o de mi sector político, pero fue meridianamente claro el señor Diputado Lorenzo en el sentido de que, por más que se junten y se pida que se viole la Constitución, la Constitución no se puede violar.

Señor Presidente: yo creo que hay que dar un profundo debate sobre este tema. Creo que no está bien que la guerra de las patentes, que es un tema comunal y municipal, ingrese al Parlamento. La Constitución prevé que eso no suceda. El artículo 297 delimita los tributos, y el de patente de rodados es municipal! ¡Y si aquí hay gente a la que no le gustan los debates del estilo de las Juntas Departamentales es porque los temas que hoy estamos tratando son netamente de los legislativos comunales y no de este Parlamento! Pero no los trajimos nosotros, y estamos dando argumentos sólidos, como los que dio el señor Diputado Lorenzo, en el sentido de que este debate no se debe dar en este ámbito, y que los Intendentes no pueden pretender que el Parlamento resuelva problemas que son incapaces de solucionar.

Vuelvo a ratificar: voy a defender los recursos de mi departamento y voy a dar cuentas de mi gestión cuando corresponda. Por algo hoy la Intendencia con menos aprobación en todo el país es la de Maldonado, o sea, respeto mucho los argumentos que aquí se han dado, pero no los comparto. Prefiero seguir por la senda de defender los recursos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra más adelante.

Se ha aludido aquí a la posición de los Intendentes de distintos departamentos, entre ellos el del departamento de Cerro Largo.

Yo no sé si corresponde este procedimiento de alusión de alusión, que es lo que se ha dado permanentemente aquí. Es claro que hemos desviado lo que es la discusión central del proyecto. Es claro que acá hay una discusión sobre el tema de las autonomías. Es claro que hay una discusión sobre las patentes y hemos ingresado en el tema de Satenil, de Uruguay y no sé en qué otras cosas. Lamentablemente, nos estamos yendo de lo que es el centro del debate para ingresar en una discusión que realmente es poco contributiva del tema central que estamos tratando.

Los legisladores tenemos la responsabilidad de legislar sobre la materia que nos compete. En cuanto al constitucionalista, yo voy a traer aquí lo que dice

Cassinelli Muñoz y también lo que dice Addy Mazz en otro orden. Los dos reservan esta cuestión tributaria de las patentes de rodados -la fuente de los impuestos sobre patentes de rodados- al ámbito departamental y establecen claramente otra cosa. Dicen que no hay allí jerarquía entre los distintos ámbitos, que ninguno de ellos es más importante que el otro, que son de igual rango jerárquico: unas fuentes son para lo nacional y otras, absolutamente limitadas -absolutamente limitadas- y taxativamente impuestas en lo que es la Constitución y la ley, son para lo departamental.

Entonces, yo creo, señor Presidente, que deberíamos centrar la discusión allí; que deberíamos concentrarnos en trabajar los temas que debemos trabajar. La cuestión es que las fuentes tributarias departamentales son absolutamente limitadas y no son separables los montos de los hechos generadores y de las condiciones generales de aplicación de la imposición. Creo que esta es la discusión que debemos dar si es que queremos respetar la autonomía de los departamentos.

Yo sé que el origen de esta mala forma de debatir se ha dado por algunas cuestiones de mala práctica parlamentaria. La primera es la fijación de esta sesión en una fecha absolutamente inconveniente. Estamos acá, trabajando temas que hacen a la autonomía de los departamentos, en una fecha que, sin razón de ser, está más allá del período ordinario de sesiones del Cuerpo. Pero segundo, además, señor Presidente, es que estamos haciendo este trabajo sin informes, cuando los señores legisladores integrantes de la Comisión tuvieron el cuidado de elaborarlos. Acá los informes fueron elaborados.

Entonces, todo esto se da porque hemos eludido el debate principal al no permitir que los señores miembros informantes pudieran hacerlo del modo debido. Por lo tanto, ellos han resumido su informe y, entonces, otros señores legisladores han aprovechado la oportunidad de ingresar en el debate de otras cuestiones que no son las esenciales en este asunto que estamos tratando. Así, llegamos a que lo accesorio termina por ser más importante que lo principal por culpa de una mala práctica parlamentaria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: yo creo que el debate de la tarde de hoy puede generar cierto grado de irritación y es razonable, porque como alguien ha dicho aquí, este es un tema muy viejo y muy difícil de resolver.

Cuando el año pasado un Intendente de mi Partido provocó una volcada de contribuyentes hacia su departamento, invitando a los que tuvieran un auto a reempadronar allí, dándoles un beneficio que no le daba a sus propios contribuyentes, a mí me pareció que esa era una política que disparaba una guerra definitiva y provocaba la necesidad de que algún organismo se interesara por resolver esta cuestión. Yo creo que ese fue un procedimiento equivocado.

Ahora, creo que a esta iniciativa podríamos considerarla como la "ley de la jaula", porque en realidad de lo que tendríamos que hablar acá es de los contribuyentes, que ahora van a quedar atrapados por aquellos Intendentes que suben y suben y suben sus impuestos, y solamente suben sus impuestos.

Mire, yo les voy a contar una anécdota.

En el año 2005, cuando terminaron las elecciones municipales, mi auto había quedado un poco viejo de tanto andar por los caminos de Rocha. Entonces, lo vendí y compré otro, este empadronado en el departamento de Maldonado. Se lo compré a un señor muy anciano, al que le habían quitado la libreta de conducir; el hombre tenía todos los papeles al día y había pagado toda la patente. Yo se lo compré en mayo de 2005, después de las elecciones, y la patente estaba paga por todo ese año. Así que me fui para Rocha en mi auto -que no es muy nuevo, es del año 1978-, muy contento. Dos meses después, llegó a mi casa una carta del Intendente Artigas Barrios -habíamos tenido una competencia electoral hacía dos meses- que me instaba a empadronar mi auto en el departamento de Rocha. Y por las dudas, me mandó dos cartas: una a mí y otra a mi mujer, no fuera cosa de que yo hubiera puesto el auto a su nombre. Llegaron dos cartas de Artigas Barrios a mi casa, diciéndome que debía reempadronar en Rocha. Por supuesto que reempadroné en Rocha a fin de año, cuando se vencía mi patente en Maldonado, y hoy mi auto está empadronado en Rocha.

El año pasado, en oportunidad de realizarse el Festival del Club de Leones de Lascano, llego a ese festival tan lindo, a esa fiesta musical grande, con mucha gente, y me encuentro con la hija del Intendente, que había comprado una camioneta nueva y la había empadronado en Colonia! Entonces, cuando yo vi a la hija del Intendente con una camioneta nueva, empadronada en Colonia, dije: "Qué lío que tenemos acá, porque si el Intendente no pudo convencer a su hija de que empadronara en Rocha, donde él gobierna, imagínense ustedes!"

(Hilaridad)

—Ahí, la hija del Intendente actuó como contribuyente y, ¿qué hizo? Miró lo que vale empadronar una Toyota nueva -que eso es lo que compró- en el departamento de Rocha y cuánto en el departamento de Colonia, y, como todo contribuyente, fue y empadronó donde estaba más barato. Hizo lo que haría razonablemente cualquier contribuyente. Es decir que tenemos un lío. Yo creo, sí, que tenemos un lío. Ahora, el lío no se resuelve -obviamente que no- entrometiéndose en las políticas municipales e interviniendo en uno de los dos tributos que fija un Intendente.

Los Intendentes fijan dos tributos, nada más, todo lo demás está determinado por otras normas. El Intendente fija la contribución inmobiliaria urbana -que tiene que explicar y defender ante sus vecinos en la Junta Departamental, y obtener la aprobación cuando quiere aumentarla- y fija la patente de rodados. Y hay Intendentes que solamente la rebajan. El Intendente de San José es uno, que ha venido de rebaja en rebaja, porque es eficiente, porque cada vez cobra menos impuestos, porque cada vez andan mejor las cosas; y hay otros que la suben y la suben, como el Intendente de Montevideo. Y la suben y la suben, ¿por qué? Porque el costo financiero y el movimiento económico de la Intendencia Municipal de Montevideo es cada vez más grande y se descarga contributivamente sobre la patente de rodados. Eso es lo que los Intendentes deben enfrentar.

Que se resuelva, por ley, atrapar a los contribuyentes en un tributo como el de la patente de rodados, con las afectaciones que esto genera, yo creo que no soluciona el problema. Por el contrario, va a crear un nuevo problema, esta vez hacia las Intendencias, y pienso que aquí se ha sido claro en tal sentido. Pero que tenemos un lío, tenemos un lío, y si no, pregúntele al Intendente de mi departamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Según la lista que lleva la Mesa, tiene la palabra el señor Diputado Asti para una aclaración.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: además de haber sido aludido reiteradamente, ahí sí, más allá de lo político, con nombre propio, quiero aclarar un tema, porque me reconozco, con el resto de la bancada del Frente Amplio, como impulsor de este proyecto. Y lo dije al principio: este proyecto recoge iniciativas de otros legisladores, que no son integrantes de esta Cámara ni de nuestro Partido político, el Frente Amplio; son integrantes del Partido Nacional.

Nuevamente se ha hablado acerca de la pérdida que puede sufrir Maldonado con la aplicación de esta iniciativa y de los acuerdos o las coincidencias que se han tenido con el Intendente De los Santos, con quien también tuvimos oportunidad de hablar, así como con el Director General de Tránsito y Transporte, el compañero Luzardo, además compañero de sector político, y lo aclaro por si después alguien quiere traerlo a colación. Se hicieron propuestas, se trajeron acá y las discutimos en un grupo de trabajo -lo dije al principio de mi exposición- que quedó en revisar la redacción del proyecto salido de Comisión. El señor Diputado Lorenzo hizo apreciaciones con respecto a la mala redacción desde el punto de vista jurídico e idiomático. Parece que no aprendimos el idioma español en la misma Universidad.

Sin embargo, quiero hacer hincapié en que se tomaron en cuenta las preocupaciones del señor Intendente De los Santos. Por esa razón, se mantuvo la definición de domicilio permanente como muy bien explicara el señor Diputado Lorenzo y después el señor Diputado Salsamendi -en forma contradictoria, el señor Diputado Lorenzo decía una cosa y el señor Diputado Casaretto argumentaba que Maldonado perdía-; el señor Diputado Lorenzo fue claro en cuanto a que se pueden tener siete domicilios permanentes, uno para cada día de la semana; y son permanentes porque hay ánimo de permanencia. Allí está contemplada la situación de Maldonado. Por esta razón, en lugar de utilizar solo un artículo del Código Civil, se usó todo el Título II, porque no hay voluntad de perjudicar ni de favorecer a alguna Intendencia. Lo que queremos es beneficiar la autonomía que tiene cada Intendencia de cobrar sus tributos de acuerdo con el principio de territorialidad, de fuente y de domicilio

con un carácter amplio, en concordancia con la Intendencia relacionada, evitando así que otras se apropien de lo que no les corresponde, como ya expresamente señalamos y no lo vamos a hacer más.

Nadie ha argumentado que este no sea un tributo exclusivamente de percepción municipal. Lo que queremos es, a través de la ley, apoyar esa atribución departamental en cada uno de los diecinueve departamentos. No hay transferencia hacia el Gobierno Nacional de ninguno de esos recursos; no hay transferencia hacia ninguna de las Intendencias. Lo que queremos es limitar la potestad a su propia jurisdicción territorial -que defendemos con este proyecto de ley-, aunque parezca de Perogrullo decirlo.

Asimismo, durante la media hora previa de las sesiones del mes pasado hubo exposiciones en contra de este posicionamiento, de que cada uno puede cobrar cuando el hecho generador ocurre dentro de su propio departamento. En ese sentido, nos inclinamos por lo que decía el doctor Rodríguez Villalba: que cuando hay una ausencia de norma expresa, eso no es suficiente para crear una situación permisiva en la cual el obligado pueda sujetarse discrecionalmente a la potestad tributaria que le resulte más ventajosa, porque no es ese el fundamento constitucional. Esto es lo que hoy deberíamos estar defendiendo como parlamentarios: que la Constitución otorga a cada una de las Intendencias Municipales la posibilidad de decretar y de administrar sus tributos, y también de percibirlos sin que otra pueda tener injerencia en ello. Esto es lo que intentamos resolver, de acuerdo con lo pautado en el Congreso de Intendentes, que no está renunciando a ninguna potestad; simplemente, está pidiendo una norma que permita, una vez acordados los criterios, controlarlos y, si se incumplen, establecer sanciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en realidad, no pensaba participar de este debate porque no sé si alguno percibe -o yo estoy muy mal- el absurdo que estamos discutiendo. No digo esto porque el proyecto de ley sea absurdo, sino que la situación es absurda. Debemos ser campeones mundiales en hacer macanas. No conozco otro lugar en el mundo donde pase una cosa de este tipo. Es como si el BPS valiera una cosa acá y otra en Florida. ¡Es de locos! Pero,

bueno, lo estamos discutiendo porque no se ha podido resolver de otra manera.

Por otra parte, tampoco sé si este proyecto de ley va a resolver este problema y por esa razón no iba a participar. Pienso que para resolver este asunto hay que tener una dosis de sentido común, pero a esta altura del partido no se la puedo pedir al sistema político, porque obviamente no la tiene.

Ahora, si hay algo que no está en esta discusión es que esto representa una lucha entre el centralismo montevideano y el interior. A Florida, como departamento, tanto cuando gobernaba el señor Arocena, que era blanco, como ahora que está el Intendente Giachetto, que es frenteamplista, lo perjudicó Flores primero y Colonia después. Y el de Flores lo hizo no porque el Intendente fuera del Frente Amplio, sino porque le convenía; yo haría lo mismo. Si te doy un servicio que no vas a usar, te cobro dos pesos. ¡Qué problema hay, si nunca vas a ir a Flores! Flores es un departamento fantasmal que, además de todo, tiene más autos que gente. Posiblemente sean dos autos por cada habitante.

Reitero que esto no es entre Montevideo y el interior. Aclaro que hay algún ex Secretario General que andaba con chapa vieja y algún Edil que empadronó en Colonia o por ahí. No importa. Son absurdos del sistema político.

Ahora, si ustedes se abstraen de la sesión y se van a las barras, y ven lo que estamos discutiendo, descubrirán que es el absurdo de los absurdos. No puede haber diecinueve patentes. ¡A quién se le ocurre! Tenía un amigo que decía: "Al terreno que tengo en las afueras de Florida lo voy a dividir en pedacitos y me lo voy a llevar a Flores, a ver si me cobran menos". Es de locos. ¡Cómo va a haber diecinueve patentes en un país que es una miñanga! Pero para resolver este asunto habría que tener sentido común, que parece que no existe, y decir: "Nosotros debemos dar una señal a la gente". La gente se mata de risa cuando los diecinueve Intendentes, o todos los que sean, se juntan para discutir sobre la patente. Esto es de locos.

Realmente, compañeros, les pido que miren esto desde afuera. Que tengamos que hacer una ley porque no se ponen de acuerdo en algo que es tan obvio, tan obvio, es tremendo.

Ahora, a Florida la forma actual de fijación de las patentes la requeteperjudica. Y no se trata de los más pobres. Hay gente que se gasta US\$ 50.000 en flor de Toyota que se mide por metro, pero se ahorran \$ 10.000 en la contribución para todos. Puede gastar, sin fijarse, US\$ 50.000 para sí, pero no puede gastar \$ 10.000 en el departamento cuyas calles desgasta. Además, llaman a la radio y se quejan porque hay pozos en las calles; itienen ese rostro! A su vez, hay uno que puso chapa de Flores y al costado un pegotín que dice Florida. ¡Por favor!

Si el sistema político tuviera un poquito de sentido común, esta discusión no se procesaría. Pero como no lo tenemos, vamos a llevar esta discusión adelante y se va a votar una ley que no sé si va a resolver el problema, pero nos permitirá entrar, sin ninguna duda, en el Libro Guinness de los Récords.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: reitero, con todo respeto -sé que no está en su control-, el cuestionamiento al otorgamiento de la palabra para aclaraciones que en realidad no son tales, sino intervenciones en violación de la lista de oradores.

Primero quiero decir -con relación a la alusión a mi persona que hizo el señor Diputado Asti- que la parte de mi intervención en que me referí al domicilio permanente es claro que también comprende a aquellas personas que tengan una residencia en más de un departamento, por decirlo de esta manera. Al final, habría que preguntar en cuál residencia tienen más ánimo de permanecer, y probablemente respondan que es en la que se considera de veraneo. Pero esto no significa que la intervención del señor Diputado Casaretto no haya sido pertinente, porque hubo interpretaciones en sentido contrario. Precisamente, la poca claridad de este proyecto de ley tiene que ver con eso: da lugar a diferentes interpretaciones porque se usan términos que no son precisos o algunos que tienen un sentido jurídico claro con una intencionalidad distinta. Entonces, esto está realmente entreverado.

En segundo término, quiero aclarar que aprendí a leer y a escribir en la escuela y no en la Universidad. Probablemente, haya llegado a la Universidad por eso

y por algún esfuerzo que hicieron mis padres, quizás en condiciones que no se hubieran permitido otros.

En tercer lugar, quiero decir que el señor Diputado Vega Llanes tiene razón, tiene absoluta razón. Yo estoy a favor de que la patente de rodados sea regulada a nivel nacional; el problema es que para hacerlo hay que reformar la Constitución, que dice otra cosa, que hay diecinueve departamentos, y si se llegaran a crear otros departamentos habría más. Es así: hay diecinueve departamentos y la patente es fuente tributaria departamental; la ley nacional no se puede meter. Además, cada departamento la regula como quiere, con la Junta Departamental, que en esta materia es ley, lo mismo que la ley a nivel nacional. Y sí, hay diecinueve. ¿Es absurdo? Habría que ver. Hay otros lugares no demasiado lejanos, como ser Chile, donde hay muchísimas más y donde la gente empadrona donde quiere, atendiendo al precio; eso está habilitado por el sistema institucional chileno. Acá está habilitado que haya diecinueve. Y esto no tiene solución.

El sentido común, o lo que nosotros quisiéramos que pasara, no puede ir en contra de lo que establece la norma fundamental, aunque no nos guste. Ahora bien: la intervención del señor Diputado Vega Llanes es muy buena e ilustrativa; demuestra claramente -en algo que comparto desde el punto de vista conceptual, pero que es inconstitucional- que este proyecto de ley pretende establecer un sistema de patentes único a nivel nacional. Este es un argumento más en contra de la constitucionalidad de este proyecto. O sea que si yo debiera aclarar algo respecto a la inconstitucionalidad, no tendría más que hacer más las palabras del señor Diputado Vega Llanes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: voy a hacer una aclaración que vale la pena; espero que todos estén muy atentos.

Hace poco, en Sala, el Representante Nacional por el departamento de Rocha del Partido Nacional hizo referencia, en su forma coloquial de hablar, a una vivencia personal con respecto a dónde tenía empadronado su vehículo. Paradojalmente, dijo que la hija del señor Intendente de Rocha tenía una Toyota empadronada en Colonia. Acabo de comunicarme con el

señor Intendente de Rocha y, además de la indignación que le produjo esta información, me dijo que se trata de un Gol del año 1995, que fue comprado en Colonia y que a los dos días fue empadronado en Rocha. Acabo de recibir el número de la matrícula y lo voy a decir para que conste en la versión taquigráfica: CCB 4071.

Me parece que cuando hablamos de este tipo de cosas, los golpes de efecto pueden ser muy positivos. Es más; si yo fuera periodista capaz que titulaba: "La hija del Intendente de Rocha tiene una Toyota empadronada en Colonia", dando toda la sensación de que era una camioneta cero kilómetro. Pero nada más alejado de la realidad. Seguramente, los periodistas deberán encontrar otro titular.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el artículo 71 del Reglamento de la Cámara prevé que una vez que un orador haya terminado su discurso se puedan dar intervenciones por alusiones o, en todo caso, aclaraciones. Pero no existe el mecanismo que ha aplicado el señor Presidente de la Cámara. Acá ha habido alusiones respecto de contestación de alusiones, y aclaraciones respecto a otras intervenciones hechas como aclaraciones. En consecuencia, se ha distorsionado totalmente el funcionamiento de la sesión.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que se vuelva al debate en los términos que están establecidos y no se siga violando flagrantemente el Reglamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase el artículo 71.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos. [...] Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias equivocadas

a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político. [...]"

—Cuando me senté acá, porque ustedes me eligieron como Vicepresidente, pregunté sobre este tema. En otras Presidencias se evitaba la alusión de la alusión; era una forma no contemplada en el Reglamento de prohibir que se manifestaran los que son aludidos. Nosotros llegamos a la conclusión de que no se podía inhibir la posibilidad de hacer uso de la palabra. Esa es la opinión que tenemos. Si el plenario considera que estamos equivocados, esperamos que nos lo hagan saber a través de alguna manifestación. Si quieren que cambiemos ese criterio, lo cambiaremos. El tema de las aclaraciones y las alusiones está contemplado en el artículo 71. Nosotros estamos tratando de ordenar la lista de oradores, pero la asamblea son ustedes.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: podemos tener muchas dudas, pero en cuanto a que usted aplica el Reglamento, no tenemos ninguna.

Quiero responder una alusión que fue muy directa; entre otras cosas, me han aludido.

Yo no sé nada de cuestiones jurídicas, pero sé que cada vez que se lee cualquier texto siempre hay dos, tres, cuatro o diez opiniones; depende de cuántos abogados haya en Sala. Capaz que lo que dije incita a la violación de la Constitución; no lo tengo muy claro. Lo que sí tengo claro es que el legislador que hizo la Constitución nunca dio a las autonomías departamentales el carácter que han tomado. Se hace para que la cosa se descentralice y funcione mejor, no para que hagan lo que se les ocurra; esa es una realidad. Para mí, las autonomías departamentales son oro, pero los uruguayos tenemos la capacidad de hacernos alquimistas al revés: en vez de fabricar oro de la basura, hacemos del oro basura, y con la autonomía departamental, que es buena cosa, terminamos generando estos líos -yo lo digo en otros términos cuando hablo en otros lugares-, que la enorme mayoría de la población balconea. Y los vivos -de los que este país está lleno; como decía la "Falta", va a haber que traer unos huevos para entreverar-, se van con

sus autos cero kilómetro y sus camionetas 4x4, a cual más alta y más larga, a empadronarlos en Colonia, pero andan en las calles de Florida.

La aclaración que quise hacer -capaz que le errés que esta no es una cuestión entre el interior y Montevideo; ¡para nada! Porque hay muchas Intendencias del interior, entre las cuales está la nuestra, que han sido perjudicadas por esta forma, diría absurda, de entender la autonomía departamental.

Muchas gracias.

(¡Apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: hemos escuchado argumentaciones jurídicas, técnicas, políticas, pero ¿sabe qué? Yo voy a pedir algo: tengamos piedad; tengamos piedad por el contribuyente; tengamos claro que este es un castigo inconstitucional contra los contribuyentes que van a ser los que sufrirán la carga y el despropósito permanente de luchar contra la aplicación de una ley que no resuelve el problema de fondo. Tengamos piedad por ese contribuyente que va a tener que andar de rodillas justificando permanentemente su domicilio. Tengamos piedad por un sistema que no ayuda y que no corrige la situación de fondo; por el contrario, el tema se ha puesto en el debate parlamentario, cuando tendría que haberse resuelto en el ámbito del Congreso de Intendentes. Estamos exponiendo a un contribuyente que va a tener que demostrar permanentemente dónde vive; va a estar expuesto a incautaciones, a retiro de chapa; tendrá que demostrar permanentemente si es notoria o no su permanencia en determinado lugar. Si a un vecino de Canelones, a un contribuyente de ese departamento, se le enferma un pariente en Cerro Largo y se tiene que ir circunstancialmente, yo pregunto: ¿van a ser los inspectores municipales de Cerro Largo quienes van a determinar, porque hace tantos días que anda circulando por ese departamento, si es notorio su domicilio allí? ¿Vamos a empujar a los Gobiernos Departamentales a conformar equipos inspectivos con la finalidad de ser investigadores privados y públicos para determinar dónde vive una persona en tiempo real y si ese domicilio es notorio? ¡Eso es un disparate! Yo no puedo creer que los legisladores oficialistas no se den cuenta de que el Gobierno atrop-

lla con su mayoría, no solo con una norma inconstitucional, sino violentando la autonomía municipal y el sistema. El pobre contribuyente necesitará un intérprete para entender la norma, un traductor, un asesor jurídico y un escribano que lo asesore, porque va a andar con la piel de gallina tratando de ver por dónde y cómo circula. Esto es absolutamente deplorable.

¿Sabe qué es aún más deplorable, señor Presidente? La forma en que se ha procesado este proyecto de ley. En la Comisión se debatió, se conversó sobre determinado proyecto, sobre determinado texto, pero hoy se presenta un sustitutivo. Realmente sorprende la forma en que esto se ha procesado. Pero, ¿sabe qué? Si yo fuera mal pensado diría que hay un aditivo, ni siquiera un sustitutivo; un aditivo: el artículo 10, que establece: "Declárase que los Gobiernos Departamentales podrán realizar acuerdos a los efectos de contemplar la situación de circulación habitual de contribuyentes con domicilios en sus respectivas jurisdicciones". ¡Qué bonito! Estamos discutiendo, debatiendo entre nosotros, para marcar reglas claras de juego, determinando la permanencia, el domicilio, hablando del interés económico, de la personería jurídica y la mar en coche, y resulta que hoy se presenta un aditivo según el cual los señores Intendentes, conforme a otros criterios de afinidades, de conveniencia, de interpretación, pueden hacer acuerdos sobre la habitual circulación.

Es como el domicilio notorio: ¿quién lo va a interpretar? ¿El inspector, que debería estar tratando de prevenir, de educar, de controlar el tránsito? ¿Va a andar con una lupa investigando el domicilio notorio de cada uno de nosotros? ¿Van a ser los Intendentes quienes van a barajar las cartas y decir "¡Perfecto! Contigo, Intendente de Montevideo, con el de Paysandú, con el de Salto, hago un acuerdo de circulación habitual". ¡Qué lindo! Atravesamos otros departamentos, rompemos sus carreteras, sus rutas, sus caminos vecinales pero, hay un acuerdo con el otro Intendente... ¡Mire qué bonito! Aditivo recién presentado.

Entonces, señor Presidente: ¿esta es la solución que ofrece el Gobierno? ¿Este es el equilibrio que queremos? ¿Sabe qué, señor Presidente? Lo he dicho más de una vez: hay que tener sangre de pato para escuchar algunas cosas. Aquí se habló de demagogia. ¡Si habremos visto demagogia en mi departamento cuando muchas autoridades municipales tenían sus vehículos empadronados en cualquier departamento menos en Canelones! Yo no vi que alguien se rasgara las vestiduras para decir: "Tenemos que empadronar

en nuestro departamento de Canelones". Volvieron cuando les fue bien en las elecciones; antes estaban en cualquier otro punto del país. Y me permito gritar, señor Presidente, porque aquí también se gritó. Y eso duele; eso duele mucho, muchísimo, porque quienes hoy velan por los intereses de sus pagos, no vi que antes los protegieran tanto como ahora.

Entonces, castigamos nuevamente al contribuyente, no encontramos las soluciones de fondo, no tenemos lo básico y fundamental, que es unificar al país con una patente de valor único. Tengamos el coraje de reformar la Constitución; busquemos un mecanismo similar al de la contribución inmobiliaria rural para equipararlo a este sistema. No; por supuesto, es más fácil atropellar y a último momento introducir cosas nuevas; después se verá qué sucede con estos aditivos, con estos sustitutos. Posiblemente haya personas con la capacidad intelectual de interpretar y de armonizar todo esto en dos minutos, pero quizás otros no tengamos esa capacidad. Sí digo que hubo tiempo para discutir las cosas; sí digo que hay un Congreso de Intendentes; sí digo que se violenta la Constitución de la República; sí digo que no se arregla el problema de fondo.

Culmino con lo que empecé: tengamos piedad con el contribuyente. No merece el contribuyente que, porque no existen acuerdos donde deberían existir, los legisladores tengamos que estar interpretando, armonizando y haciendo cosas que suponen, en este caso puntual y por encima de la buena voluntad, un verdadero mamarracho, que no ayuda y no corrige.

Me adelanto: retiremos este aditivo, no compliquemos más las cosas. Se habrá mejorado muchísimo el articulado en Comisión, pero ahora aparece otro artículo que reforma todo. No sigamos haciendo mal las cosas. Las mayorías son de respeto y valederas, pero respétese también a las minorías, porque en el juego de la democracia ese equilibrio es el más justo y el más conveniente.

Gracias, señor Presidente.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Germán Cardoso, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanabria.

De la señora Representante Gloria Benítez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para concurrir a la reunión de las Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 2 y 3 de diciembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 2 y 3 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Pais.

Del señor Representante Carlos Baráibar, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 26 de noviembre de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, art. 1º, literal A) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad, por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 26 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 73 del Lema Partido Colorado, señor Francisco Sanabria.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre del presente año para participar en Misión Oficial (Art. 1º, Lit. C de la Ley N° 17.827) de la Reunión de las Directivas de Comisiones del PARLATINO que se realizará en la ciudad de Panamá en los días arriba señalados.

Asimismo, pido se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular le saluda atentamente,

GLORIA BENÍTEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

La que suscribe Carmen Anastasía, Cédula de Identidad N° 3.529.236-5 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,
Carmen Anastasía”.

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

La que suscribe Diana Pérez, C.I. N° 1.969.801-4 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,
Diana Pérez”.

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración.

El que suscribe Juan Silveira, C.I. N° 3.013.093-6 en mi calidad de suplente de la señora Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,
Julio Silveira”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gloria Benítez, para concurrir a la reunión de las Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gloria Benítez, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de diciembre de 2008, para concurrir a la reunión de las Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA”.

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día 1° de diciembre

Saluda a usted muy atentamente,

DANIEL BIANCHI

Representante por Colonia”.

"Colonia, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Claudia Allietti".

"Colonia, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

José Di Paulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señora Claudia Allietti y José Di Paulo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 2 y 3 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Claudia Allietti y José Di Paulo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015 del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 26 y 27 de los corrientes.

Saluda atentamente,

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta

única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema

Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante los días 2 y 3 de diciembre.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 2 y 3 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Gabriel Pais.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 2 al 5 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial".

Motiva esta solicitud mi participación en la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano a realizarse en Panamá los días 5 y 6 de diciembre, así como a la reunión de la Junta Directiva del PARLATINO.

Adjunto a la presente el programa y la agenda del encuentro.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Miguel Vasallo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, para asistir a la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Miguel Vasallo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de diciembre de 2008, para asistir a la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Miguel Vasallo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

16.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: brevemente voy a aclarar algunos puntos de la intervención del señor Diputado Espinosa, quien lamentablemente ya no se encuentra en Sala. No se trata de polemizar sino de aclarar.

En cuanto al aditivo que se introdujo en la versión definitiva, al que hacía referencia el señor Diputado, reitero que el hecho de que no haya informe no es culpa de la Comisión, ya que se designó a un miembro informante y este redactó el informe rápidamente. Las dificultades en conseguir las firmas, no solo para el informe en mayoría sino también para el informe en minoría, hicieron que hoy no podamos tenerlos por escrito.

Es cierto que en las conversaciones que se mantuvieron para tratar de aclarar algunos términos y en

consultas con distintas Intendencias se retomó la posibilidad de los acuerdos entre comunas, lo que estaba en la exposición de motivos del proyecto original y que no había sido plasmado en un artículo. Pero la intención ya estaba en la exposición de motivos del proyecto original que firmáramos, conjuntamente con el resto de la bancada, el 15 de abril de 2008. Y no se trata de que haya afinidad de ningún otro tipo, más allá de la protección de los intereses de los contribuyentes de ambos o más departamentos que puedan firmar estos acuerdos. Esto es, precisamente, para evitar cualquier tipo de inconveniente a los contribuyentes que tienen domicilios compartidos entre varios departamentos. La posibilidad de hacer acuerdos entre las Intendencias es una facultad absolutamente volitiva de regular lo relativo a sus respectivas jurisdicciones y contribuyentes y no afecta para nada al resto de las Intendencias, porque sigue predominando la condición de que tiene que haber un hecho generador en cada una de esas comunas, y puede haberlo hasta en siete, como se decía anteriormente en Sala.

Simplemente esa es la aclaración que quería hacer, sin ánimo de generar polémica.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Musetti.

SEÑOR MUSETTI.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos decir claramente que en lo personal no podemos acompañar este proyecto; después fundamentaremos el porqué de nuestra posición.

Asimismo, a nuestro modesto entender, este asunto no lo tenía que haber tomado como propio el Parlamento Nacional para suplir la incapacidad de los Gobiernos Municipales, y en particular de los Intendentes, de solucionar un problema que afecta no solo las finanzas de los Municipios sino, fundamentalmente, el bolsillo de los contribuyentes. Es a los Intendentes y a las Juntas Departamentales que les compete la solución de este problema y no al Parlamento Nacional, tratando de interpretar, haciendo un uso abusivo de la facultad prevista en el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución.

Este tema tiene dos patas, y quienes fuimos legisladores municipales lo conocemos porque la primera versión surge cuando se trata el Acuerdo de Paso Severino, laudado por los señores Intendentes Municipales a mediados de la década del noventa y ratifi-

cado por todas las Juntas Departamentales del país. Reitero que el tema tiene dos patas. Una de ellas es la que trata este proyecto, la menos complicada de todas, porque el aspecto de fondo sigue siendo el valor de las patentes que se cobran en los distintos departamentos. Queda claro que para solucionar definitivamente el tema de fondo tenemos que apuntar a la reforma de la Constitución para intentar establecer un valor único de la patente.

Vuelvo a decir -y retomo un concepto vertido por el señor Diputado preopinante- que el tema central, que acá no se está discutiendo, es el bolsillo de los contribuyentes y cómo el valor de la patente los afecta.

Nosotros venimos de un departamento que en los últimos años se ha visto perjudicado por el accionar de algunos Gobiernos Departamentales vecinos. Acá hay que buscar un acuerdo de fondo para el asunto y no una solución transitoria, que no va a arreglar absolutamente nada y que únicamente va a generar la indignación y el descontento de los ciudadanos.

Tal cual está redactado el proyecto, hay Gobiernos Departamentales que van a iniciar acciones por lesión de autonomía municipal. Asimismo, hay un montón de ciudadanos que van a iniciar juicios de inconstitucionalidad por verse afectados en su interés directo y legítimo. Y todos los que están aquí sentados saben bien a lo que me estoy refiriendo. Pero este proyecto va más allá de establecer un mecanismo para los nuevos reempadronamientos: prevé el secuestro de vehículos, el secuestro de matrículas y la retención de documentación, cuando este mismo Parlamento hace algunos años votó que no se podía retirar la documentación de un vehículo, ya fuera por parte de los cuerpos inspectivos municipales o de la Policía de Tránsito. Entonces, estamos borrando con el codo lo que hace algunos años hizo este Parlamento.

(Murmullos)

—Por otra parte, aquí se ha dicho que lo que se busca es equilibrar, y no defender los intereses de ningún Gobierno Municipal en particular. Yo digo exactamente lo contrario: la intención de este proyecto de ley es favorecer, básicamente, las arcas de los dos Municipios más grandes en población de nuestro país, que son Montevideo y Canelones.

(Murmullos)

—Voy a fundamentar esto con un ejemplo muy sencillo. En Canelones se está procediendo ahora al cambio de matrículas. Se trata de unas matrículas que tienen un costo de \$ 530, pero se están cobrando \$ 1.569 para los vehículos automotores y \$ 900 para las motos de nuestros conciudadanos. Entonces, a la gente que no haga el cambio de matrícula, cuando hoy o mañana salga aprobado este proyecto de ley -previos acuerdos que se puedan hacer en base al aditivo que se somete a consideración de este Cuerpo- los cuerpos inspectivos de otros departamentos, previo acuerdo entre los Intendentes Municipales con el Intendente de Canelones, podrán retener las matrículas de esas motos o autos que circulen en otro departamento, siendo objeto de infracción, según lo previsto por esta ley.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Entonces, de alguna manera están defendiendo los intereses ilegítimos y abusivos que hoy se pretenden llevar adelante por parte del señor Intendente Municipal de Canelones con el cobro de los valores de las chapas.

¿Acá se establece o se defiende el interés económico de los ciudadanos? Los ciudadanos van y empadronan donde "se les canta" -perdónenme y permítaseme el término-, defendiendo su bolsillo, independientemente de que compren vehículos de US\$ 5.000, US\$ 10.000 o US\$ 50.000. Creo que es válido, porque nadie mejor que uno sabe cómo tiene que defender su propio dinero. Ahora, ¿cuál es el tema central? ¿Es ese? No. El tema central es que hay un montón de ciudadanos que están cansados de pagar servicios caros, de pagar patentes caras y de mantener estructuras burocráticas muy costosas, y buscan defender su dinero empadronando en otros departamentos.

Más allá de que no entiendo la redacción del artículo 9º del proyecto de ley cuando se remite al artículo 262 de la Constitución de la República, por el cual, declarándose de interés general, se exhorta -porque no se puede utilizar otro término- a que el Congreso de Intendentes fije montos mínimos y máximos para el valor de la patente, me pregunto: ¿por qué se fijan montos mínimos y máximos, o se pretende que los Intendentes, previo acuerdo con las Juntas Departamentales, lo hagan? ¿Por qué no se pusieron montos mínimos? Porque si hoy los señores Intendentes tuvieran la voluntad política de llegar a un acuerdo, partiendo del hecho de que este proyecto se va a

convertir en ley, podrían tomar como base para todo el país los montos mínimos que se están cobrando a cada vehículo en cada una de las distintas categorías del parque automotor; pero de eso no se habla.

Vuelvo al principio: si se quiere defender los intereses de los ciudadanos y de los contribuyentes habría que buscar ese mecanismo y llegar definitivamente a un acuerdo para establecer una patente única, previa reforma de la Constitución.

Señor Presidente: por todo lo que hemos dicho, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley. Sería buena cosa que el sistema político municipal buscara los acuerdos del caso para no tener que llegar a estos extremos de violación de la Constitución y de otras normas legales, y llegar a un acuerdo de fondo que establezca un valor de patente único a nivel nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: si alguna vez alguien dedicara su tiempo a escribir el "disparatario" de las leyes y los proyectos de ley presentados en el ámbito del Parlamento, seguramente esta iniciativa que estamos considerando tendría un lugar privilegiado. Lo digo porque, exceptuando el artículo 1º, que es absolutamente de Perogrullo y que establece algo que nadie discute, el resto constituye una violación grosera de la Constitución de la República, por cuanto ingresa a regular una materia que solo pertenece a los Gobiernos Departamentales, en la que solo el Intendente y la Junta Departamental respectiva tienen la potestad -de acuerdo con lo que establece el artículo 297 de la Carta- de fijar los criterios relativos a la percepción de los impuestos a los vehículos de transporte.

Quiero expresar algo -es una apreciación de carácter personal- que me parece importante a esta altura del debate. Soy Representante Nacional electo por el departamento de Montevideo, pero estoy aquí con ánimo de defender los intereses de todos los ciudadanos del país y no, eventualmente, los de una Intendencia o de los habitantes de un departamento. Somos Representantes Nacionales y no Departamentales. Quienes tienen la función de velar por el departamento y por las reglas a nivel departamental son los Ediles, que integran las Juntas Departamentales,

quienes junto con el Intendente conforman el Gobierno Departamental. Por tanto, como en alguna oportunidad aquí se hizo mención a la defensa de intereses departamentales me parece razonable hacer esta afirmación que, en todo caso, refleja lo que interpretamos a este respecto.

Está claro que detrás de esta propuesta se encuentra la llamada "guerra de las patentes".

En lo particular, en este Período, el 28 de marzo de este año, presentamos un proyecto de ley que pretende establecer un criterio único en materia de percepción del tributo que se ha denominado "Patente de Rodados" porque estamos convencidos de que debe haber una solución de esa naturaleza. Concomitantemente con este proyecto de ley, que procura regular este tema, presentamos un proyecto de reforma constitucional, porque no es posible establecer ni regular la percepción de este tributo sin modificar la Constitución de la República. Se trata de una reforma muy sencilla del numeral 6º del artículo 297, que refiere a "Los impuestos a los espectáculos públicos con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales, mientras no sean derogados" -y aquí viene el meollo de la discusión- "y a los vehículos de transporte". En el proyecto de reforma constitucional agregábamos: "en las condiciones que establezca la ley". Si no se hace esta reforma mal puede ingresarse a regular una materia a la que se hace referencia en el acápite del artículo 297, que dice que son "fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por estos". Entonces, la única forma de ingresar a la consideración de la materia es estableciendo claramente una reforma constitucional. Por cierto, invitamos a los demás partidos políticos a que en el curso de esta Legislatura, por el mecanismo de los dos quintos, promovamos un proyecto de reforma constitucional que introduzca este cambio, de forma tal que en el futuro, acorde a lo que establece la Carta, se pueda pensar en una patente única. Creo que ese es el fondo de la cuestión.

Podríamos mencionar por qué se ha distorsionado todo esto. Yo era Edil por el departamento de Montevideo cuando comenzó la distorsión. Esto se originó cuando la Intendencia de Montevideo, encabezada en aquel momento por el actual Presidente de la República, convenció a varios departamentos de cambiar el aforo de los vehículos y se estableció un aforo que tenía que ver con los precios que aparecían

en el "Gallito Luis". Esa es la historia. Pero la Intendencia Municipal de Montevideo se olvidó de que los vehículos, por más que se coticen en el mercado, se deprecian. No es posible cobrar -como lo hace esta Intendencia- un valor de patente que va creciendo a medida que se va depreciando el vehículo.

Podríamos citar múltiples ejemplos en los cuales el valor de la patente del departamento de Montevideo para coches usados supera el 10% del valor del vehículo. Digo bien: la patente anual de un vehículo automotor en el departamento de Montevideo puede superar el 10% de su valor. ¡Es realmente un disparate! ¡Es una expropiación lisa y llana, realizada durante diez años, del valor de un vehículo! La Intendencia Municipal de Montevideo perdió toda relación con la realidad al cobrar la patente de rodados. Obviamente, esto provocó distintas acciones -por supuesto, no son recomendables- que determinaron una corrida en materia de reempadronamiento en otros departamentos. La única solución es que haya una ley que fije un criterio único en materia de patente de rodados.

Reitero que el Partido Independiente, en el caso de que se reforme la Constitución de la República y se habilite la posibilidad de regular por ley la percepción de este tributo por parte de las Intendencias, ha presentado en esta Legislatura un proyecto aplicable con un mecanismo que tome en cuenta estos aspectos.

Voy a citar algunos otros elementos que me parecen fundamentales con respecto a este proyecto. Se hace una referencia a los vehículos de transporte. Pregunto: ¿cuáles vehículos de transporte? ¿Los aviones están incluidos? Las carretas y los carros tirados por caballos son vehículos de transporte. ¿Están incluidos? Así es la referencia de este proyecto de ley, que no ha tenido en cuenta que hay determinado tipo de vehículos que no están gravados. Me refiero, por ejemplo, a la maquinaria de uso vial o agrícola, que también son vehículos. También está el caso de los tractores. Pregunto: ¿los vehículos y maquinarias utilizados por las Fuerzas Armadas y por la Policía para cumplir sus fines orgánicos también están incluidos dentro de esta idea reguladora que plantea la mayoría del Gobierno? ¿Qué pasa con las entidades prestadoras de servicios de Salud Pública? Concretamente, ¿qué pasa con las ambulancias? ¿También están consideradas en esta nueva versión que se ha hecho, en forma inconstitucional, para regular el impuesto al

transporte previsto en el numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República?

Hago referencia a todo esto para señalar que este tema no ha sido estudiado detenidamente y que se ha optado por un camino irregular, por un camino de grosera violación de la Constitución de la República, en lugar de ingresar a una consideración seria. Si realmente queremos solucionar este tema, primero tenemos que reformar la Constitución, y después sí, establecer por ley un sistema de regulación en materia de patente de rodados.

Una idea contenida en nuestro proyecto es que el valor de aforo de los vehículos automotores esté determinado por el precio de venta al público de un cero kilómetro, respecto del cual se deduzcan los impuestos nacionales vigentes que le sean aplicables, convirtiendo ese valor a Unidades Indexadas a la fecha de su primer empadronamiento. Otra es que el valor de aforo de los vehículos automotores empadronados con anterioridad al 1º de junio de 2002 se convierta a pesos uruguayos y se actualice por la variación mensual del Índice de Precios al Consumo, de forma de llevarlo al mismo factor de relación con la Unidad Indexada. Asimismo, proponemos que a cada vehículo automotor se le considere una depreciación anual de una vigésima parte del valor de aforo, de forma de hacer justicia con una realidad que rompe los ojos: un vehículo no tiene el mismo valor durante toda su vida útil. En este proyecto planteamos la determinación y el pago del impuesto como una alícuota del 4,5% sobre el valor de aforo, deducida la depreciación anual. En definitiva, proponemos que para el futuro, en el caso de vehículos que tengan más de veinte años, el impuesto anual sea equivalente a una Base de Prestación y Contribución cuando tengan cuatro o más ruedas, o de una cuarta parte de una Base de Prestación y Contribución si tienen menos de cuatro ruedas.

Esa propuesta está en el ámbito de la Cámara de Representantes esperando ser analizada. ¡Claro! Para ello será necesario que primero nos pongamos de acuerdo en impulsar una reforma constitucional, de forma tal de ingresar, sin violentar la Constitución de la República, en la regulación del tributo de patente de rodados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: a esta altura del debate es altamente probable que el esfuerzo que voy a intentar hacer no tenga demasiada repercusión. Voy a hacer el intento de realizar una interpretación, desde el punto de vista estrictamente jurídico, acerca de cuáles son las razones por las que proponemos la aprobación de este proyecto de ley.

En primer lugar, para desarrollar los puntos a que voy a hacer referencia me basaré en un trabajo titulado "Interpretación e Integración del Derecho", del doctor Ricardo Brum, publicado este año por la Asociación de Escribanos del Uruguay. Obviamente, exoneró al autor y a los autores que él cita de las conclusiones a las que llegaré, que no necesariamente tienen por qué ser las suyas.

Lo primero que hay que plantearse es qué quiere decir interpretar la Constitución. Interpretar significa desentrañar el sentido de una norma, entendiendo el término "sentido" como el modo particular de entender una cosa, es decir, el mensaje que la norma comunica.

Recientemente, en un trabajo del doctor Juan Andrés Ramírez, citado en este libro, que cuenta con el acuerdo del doctor Brum, se analiza una sentencia de la Suprema Corte de Justicia en la que esta adhiere a un método de interpretación que expresado en latín sería "in claribus non fit interpretatio", esto es: cuando la norma es clara no admite interpretación. Al respecto, el doctor Brum y también el doctor Ramírez, con una argumentación que comparto, señalan que esto nunca es así, que toda norma siempre admite interpretación, sencillamente porque es la lectura de un texto y, como es obvio, todo texto requiere ser analizado e interpretado. Dicho en términos textuales, la norma no es el presupuesto sino el resultado de la interpretación. Esto significa que aun para decir que la norma es clara y no admite ninguna otra interpretación, evidentemente hay que interpretarla. Aunque parezca de Perogrullo, esto siempre es así.

Hay diversas escuelas que han analizado la interpretación. La escuela exegética analiza la voluntad del legislador. Este método claramente no corresponde en materia constitucional por una razón muy simple: es todo el pueblo el que vota al legislador y, por lo tanto,

no habrá forma de interpretar cuál fue su voluntad específica en ese caso.

Está también la escuela de la libre investigación científica, de Geny, que habla de la naturaleza de las cosas o de las condiciones de vida, "siempre que no se vea detenido para ello por un mandato imperativo (fuente de derecho formal) que limite la apreciación o la excuse por entero porque dicte inexcusablemente a la decisión". Tampoco nos remitiremos a esta escuela en este caso, en función de que entendemos, entre otras cosas, como demostraremos después, que no se adapta a las formas de interpretación que dicta el derecho positivo uruguayo.

Además, está la escuela del derecho libre, un derecho vivo de la vida social. Se discute si es una escuela de interpretación o una ideología política.

Finalmente, está el método lógico sistemático, consagrado en el artículo 20 del Código Civil. La norma se encuentra en un sistema y debe ser interpretada en base a reglas y principios lógicos, básicamente la inducción y la deducción. La escuela de interpretación del método lógico sistemático analiza la finalidad, la razón o el fundamento de una norma. ¿Cuál es la finalidad, razón o fundamento del artículo 297 de la Constitución en este caso concreto que nos ocupa? La finalidad es que los Gobiernos Departamentales puedan hacerse de recursos para su funcionamiento, en base a los impuestos sobre rodados y, obvia y lógicamente, tengan alguna relación con su jurisdicción. Nunca se podría señalar -sería una interpretación no lógica, no sistemática- que el constituyente quiso determinar que fueran fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales los vehículos que nada tenían que ver con la jurisdicción de su departamento. Además, preguntémonos -y en este caso simplemente voy a dejar planteada la pregunta; es interesante que busquen la respuesta- por qué si la Constitución señala que es un impuesto sobre rodados, las diecinueve Intendencias resolvieron que el impuesto sobre los rodados es la patente de rodados y, además, dan una chapita identificatoria que determina esto. ¿Por qué las diecinueve Intendencias eligieron lo mismo? Podrían haber implantado cualquier otro tipo de impuesto o podríamos tener diecinueve formas distintas de impuestos, pero no ha sido así. La razón es absolutamente lógica y tiene que ver con el elemento de interpretación que podamos hacer para tratar de en-

tender, desde una perspectiva determinada, las normas constitucionales.

Quiero hacer dos aclaraciones.

Pido disculpas por la alusión que voy a hacer, pues el señor legislador no se encuentra presente en Sala, pero en su crítica, el señor Diputado Musetti señalaba un aspecto y su objeción fue aceptada; tanto fue así que ya no forma parte del proyecto.

Asimismo, el Diputado preopinante señalaba un aspecto particular vinculado con los vehículos del Estado; eso está solucionado a texto expreso en el artículo 6°. Pudo haber sido mal o bien solucionado, pero figura a texto expreso.

¿Qué se plantea con esta norma? Que se tome como aspecto para determinar el lugar donde se puede empadronar o reempadronar el domicilio de las personas. ¿Cómo definimos el domicilio? Del modo más simple que se pudo haber hecho: tomando el Código Civil. Fuimos al Capítulo respectivo del Título II, "Del domicilio de las personas", y el artículo 24 establece: "El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella.- El domicilio civil es relativo a una sección determinada del territorio del Estado". Esto es, obviamente, la circunscripción departamental.

Luego se señala cuándo se presume el ánimo de permanecer y cuándo no, y en el artículo 30 se dice: "Cuando concurren en varias secciones territoriales, con respecto a un mismo individuo, circunstancias constitutivas de domicilio, se entenderá que en todas ellas lo tiene; pero si se trata de cosas que dicen relación especial a una de dichas secciones exclusivamente, esta solo será para tales casos el domicilio del individuo".

De la lectura de los artículos 24 a 38 del Código Civil -tomando solo los pertinentes y aquellos que no se opongan a esta norma, como, por ejemplo, dónde se constituye domicilio a los efectos judiciales, que no necesariamente tiene relación directa con el proyecto- se extrae con claridad, sin ninguna dificultad de interpretación, porque esto es absolutamente pacífico en nuestra doctrina nacional -por fortuna existe muchísima elaboración doctrinaria y jurisprudencial al respecto-, cuáles son los únicos casos que quedan excluidos en forma expresa de la posibilidad de empadronar en un lugar diferente. Vamos a tomar ese ejemplo que parece ser motivo de discusión. El pro-

blema no lo presenta quien vive en un lugar, trabaja en ese lugar y no tiene residencia en otro lado, sino quienes eventualmente puedan tener puntos de conexión entre diversos departamentos. ¿Qué queda excluido acá? El residente ocasional, quien pasa por el lugar o quien va a un departamento exclusivamente a empadronar y no tiene ninguna otra relación con él que su simple voluntad de empadronar donde sale más barato. ¿Libertad del contribuyente? Sí, es correcto, pero también hay otros derechos, y la Constitución se debe interpretar sistemáticamente.

Llevemos al absurdo la interpretación y supongamos que en el día de mañana cierto departamento logra exonerar la patente de rodados, diciendo: "No se cobra más patente de rodados, usted acá empadrona y le sale cero peso. Además, como tengo algún interés turístico particular, me interesa que visite el departamento y que en las chapas diga tal cosa. Me interesa que todos los vehículos del país empadronen en este departamento".

¿Sería una solución lógica? ¿Es lo que el constituyente previó? ¿Es esta la forma en que realmente deberíamos interpretar la Constitución? Me parece que no y que no resiste el método de análisis que nuestro propio derecho positivo determina, que es el que debemos utilizar. No parece lógico, no parece encuadrarse en forma sistemática, no parece surgir de un análisis racional ¡No parece! Por ende, lo que en efecto realiza esta norma, en uso de la atribución constitucionalmente prevista, es interpretar elementos de la propia Constitución, de acuerdo con mi opinión sin inmiscuirse en la materia departamental, sino regulando aspectos de la Constitución.

Podríamos discutir cómo se integra la norma en materia constitucional, analogías, etcétera, pero vamos a ahorrarnos esa instancia, en primer lugar, porque el tiempo no daría para ese desarrollo y, en segundo término, porque creo que como mínimo lograría quedarme sin auditorio.

Creo que existen aspectos que permiten sostener la interpretación que hemos hecho. Es más: reconozco que puede haber algunos aspectos del articulado que son sobreabundantes, y que alcanzaba con la simple referencia al marco normativo determinado por el Código Civil. Sin embargo, en función de una necesidad de enviar mensajes claros para que en algunos aspectos la ley no pudiera ser interpretada en forma

dudosa -acepto esas críticas-, puede ser que haya algo sobreabundante.

Con relación a la técnica legislativa, dentro de lo que buenamente uno puede -como dirían en Bella Unión: hasta donde a uno le da la cabeza-, en todo este tiempo he intentado aprender de todo lo que aquí se ha señalado. Podría mencionar que el artículo 38 del Código Civil establece: "Las reglas de este Título se entenderán sin perjuicio de lo que por disposiciones especiales se estableciere, con relación a objetos particulares de gobierno, policía y administración", lo cual es obvio de toda obviedad.

También podría haber dicho que una ley...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Pedro Soust, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 1º y 2 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Santini.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Balmelli.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 26 y 27

de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Javier Salsamendi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Roberto Caballero".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 26 y 27 de noviembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyría.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que los días 1° y 2 de diciembre, por razones particulares no podré asistir a las actividades del Cuerpo; por lo tanto le solicito, convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
PEDRO SOUST

Representante por Durazno".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, María Élide Argüello, titular de la cédula de identidad N° 2.907.635-1 comunico a usted que por esta vez renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
María Élide Argüello".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Ibon Maaiki Seif, titular de la cédula de identidad N° 3.293.437-2 comunico a Usted que renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Ibon Maaiki Seif".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, José Ceva, C.I N° 2.743.807-4, comunica a usted que renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Saluda a usted atentamente,
José Ceva".

"Montevideo, 26 de noviembre 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo Revello, C.I N° 2.712.876-8, comunica a usted que renuncio a asumir el cargo de Representante Nacional de acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por el Cuerpo.

Saluda a usted atentamente,
Pablo Revello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Pedro Soust.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 1° y 2 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señoras María Élide Argüello, Ibon Maaiki, señores José Ceva y Pablo Revello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Durazno, Pedro Soust por los días 1° y 2 de diciembre de 2008.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señoras María Élide Argüello, Ibon Maaiki, señores José Ceva y Pablo Revello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 1° y 2 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Miguel Santini.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 27 de noviembre por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

LUIS ROSADILLA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,
Julio Battistoni".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,
Hugo Arambillete".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,
Daniel Montiel".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,
Heber Bousses".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,
Daniel Carbajal".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Daniel Montiel, Heber Bousses y Daniel Carbajal, y la señora Beatriz Costa y el señor Óscar Groba integran la Cámara por el período indicado.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por La ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Daniel Montiel, Heber Bousses y Daniel Carbajal.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 26 y 27 de noviembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 26 y 27 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se me otorgue licencia por el día 27 del corriente, por motivos

personales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.827.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

JAVIER SALSAMENDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante

te titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Carbajal".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

César Faraone".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Zapata".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, seño-

res Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, César Faraone y José Zapata, y la señora Beatriz Costa y el señor Óscar Groba integran la Cámara en la fecha mencionada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, César Faraone y José Zapata.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Roberto Caballero.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

18.- Solicitud de sesión extraordinaria.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Cánepa, Lorenzo y Espinosa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el 1° de diciembre, a partir de la hora 9, a efectos de tratar el asunto Carpeta 2599/2008, 'Ley General de Educación. (Aprobación)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **NEGATIVA.**

19.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente...

SEÑOR CABRERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: hasta ahora hemos discutido la regularidad constitucional del proyecto, en función de las disposiciones que establece el artículo 297 de la Constitución. Creo que esta discusión no va a convencer; tal vez más adelante me dedique en particular a este tema, cuando me toque hacer uso de la palabra.

Sin embargo, más allá de la regularidad constitucional del proyecto, quiero hacer hincapié en una de sus disposiciones, que creo es muy peligrosa y que causará muchísimos problemas, como ya los han causado otras disposiciones que aprobara este Parlamento, felizmente sin nuestros votos. Por eso llamo a la reflexión a la bancada de Gobierno.

Me refiero al artículo 7° del proyecto, donde se declara "la nulidad de todo empadronamiento o reempadronamiento de vehículos realizados por un Gobierno departamental en violación grave a los preceptos de la presente ley". Podemos dejar de lado la referencia a "grave"; no sé qué pasa cuando la violación es leve, o sea, de qué tipo de nulidades hablamos. Dejemos de lado la adjetivación de la violación como grave y analicemos lo que se quiere votar. Se compra un vehículo a un importador, se paga el precio y se entrega una factura. Luego se empadrona; el vendedor pregunta dónde se va a empadronar y hacia allá va el vehículo a empadronarse. Ese vehículo no tiene título, que vendrá después y en referencia al empadronamiento. Entonces, ustedes, alegremente, establecen la nulidad absoluta del empadronamiento. Como la nulidad es absoluta, no se precisa más nada. Es de derecho; no importa que alguien la vea o que la descubra: es nula. Así lo dijo el legislador. No existe jurídicamente. Pasará un año o seis meses y un día un eficiente inspector de tránsito verá parado en la puer-

ta de un colegio a un vehículo con una chapa que no es del departamento, aunque constata que su propietario lleva todos los días al nene al colegio, y a partir de ahí empezará a operar la nulidad. Pero esto fue nulo hace dos años, ya que no tiene empadronamiento. Cuando ese vehículo se venda -no sé si se encuentra presente algún escribano en Sala-, no sé qué pasará. Sin duda, la Asociación de Escribanos del Uruguay tiembla cada vez que sabe que se reúne esta Cámara, y ahora temblará de vuelta, porque todos los títulos tendrán que rehacerse, ya que el padrón es nulo.

La matrícula SAI 2651 de mi auto, no es; será el número de motor y de chasis, pero la matrícula no. La matrícula es nula desde el primer día.

Si esto es problemático en el caso del auto cero kilómetro, les pido que piensen por un segundo lo que podría pasar en el caso de los usados. ¿Cómo van a negociarse los vehículos usados, que capaz hace seis años que tienen un padrón nulo? Sí, el padrón es nulo: así se está estableciendo en este proyecto. No pensaron directamente en la solución, y están estableciendo una nulidad absoluta. Por supuesto, si yo compro un vehículo a un importador, pago el precio, la cosa es mía; no estoy afirmando que cae mi propiedad, y eso no está en discusión; lo que estoy diciendo es que el título queda imperfecto y, entonces, habrá que rehacer títulos para mantener la sucesión dominial del vehículo.

Van a tener un grave problema a nivel registral. Van a tener un gravísimo problema en la comercialización de vehículos automotores, inmediatamente después de que se apruebe este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Lamento no poder concederle la interrupción, señor Diputado. Lo habría hecho encantado si tuviera tiempo, pero quisiera continuar el esfuerzo que usted ha hecho de centrar la discusión, a pesar de la hora y de lo mal llevada que ha sido.

Señor Presidente: la Constitución de la República, en su artículo 297, establece la fuente de recursos de los Gobiernos departamentales. El numeral 6°) incluye

los impuestos sobre los vehículos de transporte como fuente de recursos departamentales. Esta fuente fue establecida por la Ley Orgánica de las Juntas, de 1903, y en 1935 fue confirmada, cuando la Ley Orgánica Municipal estaba aún vigente. Se le dio rango constitucional en la reforma de 1952, y se mantuvo en las Constituciones sucesivas.

Acá lo que hay que entender es que la organización del Gobierno tiene dos niveles, independientes uno del otro, donde hay competencias, potestades, deberes y recursos para cada nivel de Gobierno. El rango constitucional tuvo una razón de fondo, y fue la de evitar que en estos pocos tributos que constituían la fuente departamental de recursos, hubiera intromisión del Gobierno más fuerte sobre el Gobierno departamental, que obviamente es más débil.

Este proyecto está invadiendo lo que escasamente se deja como ámbito de competencia de los departamentos. En su época, los departamentos tuvieron competencia sobre la educación, sobre la salud, sobre la seguridad pública. Nuestras Jefaturas de Policía dicen "Jefatura Política y de Policía". Es decir, la Jefatura era política y de policía; la seguridad era materia del departamento, y le fue quitada. En este Período de Gobierno se quitó a los Gobiernos Departamentales su competencia en materia de tránsito, que siempre fue departamental; ahora, les estamos afectando una fuente fundamental de recursos.

Como es establecido claramente en el informe en minoría, el monto, el hecho generador, las condiciones generales del impuesto, quedan reservados a la decisión del Gobierno del departamento, y el monto es indivisible del hecho generador y de las otras condiciones. Cuando la Constitución quiso afectar una fuente departamental, lo hizo expresa y taxativamente. El artículo 297, en su numeral 1º), estableció una excepción con la contribución inmobiliaria rural, indicando que será el Poder Legislativo el que fije los impuestos, es decir, monto, hecho generador y condiciones. La contribución inmobiliaria rural es un tributo nacional de recaudación departamental. La naturaleza de este impuesto es absolutamente diferente. La patente de rodados es un tributo departamental.

Yo quiero leer dos o tres frases de Rodríguez Villalba, que ha sido tan citado. Dice: "Debe enfatizarse el carácter autónomo de sus potestades, de ejercicio incondicionado en las materias propias, salvo los límites, modalidades y excepciones que imponga la propia

Constitución"; dice esto refiriendo a los Gobiernos Departamentales. "Esto ocurre" -las excepciones- "por ejemplo, con respecto de la emisión de Deuda Pública y la concertación de empréstitos, operaciones que la Carta condiciona a la anuencia del Poder Legislativo, previo un trámite complejo en el ámbito departamental. De otro modo, esta autorización no podría ser impuesta por el legislador, porque una limitación de esa índole violaría la autonomía de los Departamentos".

Y dice Cassinelli Muñoz: "existen otros actos legislativos actualmente en Uruguay que son los decretos de las Juntas Departamentales, promulgados por el Intendente, cuyo valor y fuerza es el mismo que el de las leyes expedidas por el Poder Legislativo y promulgadas por el Poder Ejecutivo, y solo se distinguen por el ámbito de competencia respectivo". Es decir que estas últimas tienen vigencia en el departamento y las anteriores, en lo nacional.

Sobre esto, Rodríguez Villalba señala: "Indudablemente, el constituyente ha distribuido la potestad tributaria en dos órdenes de gobierno situados en un mismo plano jerárquico" -repito: en un mismo plano jerárquico- "sin que uno sea el general y el otro el particular. Ambos son generales, uno en el orden nacional y otro en el departamental, de modo que consideramos inexactas las conclusiones sobre la excepcionalidad de este último".

Hoy también mencioné que Addy Mazz decía que "el gobierno central mantiene potestad tributaria sobre todas las fuentes no atribuidas a los Gobiernos Departamentales".

Entonces, señor Presidente, claramente estamos violando la autonomía departamental, y nos preocupa que el Gobierno Nacional haga este tipo de cosas.

Los blancos, por supuesto, tenemos que ser los más celosos defensores de esto; fuimos a la guerra por la defensa de las autonomías de los departamentos. Pero el Gobierno también debería preocuparse de no inmiscuirse en estas cuestiones, porque este tipo de justificaciones son las que después nos llevan a cosas como tolerar que un país imperialista se meta en los asuntos de otros países menores cuando estos tienen conflictos por determinados temas porque es malo que los tengan. Yo creo que en este país todos debemos ser respetuosos de lo que es inmiscuirse en los asuntos atinentes a los demás.

Señor Presidente: este proyecto abre una puerta grave; abre la puerta para que mañana a alguien se le ocurra legislar sobre el ingreso de funcionarios a los Gobiernos de los departamentos o sobre el modo de reajuste de sus salarios obligando, por ejemplo, a que sea por IPC, como lo hizo algún Gobierno Departamental, que después no pudo pagarlo.

En fin; todo lo que tenga dificultades para ser resuelto o no le guste al Gobierno Nacional será traído acá para que sea resuelto por el Gobierno Nacional y el Poder Legislativo. Yo creo que para solucionar este tema de la guerra de las patentes vamos a terminar generando inconstitucionalidades y un hecho más grave: el de desencadenar la guerra de los domicilios y la guerra de los Intendentes.

Quiero decir dos cosas, señor Presidente, nada más; me hubiera gustado decir alguna más.

Primero: estoy preocupado por mi compañero de Partido, Juan Chiruchi. Juan Chiruchi, que tiene una propiedad en Treinta y Tres, puede ser Intendente de ese departamento si es candidato allí, pero no va a poder tener su auto empadronado en Treinta y Tres. Va a poder ser el Intendente Municipal pero no podrá empadronar su auto en el departamento; ni su fuente principal de recursos ni su propiedad mayor están en ese departamento. Va a circular como Intendente en el departamento; sin embargo, no va a poder tener un auto empadronado en ese lugar.

Por último, quiero dejar un mensaje. Voy a decir dos cosas. La primera: ¿cuál será la sanción para el Municipio que incumpla con esta ley? No existe en el texto legal.

Lo último: si queremos solucionar el problema de la guerra de las patentes pensemos en sustituir las patentes de rodados como fuente fundamental de ingresos de los Gobiernos Departamentales. En tanto y en cuanto no hagamos esa sustitución este tema será insoluble, y lo que este proyecto de ley generará serán otras guerras y otros conflictos, pero no va a traer aparejada ninguna solución. Sería bueno que razonáramos sobre estos extremos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: no voy a ingresar en el tema constitucional. No soy especialista y creo que se ha sido lo suficientemente contundente; sobre todo lo ha sido el señor Diputado Salsamendi, que nos ha explicado con claridad cuáles son las formas de interpretación de la Constitución. Creo que ha aventado toda visualización respecto a que la estamos violentando, pero es importante hacer una intervención política.

Gran parte de mi intervención tendrá un carácter aclaratorio. En determinado momento, debido al giro que tomó el debate, aparecía como que había una iniciativa del todopoderoso centralista y unitario Gobierno Nacional en contra de las pobres Intendencias Municipales que se ven afectadas por esa invasión de potestades. Pero si hay alguien que no tiene nada que ver con la iniciativa que hoy estamos discutiendo es el Poder Ejecutivo, el Gobierno Nacional; reitero que no ha tenido absolutamente nada que ver con esto. Por el contrario; la iniciativa sistemática y permanente ha sido de los Intendentes Municipales, a través del Congreso de Intendentes. O sea que nada más alejado de la realidad pensar que haya una intencionalidad política del Poder Ejecutivo, del Gobierno central, del Gobierno Nacional, de afectar derechos o intereses de las distintas Intendencias Municipales del interior del país.

Es efectivamente cierto -la historia que analizamos antes de que finalmente llegáramos a estar hoy en Sala tratando el tema lo demuestra- que llevamos casi dos décadas de desencuentros de las distintas Intendencias Municipales, que no solo han perdido su autonomía en este tema, sino que en muchos casos han sido avasalladas. Alguna vez fueron víctimas, luego pasaron a ser victimarios, y posteriormente fueron víctimas de nuevo; fue un duro derrotero que en su momento se denominó "la guerra de las patentes" y que a esta altura creo que ya tiene visos de telenovela, por la incapacidad que hemos tenido como país.

En este punto también me afilio en algún sentido a cierto análisis que hacía referencia a por qué un país tan chico como el nuestro, que tiene un sistema de gobierno centralizado, ni federal ni confederal, enfrenta dificultades de este tipo para poder resolver sus problemas.

En lo personal, creo que si hemos llegado a este extremo es porque las que han empujado muy fuertemente han sido las Intendencias Municipales, que

sienten lesionados sus derechos y que no pueden desarrollar su autonomía municipal. Es una palabra hueca, que no tiene sentido, porque a la hora de los hechos otros invaden su terreno, apostando a la ley de mercado -diría- con cuestionables actitudes desde los puntos de vista ético y político, rapiñándose en función de intereses particulares, sin tener en cuenta el sentido común, la palabra Justicia -con mayúscula- y la real interpretación de lo que son la autonomía municipal, los departamentos y las Intendencias Municipales, y lo que implican sus políticas tributarias y de recaudación de impuestos. Podríamos decir muchas cosas. Seguramente, yo adheriría a otra solución.

Objetivamente se ha transitado para buscar acuerdos, pero no han sido posibles. Me refiero a otras formas de solución, como un tributo o una patente pautaada a nivel nacional, única, que se exploró y entendí que era la posición del Partido Colorado. También se habló de la posibilidad de gravar las naftas en función de que, sin duda, es el elemento más lógico, más razonable en el sentido de que el que circula paga y el que no, porque no pone nafta, no paga tanto. Muchos países del mundo han resuelto el problema de esta forma. Pero en este tema tampoco hubo acuerdo, y en ambas situaciones necesariamente se tiene que transcurrir por una reforma constitucional.

La urgencia de la situación que se viene arrastrando desde hace décadas, exaltada y motivada por algunas actitudes políticas que genera alguna Intendencia del país, ha provocado un problema de visualización política, no ya en función del partido político al que pertenece el Intendente tal o cual. Me he preocupado y he leído intervenciones, prensa y actas del Congreso de Intendentes -hoy hice referencia a algunas de ellas cuando intervine para contestar una alusión- y me encontré con que los planteos más duros, los cuestionamientos éticos y políticos más duros no fueron hechos, precisamente, por Intendentes pertenecientes al Frente Amplio, sino que han sido líderes en toda esta tarea Intendentes que integran el Partido Nacional o el Partido Colorado.

O sea que tampoco podemos caracterizar este tema como que hay una confrontación ideológica en función de los posicionamientos políticos que cada uno de nosotros tiene por el partido político al que pertenece.

Había que encontrar una respuesta. El Congreso de Intendentes hizo todos los esfuerzos. Llegó sistemáticamente a acuerdos que fueron violentados, y fue el propio Congreso de Intendentes que, ante su incapacidad de resolución -estoy hablando desde el punto de vista político; nadie puede defender la tesis de que el Congreso de Intendentes formalmente pueda hacer una recomendación; eso no lo dice la Constitución de la República-, por unanimidad, políticamente nos planteó el tema, y como Representante Nacional, como parlamentario que soy, políticamente tengo dos posibilidades: lo acepto o no. Yo lo acepto; políticamente, lo acepto, porque es evidente que algo no funciona. Y si no funciona, ¿dónde mejor resolver un problema que donde estamos todos representados, partidariamente pero también a nivel de los distintos departamentos?

Es política la decisión; se podrá tomar o no. Nuestra fuerza política ha dicho: "Sí, la vamos a tomar", y por eso estamos discutiendo en estos términos. Es más: yo tenía la expectativa y la esperanza de que se sumaran a esta decisión otros legisladores de otros partidos, porque trabajamos en este tema buscando acuerdos. Es más: perdimos tiempo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Asuntos Municipales y Descentralización cuando hubo planteos para fusionar proyectos similares, uno presentado por el señor Diputado Lacalle Pou, del Partido Nacional, y otro por la bancada del Frente Amplio. Finalmente, no se dieron esas reuniones de intercambio de ideas para redactar un texto, pero tengo documentación, artículos de prensa y de la página web personal de algunos legisladores del Partido Nacional que demuestran que están planteando precisamente lo que estamos haciendo ahora.

Ellos plantean que en este tema hay que legislar e interpretar la Constitución, fundamentalmente para definir que hay que empadronar donde se domicilia, donde se trabaja o donde se tiene intereses económicos. Eso es lo que estamos discutiendo.

Tengo resuelta la situación de inconstitucionalidad sí o de inconstitucionalidad no. Tengo la tranquilidad de estar ejerciendo un derecho como legislador preocupado por una situación que tenemos que resolver y no estoy violentando la Constitución. Por lo tanto, mi valoración es política y es así que estoy defendiendo este proyecto porque entiendo que es un

avance. Quizás no sea lo que para mí sería más justo: que se gravaran las naftas, porque eso es realmente lo que define si un vehículo circula o no, y que se divida entre los departamentos del país.

Eso es lo que me ha llevado a defender este proyecto de ley. He tratado de trabajar de la mejor manera posible. Hemos trabajado -le consta a la oposición, particularmente al Partido Nacional; lamento que no estén presentes algunos legisladores del Herrerismo que estuvieron involucrados en este tema- y efectivamente tuvimos toda la voluntad política de conciliar posiciones.

Debo reconocer que otros legisladores del Partido Nacional desde un principio entendieron que esto era inconstitucional y eso frenaba su posibilidad de acompañar este proyecto, aunque quizás en el fondo pudieran tener una visión en cuanto a que este tema había que resolverlo.

Respetando aun esa situación, quiero historiar en el plenario cómo fueron los hechos. No es que lo aprobamos de un día para otro.

El Congreso de Intendentes vino dos veces a la Comisión. Nos mandó cuatro actas de resolución. Nos llamaron por teléfono para saber cuándo podíamos resolver este problema. Sucede que ya ingresamos al Período que viene y si no resolvemos ahora, otra vez se dilatará esta situación y sería mucho más complejo regularizar los extremos que esta iniciativa prevé.

Quiero aventar cualquier otro tipo de análisis que implique decir que estamos matando a la gente. Acá quiero reivindicar el concepto de justicia y de ética. No comparto que se diga que, como ciudadano, si vivo en Juan Lacaze, tengo la libertad de ir a empadronar mi vehículo a Artigas porque me sale más barato. Eso es poco ético. Y yo, como legislador, también tengo la obligación de legislar tratando de favorecer una lectura de la sociedad en el sentido de que si uno rompe porque circula, tiene que aportar en ese lugar, y si no le gusta lo que le cobran, al final del mandato de ese Intendente tiene el derecho supremo de votar a otro que le ofrezca otra cosa, porque la democracia es así, es la mejor defensa que puede tener cada ciudadano respecto de sus derechos e intereses.

Por lo tanto, también votaremos un proyecto que de alguna forma contribuye a cortar con la viveza criolla mal entendida, esas "uruguayeces" por las que a veces nos autocomplacemos y pensamos que son

lógicas; si pudieran sacar la casa la llevarían para otro lado para pagar menos. Es una situación sobre la cual, como sistema político, tendríamos que tener una visión bastante común y no defender la libertad de mercado en este caso, cuando de lo que se trata es de que el contribuyente colabore donde radica, donde circula y donde vive. Entonces, también reivindico esta iniciativa desde ese punto de vista.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: voy a hacer una intervención muy corta.

En algunas discusiones me da la impresión de que las personas del interior creen que las únicas que tienen un pago y una querencia son ellas. Yo quiero decir que vivo en esta ciudad, nací en esta ciudad y este es mi pago, mi querencia, y también la quiero mucho aunque sea de asfalto y de cemento y no de pasto.

En esta ciudad estoy harto de ver en toda la faja costera miles de automóviles empadronados en el este porque pertenecen a ciudadanos que tienen la oportunidad de poseer una casa o un apartamento en Punta del Este, en Piriápolis o en algún otro lugar de Maldonado. Veo esos autos en el estacionamiento de nuestros shoppings, porque esos ciudadanos viven en esta ciudad. También los veo en los estacionamientos de las empresas privadas y públicas, porque trabajan en esta ciudad, y en la puerta de los colegios, porque sus hijos viven y se educan en esta ciudad. Los veo circulando todo el día en esta ciudad.

No hay ninguna ciudad de este país que tenga más baches para arreglar que esta, la mía. No hay ciudad de este país que tenga más pobres para cobijar que esta, la mía. La diferencia es que los pobres no se van cuando empieza el frío, señor Presidente; se quedan. Y después de que se quedan le piden a la Intendencia de mi ciudad, no que repare una calle quebrada, sino que haga la calle que nunca existió y ponga los picos de luz que nunca hubo y las alcantariillas que nunca se habían hecho para esos nuevos barrios que se crean y que se llaman asentamientos.

Simplemente quiero decir que yo, que respaldo la descentralización también en mi ciudad, creo que es

un instrumento de democratización y no puede ser el taparrabos de los pequeños grupos departamentales de poder que con respecto a sus villas y pueblos son tan centralistas como acusan a Montevideo de ser respecto de sus capitales departamentales.

Por lo tanto, voy a votar este proyecto con la convicción de que realmente fije la residencia en el lugar donde vive, trabaja y tiene su actividad principal cada ciudadano de este país, para que también ahí, donde circula su vehículo el 90% o el 99% de su tiempo vital, tenga la obligación de hacer el aporte que corresponde por la patente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Siguiendo el hilo conductor que traía mi intervención, no solo tengo la convicción y la certeza de que políticamente estoy haciendo lo adecuado en función de lo que he tratado de analizar y compartir con los señores Diputados, sino que mi voto tiene una particularidad aún mejor: que estoy contemplando a todos los Intendentes, blancos, colorados y frenteamplistas. Y habitualmente no se da una situación donde uno pueda votar más allá de su sector político, entendiendo y contemplando a otros sectores, defendiendo su verdadera autonomía municipal.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: el señor Diputado Bernini hizo referencia a que en la Comisión consideramos otro proyecto de ley presentado por Diputados del Partido Nacional. Eso es verdad, como también lo es que desde el inicio, en particular los señores Diputados Botana, Doti Genta, quien habla y luego los otros compañeros Diputados pertenecientes al sector que integro, Alianza Nacional, nos manifestamos contrarios a la regulación por ley.

Hay que aclarar que ambos proyectos, el que se estará aprobando hoy y el que presentó el señor Diputado Lacalle Pou en la Legislatura anterior, conjuntamente con otros señores Diputados, tienen sentidos distintos, más allá de que entiendo que tampoco pueden entrar en la materia. Uno apuntaba a la libertad del contribuyente, aclarando que podía empadronar

tanto en el lugar de su domicilio privado como en el lugar donde trabajaba. Eso planteaba el proyecto de ley del señor Diputado Lacalle Pou. Este otro establece una regulación concreta mucho más profunda. En realidad, eran dos proyectos difícil de armonizar. Otra cosa es si quienes quedaron en hacerlo lo hicieron o no. Pero que quede claro -por eso pedí esta aclaración- que algunos de los miembros de la Comisión desde el inicio nos manifestamos contrarios a la regulación por fundamentos constitucionales. Lo que habría que hacer es votar una ley constitucional y plebiscitarla, que establezca que la patente se puede regular de igual manera que la Contribución Inmobiliaria rural. No es lo que se está haciendo. Cada vez que un legislador de la mayoría argumente, como se ha hecho, que esto va a solucionar un problema político, estará sumando argumentos a los futuros recursos de inconstitucionalidad, porque están dando una tónica política a una decisión de mayoría, de acumulación de opinión, de consenso de importantísimas autoridades nacionales y departamentales, que son absolutamente irrelevantes para salvar la inconstitucionalidad de un proyecto que entra en una materia que le está vedada porque, como bien dijo el señor Diputado Botana citando al profesor Rodríguez Villalba, son potestades tributarias de igual jerarquía, del mismo rango legal, una de circunscripción nacional y otra de circunscripción departamental, que es exclusiva y excluyente de la nacional, al estar establecido en la Constitución qué es la materia municipal. Eso no es disponible; ya lo hablamos.

Entonces, les diría que hasta comparto todos los argumentos que se hacen en el sentido de que es horrible ver la cantidad de autos con matrículas de otros departamentos transitando y rompiendo las calles. Bien decía el señor Diputado Casaretto fuera de micrófono que a él esa misma situación en el departamento de Maldonado no le genera ningún disgusto; al contrario, siendo un departamento turístico, ver transitar muchos vehículos, ya no con chapas uruguayas sino extranjeras, es una buena noticia. Es una situación que se da en muchos sitios, no solamente en el departamento de Montevideo. También se da en muchos departamentos en que circulan muchos autos oficiales que están empadronados en Montevideo, porque el domicilio de la sede central del organismo generalmente está allí. Ahora, todo eso no puede tener solución legislativa, porque en esta Constitución es materia municipal. Para que se pueda regular acá

hay que cambiar la Constitución. Si estuviéramos de acuerdo y tan grande fuera el consenso político que se ha argumentado aquí, eso bien sería posible y en no mucho tiempo: ahora votamos una ley por dos tercios de votos de las Cámaras y se plebiscita, inclusive, antes de la elección nacional. Si tanto es el hartazgo de los contribuyentes, les puedo asegurar que se aprueba en dos minutos.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: acá se indica que los legisladores que estamos defendiendo la Constitución de la República y lo que ella establece, estamos amparando a una suerte de avivados o a algunos avivados que empadronan su vehículo en otro lado. Nuestra obligación es defender la Constitución de la República, señor Presidente. Por más que sea injusto que los ciudadanos actúen de determinado modo, la Constitución dice lo que dice. Y dice que esta es una materia reservada a los departamentos y que en ellos es donde se debe legislar sobre estas cuestiones. Acá el tema de fondo es el constitucional. Después hay un tema que es importante, que es el del monto de los recursos. Sobre esto quiero decir dos cosas.

La primera es que cuando se fijó la patente de rodados como fuente departamental, allá por 1903, en 1935 y se la llevó a la Constitución de 1952, durante todo ese proceso esta no era una fuente fundamental de recursos de los municipios. El problema es ahora, cuando el parque automotor ha crecido tanto. Entonces, el parque automotor pasa a ser una tentación enorme como fuente de tributación. Pero así como ha aumentado el parque automotor, aumentan también las obligaciones de los municipios, de mantenimiento de la vialidad urbana.

Quiero decir algo que hemos estudiado: que el nivel de recaudación de las Intendencias está directamente correlacionado con el de la actividad económica de los departamentos. No importa el nivel en que se fijen, en definitiva, las patentes o las contribuciones, se va a recaudar siempre una porción de lo que es el valor agregado bruto generado en el departamento. Esta cuestión vinculada a los montos que produce la guerra de las patentes, de algún modo es

marginal, pero si son importantes y si este es un problema, entonces, lo que debemos hacer es permitir a las Intendencias recaudar sobre lo que la infraestructura que crean afecta, que es la posibilidad de generar un mejor nivel de actividad en los departamentos. El nivel de actividad va en buena medida con relación a la infraestructura, a la inversión que las Intendencias sean capaces de crear. Con las transferencias nacionales premiamos a las Intendencias por la pobreza que tienen, y por la porción de población con necesidades básicas insatisfechas. Castigamos la generación de valor en el territorio, a través del sistema de transferencias que no es de este Gobierno, que es anterior, que pretende corregir desigualdades pero, en definitiva, el buen Intendente hace inversión pública para generar riqueza. Eso no se premia con ningún tributo. Bueno, pensemos en dar a los Gobiernos departamentales algún tipo de participación en los impuestos o en los tributos que gravan la generación de valor o la actividad económica, las ventas. Pensemos en esa clase de solución y no caigamos en una inconstitucionalidad para salvar lo que puede ser una cosa que está mal.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en varias oportunidades se ha mencionado, como explicación de la presunta inconstitucionalidad de este proyecto, la igualdad de las potestades legales, y en este caso tributarias, del ámbito nacional y del ámbito departamental. Por supuesto que coincidimos totalmente: no puede haber subordinación de una a la otra. Pero acá no estamos diciendo eso de ninguna manera. Si uno viniera a esta Sala y escuchara desde la barra que este proyecto de ley hace alguna transferencia desde la potestad de los Gobiernos Departamentales al Gobierno Nacional no sería el concepto que hemos reiterado; no es necesario decirlo, pero se argumenta en ese sentido. Acá se está tratando -nuevamente lo digo-, dado que hay un universo de diecinueve entes que tienen la misma potestad tributaria, de cómo se regulan entre ellos y no con respecto al Gobierno Nacional y a sus ingresos.

La necesidad de interpretar la Constitución, que no dice nada al respecto y por lo tanto puede ser entendida en ese sentido, es precisamente limitar esa

potestad tributaria, que no es incondicional porque tiene la condición necesaria de que haya una prestación correspondiente a ese servicio que se brinda -cualquiera sea esta; no vamos a discutir sobre el tema del domicilio, con la amplitud que esta referencia le da-; es decir que simplemente tiene que haber una razón de territorialidad, de fuente, que justifique esa imposición. Esto es lo que determina la ley. Los demás asuntos están absolutamente en manos de la autoridad competente, que es el Gobierno Departamental correspondiente. Pero no se puede argumentar que no hay preponderancia de un ámbito con respecto al otro cuando el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución da a este Parlamento Nacional la posibilidad de interpretar aquellas normas de la Constitución que pueden o deben ser interpretadas.

Gracias, señor Presidente.

20.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Cánepa, Lorenzo y Espinosa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el 1º de diciembre, a partir de la hora 9, a los efectos de tratar el asunto Carp. 2599/2008, 'Ley General de Educación. (Aprobación)'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

21.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: cuando al principio de este debate nos anotamos para hacer uso de la palabra, teníamos la idea de participar en una discusión que viene de mucho tiempo atrás, particularmente en la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización que esta Cámara de Diputados creó para tratar estos temas. Pero la verdad es

que ya se ha dado un debate bastante amplio, bastante enredado en algunos casos, y creo que queda claro que hay una actitud de algunos Diputados de la oposición para no votar este proyecto de ley y que se vienen reiterando los argumentos. Diría que desde hace un tiempo ha sido una práctica bastante frecuente tratar de menospreciar las iniciativas cuando no se comparten o no se las va a votar. Parece que en esta Legislatura somos los reyes de la mala técnica legislativa, hasta de la inconstitucionalidad. Aparentemente, si se revisan las versiones taquigráficas, casi todos los proyectos de ley han sido inconstitucionales. Tampoco acuso que sea una característica de esta Legislatura, porque a veces, cuando analizamos leyes que se votaron hace muchísimos años, vemos que en otros tiempos también era bastante frecuente decir: "¿Cómo viene esto al debate parlamentario sin la suficiente discusión, con mala técnica?" Parece que es un consuelo. Quizás nosotros mismos, cuando fuimos oposición, lo utilizamos en alguna ocasión.

Lo cierto es que una iniciativa -además de que siempre se la deba hacer lo mejor posible, bien clara, con la mejor técnica-, es como dice el proverbio chino: "lo que importa del gato no es cuán lindo sea sino que cace ratones".

Yo creo que esta iniciativa está llamada a eso: a dar una solución a un tema que, en un país pequeño y unitario como el nuestro, está sin solución y envuelto en la frecuentemente llamada guerra de las patentes, que aunque no se quiera representa un desprestigio para la política del país, no para los Gobiernos sino para la acción política. Los ciudadanos ven que en forma reiterada, en un país chiquitito, que cabe en un puño, no nos podemos poner de acuerdo, no podemos coordinar; a ellos no les importa las características sino que no logremos solucionar algo que es razonable, algo que el sentido común indica que debe tener una forma.

El señor Diputado Bernini habló de una comparencia a la Comisión integrada, y yo voy a decir que cuando recién se creó la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización también concurrió en forma oficial el Congreso de Intendentes y reiteró, como uno de sus planteos principales -diría que como una de las exigencias que nos planteaban a los legisladores que integrábamos esa Comisión- que se buscara una alternativa que pudiera, dentro del marco constitucional, dar solución a este problema. Todos lo

hemos escuchado a lo largo del tiempo, se han ensayado distintas fórmulas, distintas alternativas y, precisamente, nos encontramos con esa norma constitucional que dificulta la solución. Creo que ahora se encontró una alternativa inteligente, una alternativa que, como muy bien se fundamentó desde el punto de vista jurídico, no viola la Constitución, sino que la interpreta, amparándose en las propias normas constitucionales.

Además, no se toca el monto del impuesto. Yo no estoy diciendo nada nuevo con esto; se ha reiterado acá: no toca la forma de recaudarlo, si se les antoja cobrarlo en una, en diez o en quince cuotas, refinanciarlo de la forma que sea o tirarlo hacia adelante, porque en realidad se entiende que en eso es absolutamente clara la Constitución de la República, que dice que es una fuente legítima de ingresos municipales. Lo que sí regula es el aspecto de poner un límite, que la propia Constitución establece, que queda claro, y es lo relativo al domicilio real en la propia jurisdicción.

En cuanto a esto, que parece tan complicado, yo digo que no lo será tanto cuando vayamos al debate en nuestros lugares, porque cuando vino el Congreso de Intendentes concurren los Intendentes de todos los Partidos a pedirnos soluciones para esto. Con el Intendente Barreiro, de mi departamento, del Partido Nacional, no hay vez que nos encontremos -por ejemplo el sábado, en ocasión de la presencia del señor Embajador de la República Bolivariana de Venezuela, en un almuerzo de homenaje que le rindió en esa grata visita al departamento de Cerro Largo- que no hablemos de esto, de cuándo va a salir la ley, porque realmente es ese el clamor que nos plantean los Intendentes. De manera que no es un capricho del Poder Ejecutivo, como bien se dijo acá, que no ha tenido arte ni parte en este asunto.

Creo que ir aclarando estas cosas sirve para profundizar en la descentralización, que en el Uruguay no ha avanzado más porque hay intereses muy poderosos, que vienen de la conformación histórica del país, de aquellos a quienes les interesa que en estos temas siempre haya un cierto grado de confusión y que no exista un sistema político fluido de relacionamiento entre los Intendentes y el poder central. Entonces, mientras existan estos problemas, mientras haya distintas interpretaciones y malos entendidos, es sabido que no se podrá profundizar en la descentralización.

Yo creo que este es un paso necesario para ahondar en ese proyecto de descentralización que dentro de muy poco tiempo vamos a abordar. De ninguna manera esto afecta las autonomías; yo diría que las robustece, en la medida en que genera relaciones claras entre los políticos y el sistema político, entre los Intendentes, las Juntas Departamentales y el poder central.

Se dice por ahí que de alguna manera esto va a impedir la competencia entre los Municipios -no vamos a profundizar en tal sentido; ya se ha tocado este tema- y que la libre competencia le hace bien al contribuyente. Yo diría que es bueno hasta mirar este asunto a la luz de lo que está pasando cuando no han funcionado las desregulaciones. ¿Qué podría pasar si empezáramos con una guerra en la que algunas Intendencias, por una u otra cosa, comenzaran a bajar las patentes, y termináramos con que ese recurso prácticamente deja de ser una fuente de ingresos? Adviértase que para muchas Intendencias -entre ellas, la de mi departamento- esto es algo muy importante, porque representa casi un tercio de lo que se recauda. Allí sí se estaría tocando la autonomía porque, por una vía indirecta, se le estarían sacando esos recursos.

Cuando yo veo en Cerro Largo autos cero kilómetro de US\$ 30.000, US\$ 35.000, US\$ 40.000 o US\$ 50.000 empadronados en Colonia, de gente que uno conoce y sabe que nunca fue a ese departamento, ni siquiera de paseo, y ha hecho el trámite a través de oficinas que tienen montados sistemas que no sé como funcionan para garronear \$ 2.000 o \$ 3.000 a la sociedad, a la comunidad de Cerro Largo -donde vivimos, donde viven nuestros hijos-, realmente me siento apenado; me da vergüenza tener coterráneos que creen que eso es la libertad: en verdad, esa es la libertad de joder a otro, de no importarles los demás. Es la falta más absoluta de solidaridad, y generalmente esto lo hacen los ricos, los que tienen la posibilidad de comprar esos autos, porque los dueños de autos usados no van a empadronar a otro lado.

Yo creo que este proyecto de ley busca solucionar ese caso y no privar del derecho de empadronar donde opte aquel que tenga doble domicilio; este proyecto de ley busca solucionar el caso de aquellos que empadronan en otro lado con el fin específico de no pagar el tributo en el lugar donde residen.

En función de todas estas cosas, creo que esto nos va a resultar muy fácil de explicar, porque la gente común razona así: "Si Fulano tiene el auto acá, vive acá, lleva a los hijos al colegio o a la escuela acá, trabaja acá, ¿por qué tiene el auto empadronado en Colonia, en Flores o en San José?; bueno, en una época había autos empadronados en San José; últimamente no los he visto; creo que eso en alguna medida se ha arreglado.

SEÑOR CUADRADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUARINO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUADRADO.- Señor Presidente: interrumpo telegráficamente y me borro de la lista de oradores.

En primer lugar, me parece muy atinada la interpretación que estamos aprobando de la potestad tributaria de los Gobiernos Departamentales.

En segundo término, voy a decir algo que es de Perogrullo: los uruguayos están hartos de las recurrentes guerras de patentes.

En tercer lugar, me motivó a intervenir aquello de la querencia, de la defensa del departamento al que representamos, que es algo que ha sido reiterado muchas veces en la tarde de hoy. Yo represento a Soriano y votando este proyecto de ley seguramente voy a interpretar el sentir de todos los sorianenses y, en primer lugar, de nuestro Gobierno Departamental, nacionalista, que ha sido notoria y reiterada víctima de los Gobiernos de los departamentos vecinos, casualmente, del mismo Partido. Y tanto es así, señor Presidente, que tengo la esperanza de que por vía lateral, adicionalmente, se pueda mejorar el relacionamiento entre gobernantes departamentales, que son correligionarios, que ha sido malo a raíz de este tema.

Agradezco al señor Diputado Guarino por concederme la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Guarino, a quien restan cuatro minutos.

SEÑOR GUARINO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente...

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: he preferido no abusar de la aclaración, pero no querría estar comprendido entre los coterráneos del Diputado Guarino que fomentan la viveza o el pago en otros lugares. Lo único que yo defiendo es la Constitución de la República, cuando le conviene al departamento y cuando no le conviene al departamento. Y defiendo constitucionalmente los recursos para el departamento en el Presupuesto Nacional, en las transferencias al departamento. Sinceramente, no me gustaría recibir esa acusación, porque tampoco se la haría al Diputado Guarino. Quiero dejar eso aclarado; creo que esto no da para mucho más.

Lamentablemente, departamentos como el de Cerro Largo son de los que tienen menos porcentaje de ingreso por el tema de las patentes. Si bien es cierto que la patente de rodados constituye un tercio de los impuestos recaudados localmente, estos ni siquiera dan para pagar al personal municipal. Cerro Largo es el departamento más dependiente de las transferencias nacionales de recursos; Cerro Largo tiene menos de la mitad de su recaudación como fuente local. Entonces, creo que en todo caso estamos hablando de un sexto de los recursos, pero acá no importa el tema del monto, de la cuantía. Estamos hablando de que los departamentos no pueden ir entregando lo que son sus competencias. El alumbrado público es caro y es un egreso municipal. Sería bueno y justo que la UTE fuera la que estuviera a cargo del alumbrado público, porque así habría la misma seguridad en todos los departamentos pero, bueno, es una competencia departamental y, por lo tanto yo, que una vez tuve la tentación de caer en la tentación, digo que no debemos caer en la tentación de pasarla al ámbito de lo nacional. Yo sé que existen estos temas, pero debemos encontrar otro tipo de soluciones que no violen la Constitución de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Cabrera. Cuando él termine su alocución tendrá la oportunidad de aclarar.

Puede continuar el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: a esta altura del debate voy a tratar de no repetir argumentos que ya se han manejado; sí intentaré volcar algunos otros que, a mi juicio, conllevan a que este proyecto no debería ser aprobado tal como ha venido con el informe en mayoría de la Comisión.

Quisiera hacer una aclaración previa, especialmente referida a las palabras del señor Diputado Salamendi, que seguí con mucha atención. Nuestra Constitución, en su artículo 297, establece la autonomía de las fuentes de recursos. Lo hace esta Constitución; si uno analiza toda la evolución constitucional del Uruguay, advertirá que hubo momentos en que el constituyente no quiso que los Gobiernos Municipales fueran autónomos -por ejemplo en la Carta del 30-, que hubo momentos en los que quiso que fueran un poco menos autónomos y que hubo momentos en los que les dio autonomía.

Si se hace la interpretación histórica del precepto constitucional, se concluye que la actual Constitución, la vigente, establece autonomía en las fuentes. Me refiero a las taxativas del artículo 297, con las particularidades que establece para la Contribución Inmobiliaria Rural. Así es. No se puede interpretar desde la falta de autonomía, porque con solo mirar cómo esta materia fue evolucionando a lo largo de las Constituciones, se nota que lo hicieron hacia la autonomía. Si esto es así -no voy a cansar al Cuerpo con argumentos a favor de la tesis de la inconstitucionalidad-, me parece que no es discutible. Pero dejemos de lado lo que hasta ahora se ha discutido.

¿Cuál es la solución de este proyecto? Establecer que el aspecto espacial del hecho generador del tributo patente de rodados es el domicilio. Yo les pregunto: ¿Cuál es hoy el aspecto espacial del hecho generador del tributo patente de rodados? También es el domicilio. Por eso se dan los líos que se dan, porque a veces hay personas que tienen más de un domicilio y porque otras veces el concepto de domicilio se estira a niveles donde en realidad no hay un domicilio sino

una inscripción en el departamento para tener la matrícula sin domicilio.

Entonces, la solución de este proyecto es la misma que la actual: donde está domiciliada la persona debe pagar el tributo de la patente. La diferencia es que esta es la solución que han acordado las Intendencias. Todas las Intendencias tienen el domicilio como aspecto espacial del tributo; ¡no tienen otro! ¿O ustedes conocen un Intendente que establezca que deben matricular sus autos en su departamento los que tengan qué cosa? ¡Es el domicilio! Nadie dijo otra cosa.

Entonces, este proyecto de ley no cambia nada. El problema es que no lo puede hacer porque es un proyecto de ley y esta es una materia que tienen que resolver los municipios.

Es tan inconstitucional que si en lugar de quedarnos en el artículo que hemos estado discutiendo, vamos al artículo 8º, que dice: "[...] Las Intendencias a través de su reglamentación deberán facilitar, dentro de este plazo, las gestiones tendientes a la regularización de las situaciones planteadas por los contribuyentes y no aplicarán sanción alguna por este motivo durante dicho plazo", constataremos sin ninguna dificultad que acá se viola el numeral 10) del artículo 297, que establece que las multas serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales. ¿A alguien se le ocurre a través de una ley nacional indicar a una Intendencia cómo debe establecer un régimen de recargos o multas? A nadie. Esto es mucho más grosero que la patente y, entonces, no se discute. Sin embargo, nuevamente, se está violando el artículo 297, esta vez en el numeral 10).

Además, también es inconstitucional el artículo 9º y que las Intendencias "[...] podrán proceder al retiro de circulación del vehículo de la vía pública depositándolo donde indique su titular, [...]". ¿Qué quiere decir en términos jurídicos "el retiro"? ¿Qué es "retiro"? ¿Por qué plazo es el retiro? Después de que el vehículo sea depositado donde indique el titular, o sea en la puerta de su casa, ¿puede moverlo? ¿No puede moverlo? ¿Vuelve a salir en el vehículo? ¿Se lo vuelven a retirar? "Retiro" no es un concepto jurídico. Podrá haber incautación, en cuyo caso se requerirá una orden judicial. Pero por acto administrativo y sin ningún procedimiento, que no está previsto, un inspector no puede retirar un vehículo. La vista previa, ¿no existe?

Este es un proyecto de ley que se inscribe en un ordenamiento jurídico con principios rectores, que están y van a estar más allá de la vigencia o no de esta norma. No solo va a violar competencias municipales; sin duda, habrá titulares de vehículos que se van a sentir afectados en derechos individuales. No se puede retirar un vehículo por un inspector, por lo menos sin una vista previa para que presente los descargos. ¿Cuándo sucede eso? Un inspector lo ve circular un día con la chapa de otro departamento. ¿Qué pasa después? ¿Hace un procedimiento? ¿Notifica que en realidad tiene pruebas suficientes para acreditar que vive ahí y no en otro lado? Luego de que termine ese procedimiento, ¿se le da vista a la persona para que explique si en realidad va a otro lado y viene porque tiene una empresa, un campo, etcétera? Y cuando termine, ¿ahí se le retira el vehículo?

Mire, señor Presidente, creo que el proyecto que estaba en Comisión era muy, muy malo. Este es menos malo. Estoy de acuerdo con que de ayer a hoy el proyecto mejoró. Por lo pronto, en términos de idioma español es mucho más comprensible. Pero aun así, es un proyecto que no debería aprobarse hoy porque todavía tiene muchas deficiencias.

El aditivo que pasaría a ser artículo 4° establece: "[...] Las Intendencias estarán obligadas a proporcionarse gratuitamente entre sí la información técnica, de registro municipal de vehículos [...]". ¿Qué pasa si no lo hacen? ¿Qué pasa si cobran? ¿No está dentro del marco de las competencias del Gobierno Municipal cobrar una tasa por proporcionar un servicio? ¿Por qué se le va a negar esta posibilidad a la Intendencia? Y si la Intendencia no lo quiere hacer, ¿qué va a hacer el legislador? ¿Cómo va a obligar a la Intendencia a que otorgue gratuitamente la información que plantea?

Dejemos de lado el artículo 7° y la nulidad de los empadronamientos, que ya planteé en mi intervención anterior y que creo es lo más grave, más allá de la regularidad jurídica de este proyecto, y concentrémonos en el artículo 8° y en la posibilidad de que las Intendencias no apliquen una multa por una norma legal.

El artículo 9° establece: "Una vez transcurrido el plazo otorgado a que refiere el artículo anterior, y no habiendo el contribuyente procedido a regularizar su situación, las Intendencias que constaten tales irregularidades quedarán habilitadas para aplicar las sancio-

nes correspondientes". Esto también es de Perogrullo. Nosotros no podemos regular la potestad sancionatoria de las Intendencias por el incumplimiento de normas propias. No hay posibilidad de que lo hagamos.

En definitiva, el proyecto da la misma solución que hoy rige a nivel de las Intendencias: el domicilio. El único problema es que para hacerlo, intenta darle un marco general, que dependerá de la voluntad de las Intendencias. Lo podrán hacer o no. Si se quiere evitar una práctica espuria de dar por buenos domicilios que no existen, el proyecto no lo logra, porque no manda dentro de la Intendencia. Entonces, cuando exige constancia notarial o certificado notarial pero después admite otros documentos sustitutos, las Intendencias que no quieran actuar seriamente lo van a seguir haciendo como hasta ahora. Dirán: "Con tres testigos que acrediten, alcanza", y nuevamente seguirán inscribiendo vehículos en su departamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para contestar una alusión que tuvo lugar en la interrupción del señor Diputado Botana, tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: en realidad, quiero aclarar que en ningún momento tuvimos el ánimo de atribuir intenciones en cuanto a que algún legislador estuviera cooperando con los "garroneros", es decir, con aquellos que se dedican a sacar ventaja de empadronar en otros lugares. A su vez, con respecto a la constitucionalidad, es la discusión que hemos tenido a lo largo de toda la tarde. Nosotros entendemos que esto está dentro de una interpretación correcta de la Constitución de la República. Por eso es que lo vamos a votar.

En cuanto a la búsqueda, a la defensa y a la pelea por recursos para el departamento, por supuesto que no podemos creer que hagamos más que nadie, pero sí tenemos la tranquilidad de que nosotros no solo los hemos buscado sino que también los hemos votado en el Parlamento. Hoy, más de la mitad del presupuesto del departamento de Cerro Largo -como muy bien se dijo- corresponde a transferencias de Rentas Generales, como nunca había ocurrido antes. Esto es fruto de que cuando votamos el Presupuesto Nacional acordamos criterios de distribución que permitían beneficiar a ciertos departamentos, como el caso de Cerro Largo. De modo que no solo peleamos

por los recursos sino que hemos levantado la mano para votar las ampliaciones presupuestales respectivas, algo que ha significado más recursos y más obras. A tal punto es así que hoy todas las obras importantes que se están construyendo en el departamento son financiadas con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior o de los fondos de los planes municipales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: por supuesto que este debate con el señor Diputado Guarino es un debate político y fraternal, además, porque tengo un enorme respeto por él, como persona y como legislador; como adversario, es un adversario duro en exceso, difícil para los que nos toca confrontar con él, porque juega acá y juega allá también.

Cerro Largo siempre tuvo este nivel de transferencias como parte de su presupuesto, o desde hace varios años tiene este nivel de transferencias como porcentaje de los recursos totales que tiene el departamento. Lamentablemente, desde hace muchos años, es el departamento con menos independencia en materia fiscal que tiene la República Oriental del Uruguay. Esto ha pasado por Gobiernos de Rodolfo Nin Novoa, de Villanueva Saravia, de Serafín Bejérez, de Diego Saravia, de Ambrosio Barreiro.

Lo que sucedió en este Gobierno fue que se congeló el porcentaje de transferencias, la participación de cada departamento en el total de las transferencias, y existió un pequeño incremento que fue a parar a Montevideo. Desde el punto de vista porcentual, la transferencia disminuyó; me refiero a la participación en el Presupuesto nacional. Desde el punto de vista de los montos en términos absolutos, esta transferencia aumentó significativamente para el departamento de Cerro Largo y para todos los departamentos de la República, y tuvo la virtud de cumplirse en fecha, cosa que nosotros respetamos y de la cual dejamos constancia en este momento acá en Sala. Creo que es una aclaración que era correspondiente.

Algunos legisladores se sorprenden de que nosotros hagamos este reconocimiento. También debemos

decir que muchas de las transferencias que en su momento no se ejecutaron fue porque tampoco se pudo ejecutar buena parte del gasto nacional en la medida en que el Uruguay vivió una profunda crisis. Dios nos ampare para que no nos pase lo mismo en los años que estén viniendo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Varela Ubal.

SEÑOR VARELA UBAL.- Señor Presidente: cuando vinimos a esta sesión teníamos el ánimo de razonar colectivamente en búsqueda de la mejor solución legislativa para un tema que, como se ha dicho en Sala, se arrastra por largo tiempo. Trajimos varios textos acerca del aspecto de la inconstitucionalidad, como los del doctor Sánchez Carnelli, y relativos a temas departamentales, como los del doctor Cagnoni.

Lamentablemente, ese razonamiento colectivo y el análisis crítico que buscábamos fue ganado en muchos casos por la pasión iracunda que no permite razonar o encontrar soluciones legislativas a problemas reales del país. Por suerte, las intervenciones de los distintos compañeros de bancada y las diferentes aclaraciones que se sintieron obligados a hacer fueron despejando bastante las cuestiones planteadas en Sala, que, en muchos casos, carecían de rigurosidad científica; también hubo valoraciones que, en cierta manera, no eran compartibles.

A nuestro entender, el tema pasaba por analizar si efectivamente el proyecto era inconstitucional o no y por remarcar que esta iniciativa surge en base al interés general. Además, determinamos que ese interés general fija la responsabilidad para el contribuyente y que no lesiona en nada la autonomía departamental. Más aún: hay doctrina y fallos suficientes de la Suprema Corte de Justicia estableciendo las valoraciones para la declaración de inconstitucionalidad, tema que no voy a desarrollar porque el señor Diputado Salsamendi ya lo expresó con claridad. Inclusive, a los efectos de la crítica sobre cómo estaba redactado el artículo también hay jurisprudencia suficiente en cuanto a que la Suprema Corte de Justicia no tiene injerencia en esta materia.

Aclaro que no estamos cerrados a corregir ciertas cosas y, de hecho, estamos redactando una propuesta en función de lo comentado por algún señor legislador. En última instancia, lo que vale es el texto y si al-

tera o no el espíritu constitucional. Debe quedar claro que la propuesta de la bancada de Gobierno no altera en nada el texto constitucional porque no se inmiscuye en el eje central, que es lo que establece la Constitución. Me refiero a decretar y administrar los impuestos, en este caso, de los vehículos.

Nosotros no entramos en esa materia -lo decía algún compañero-, no determinamos montos ni formas para el plazo en que se debe cobrar el impuesto; establecemos criterios generales para todos los Gobiernos Departamentales a los efectos de los requisitos que deben ser exigidos para el empadronamiento. Como decía algún señor legislador -estamos de acuerdo-, si una persona tiene siete domicilios, podrá optar por empadronar su vehículo en alguno de ellos; lo que no puede es empadronar en un octavo domicilio, que es lo que ocurre hoy. Se elige el domicilio en función de beneficios económicos, y en eso estamos en desacuerdo.

Hoy temprano se decía que, en última instancia, se estaba lesionando a un Gobierno Departamental que perdía de ganar ingresos. Nadie puede perder de ganar algo que no tiene o que no le corresponde. En todo caso, lo que estaba haciendo era usurpar recursos de otro Gobierno Departamental. Esto es lo que hay que tener claro y esta es la voluntad que esta bancada de Gobierno está plasmando en este proyecto de ley, que no viola -insisto- la Constitución. Lamentablemente, la discusión se fue por otro lado y recién al final ha tendido a seguir su cauce; ya es muy tarde y casi no hay quórum.

Esta iniciativa no deja esta cuestión librada a la voluntad de los Intendentes; si hay ley, deberá ser aplicada la norma tal como lo establezcan esta Cámara y el Senado.

Por último, los artículos incluidos en este proyecto de ley referidos a la impugnación son a propuesta del Partido Nacional, algo que no estaba en el texto original. El espíritu de esta bancada de Gobierno siempre fue el de la apertura al diálogo y a la búsqueda de los consensos necesarios.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA UBAL.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quien habla va a votar la totalidad del proyecto de ley. Creemos que es una inquietud que tenían los Intendentes Municipales y que ha sido expresada una y otra vez por el Congreso de Intendentes. Inclusive, el sábado próximo pasado estuvimos trabajando en la ciudad de Florida y el Intendente, compañero Juan Giachetto, preocupado por esta situación, solicitó que el proyecto de ley se aprobara lo más rápidamente posible. En la mañana hubo una reunión del Congreso de Intendentes y ese tema había sido abordado.

Según mi opinión, de alguna manera este proyecto de ley, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Asti, soluciona el problema. No hay un problema de inconstitucionalidad. Esto ha quedado claro en las disertaciones de los distintos compañeros de bancada. De alguna manera evita esa sustracción de recursos que se ha hecho por parte de algunos Gobiernos Departamentales periódicamente, en distintos tiempos, lo que ha posibilitado que ciudadanos empadronen sus automóviles en lugares donde no trabajan y donde no residen. Este proyecto de ley soluciona ese tema.

Algo que no se ha dicho en esta discusión es que se acaba la posibilidad de impunidad que tienen algunos ciudadanos, propietarios de vehículos, que empadronan en otros departamentos. Es prácticamente imposible -de ahí la impunidad- cobrar multas a vehículos empadronados en otros departamentos. Quienes transitamos por la ciudad de Montevideo vemos que esto sucede permanentemente, violando toda norma de seguridad y poniendo en riesgo a los propios ciudadanos.

Quiero referirme también a un tema que no se ha discutido en profundidad, aunque sí se ha analizado si el proyecto de ley es constitucional o no. Me refiero a que a través de este proyecto se otorgan potestades a los Gobiernos Departamentales para empadronar vehículos, pero con la debida constancia. En ese sentido, el artículo 3º del proyecto establece con nitidez absoluta que "Los sujetos pasivos del tributo presentarán en la Intendencia pertinente declaración jurada y certificado notarial acreditando el domicilio que configure en el departamento el hecho generador del gravamen sobre el vehículo correspondiente".

Pero no solamente eso está planteado en el artículo 3º -sustitutivo presentado por el señor Diputado Asti- sino que en el artículo 4º se va más allá, que era

lo que de alguna manera solicitaba el Congreso de Intendentes una y otra vez y no se había podido atender. Dice así: "Cualquier Intendencia podrá denunciar o impugnar ante la Justicia competente, las declaraciones, certificaciones y documentos presentados por los contribuyentes en caso de falsedad ideológica o material, o cuando sea notorio un cambio del domicilio declarado".

Esto me parece muy importante porque asegura la voluntad de los Intendentes, del Congreso de Intendentes, y habilita directamente al Gobierno Departamental a tomar las medidas judiciales competentes en caso de que exista esa actitud de sustraer los recursos de un Gobierno Departamental por parte de otro, o la viveza criolla de la que algunos ciudadanos hacen uso en detrimento del Erario.

Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Varela Ubal.

SEÑOR VARELA UBAL.- ¿Cuántos minutos me restan, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Le restan cinco minutos.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA UBAL.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: son solo dos minutos. Simplemente quiero decir que el debate de hoy fue rico. Creo, con franqueza, que en el tema constitucional las intervenciones del señor Diputado Lorenzo y, sobre todo -a mi juicio-, del señor Diputado Salsamendi hubieran finiquitado la discusión. Pero luego se introdujo la interpretación histórico-evolutiva de la Constitución. Yo simplemente quiero transmitir una anécdota. Si nos ponemos a estirar conceptos y usamos esa interpretación -creo que se llama libre interpretación-, podríamos tomar el numeral 5º) del artículo 297 de la Constitución y decirle a Manolo, que es el almacenero que está en la calle Maldonado y Magallanes, que podría pagar la tasa bromatológica en el departamento de Flores. ¿Por qué digo esto? Porque él aprovechó los beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental de

Flores. Hete aquí que al lado del almacén está la Casa de Residentes de Flores. Cuando empezamos a estirar los conceptos y no aplicamos el sistema lógico sistemático, podemos caer en ese tipo de disparate. ¿Por qué alguien puede pagar la patente en Tacuarembó si vive y trabaja en Montevideo?

Gracias, señor Diputado Varela Ubal. Disculpe que me excedí un poquito.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Varela Ubal.

SEÑOR VARELA UBAL.- Señor Presidente: deseo realizar una mención más.

Aquí se dijo que el Congreso de Intendentes, con la resolución que había tomado -y que en el proyecto de ley estamos haciendo cuerpo-, abdicaba de la potestad de administrar sus recursos. Creo que es una nueva valoración equivocada. El Congreso de Intendentes coordina y entiende la necesidad de legislar de una manera o de otra y hace una valoración en su declaración. La diferencia está en quién toma esa propuesta y la transforma en proyecto de ley y quién la abandona. Entendemos que el Congreso de Intendentes es representativo de los intereses de los ciudadanos de cada departamento. En ese entendido, y con el acuerdo unánime del Congreso de Intendentes, esta bancada de Gobierno ha tomado la idea y la presenta en un proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: prometo ser breve, como es mi característica. En realidad, una primera constancia que quiero dejar es que no hay un solo Diputado que defienda al departamento de Maldonado. Por suerte, creo que hay varios; por suerte.

Puedo coincidir con algunas de las apreciaciones que ha hecho el señor Diputado Casaretto porque los que vivimos en el departamento de Maldonado sentimos algunas cosas, no de mimosos sino por las realidades que tenemos. Este proyecto, como toda cosa en la que hay mucha cuestión jurídica, me cuesta masticarlo, digerirlo, entenderlo; me resulta sumamente árido. Dos intervenciones de dos señores Diputados -que en este momento se encuentran juntos-, la del señor Diputado Lorenzo, a quien respeto mucho, en cuanto a que este proyecto tiene algunas aristas

confusas, y la del señor Diputado Salsamendi, quien dijo que quizás algunas áreas no hayan quedado muy claras, fueron en esa dirección. Entonces, imaginen lo que es para un pobre médico tratar de entender algunas cosas. De todas maneras, en el nuevo articulado -en el nuevo- dice algo así: "Para las personas físicas el domicilio permanente será aquel en el que tiene la residencia con ánimo de permanecer en ella de acuerdo a lo dispuesto en el título II del Código Civil en lo que sea pertinente y no se oponga expresamente a las previsiones de esta ley.- Sin perjuicio de ello, en caso de tener actividades laborales o intereses económicos en otra jurisdicción que se relacionen con la circulación habitual de los vehículos empadronados o a empadronar podrán optar por radicarlos en la jurisdicción de esa actividad laboral o interés económico".

Me interesa resaltar que en la reforma que se hizo al articulado se incluye el Título II del Código Civil, que refiere al domicilio de las personas. Dentro del Título II, que incluye los artículos 24 a 38 -me hace gracia estar hablando de todas estas cuestiones-, el artículo 30 dice: "Cuando concurren en varias secciones territoriales, con respecto a un mismo individuo, circunstancias constitutivas de domicilio, se entenderá que en todas ellas lo tiene; pero si se trata de cosas que dicen relación especial a una de dichas secciones exclusivamente, esta sola será para tales casos el domicilio del individuo".

El artículo 3º de este proyecto expresa: " Los sujetos pasivos del tributo presentarán en la Intendencia pertinente declaración jurada y certificado notarial acreditando el domicilio que configure en el departamento el hecho generador del gravamen sobre el vehículo correspondiente. El certificado notarial podrá ser sustituido, ampliado o actualizado por otros medios probatorios como ser constancias de domicilio debidamente controladas, facturas de servicios públicos u otros documentos de actividad o de intereses económicos que expresen en forma fehaciente el domicilio particular o laboral del interesado".

Creo que al haber incluido el Título II del Código Civil "Del Domicilio de las Personas", más o menos queda todo igual. A ojo de buen cubero y por olfato, más o menos todo queda igual, excepto para aquel que, por ejemplo, viviendo en Montevideo, Maldonado o Tacuarembó, hoy se le ocurra ir a empadronar en

Colonia. Con toda franqueza, quiero decir que es así como lo interpreto.

Sé que cuando nosotros pasamos del arroyo Solís -otros pasarán otros arroyos- tenemos que dar cuenta de nuestras acciones aquí, y estoy preocupado por lo que le pueda ocurrir a Maldonado con respecto a este tema.

También digo con total franqueza que tengo alguna duda con respecto al articulado, pero pienso -y reitero- que al haberse incluido el Título II del Código Civil más o menos las cosas van a seguir igual y el departamento de Maldonado no se verá afectado. Por lo tanto, vamos a votar este proyecto, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: me consta la seriedad y la preocupación con la cual el señor Diputado Pérez Brito encara los temas del departamento. Por supuesto, nadie reivindica ser defensor exclusivo; cada uno lo hará a su leal saber y entender.

Simplemente, y también como un pobre médico -tal vez más pobre- y con las dificultades que tengo para interpretar, en la inclusión del Título II no encuentro certezas, sino que se me agregan más incertidumbres, porque -reitero- se dice que el domicilio es en donde exista ánimo de permanecer. Sin embargo, el artículo 26, del Título II, dice: "No se presume el ánimo de permanecer ni se adquiere consiguientemente domicilio en un lugar, por el solo hecho de habitar un individuo por algún tiempo casa propia o ajena en él, si tiene en otra parte su hogar doméstico o por otras circunstancias aparece que la residencia es accidental, como la del viajero o la del que ejerce una comisión temporal o la del que se ocupa en algún tráfico ambulante".

Para tener certeza, señor Presidente, reclamo que se quite la expresión "domicilio permanente". Si todos estamos hablando el mismo idioma -inclusive quienes sostienen este proyecto dicen que no hay ninguna lesión-, entonces quítese la expresión "domicilio permanente" y déjese como hasta ahora; hágase lo que el propio Intendente De los Santos solicita: sá-

quese la palabra "permanente". ¿Cuál es el problema de quitar la palabra "permanente" si es que no hay alguna otra dificultad?

(Murmullos.- Campana de orden)

—Como yo tengo dudas, aplico el principio de "ante la duda, abstente", y si un legislador con conocimiento jurídico, que me merece el máximo de los respetos, como el señor Diputado Lorenzo, me ha convencido, no hoy sino durante el tratamiento que hemos seguido de este proyecto, con respecto a las autonomías departamentales, no lo puedo votar.

Quiero dejar sentado que seré el primero en traer este tema al Parlamento nuevamente si en pocos meses tenemos otra vez -como estoy convencido de que ocurrirá- a los cuerpos inspectivos de la capital de la República parando y persiguiendo gente, pidiéndole no solo un recibo de UTE o de OSE sino un certificado de escribano. Voy a ser el primero en reclamarlo, porque las leyes no solo son lo que se vota sino lo que aquí se dice y el sentido con el cual se vota.

Hay algo que me preocupa mucho más que el Código Civil o lo que se entienda por domicilio; me refiero a la competencia netamente departamental, ya que el último artículo dice que el Poder Ejecutivo podrá reglamentar la presente ley. ¿Quién me garantiza a mí que el Poder Ejecutivo, después que le doy el arma de este texto, no diga: "la reglamentación indica que el domicilio es donde el ciudadano permanezca más tiempo durante el año" o "el domicilio es un lugar que reúne determinadas circunstancias"? No; no tengo las garantías. Entonces, no puedo dar un cheque en blanco cuando se están jugando los recursos.

Hoy, un señor Diputado decía que le revolvió ver autos de otros departamentos recorriendo las calles de Montevideo. ¿Ustedes qué piensan que pasa en diciembre, enero, febrero y marzo y todos los fines de semana del año en el departamento de Maldonado?! En verano hay trescientas cincuenta mil personas que llegan al departamento, de las cuales muchas lo hacen en vehículos, y muchísimos son uruguayos. Eso no solo ocurre en Punta del Este, sino también en Piriápolis, Playa Verde, Playa Hermosa. Por suerte a mí no me revuelve, porque gracias a que esa gente va, el departamento tiene recursos, pero es gente de todo el país que también usa el pavimento, lo daña, lo deteriora, y por eso tenemos el celo de proteger los recursos de Maldonado.

Quiero advertir también que esto abre la posibilidad de que cualquier ciudadano presente recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia. Inclusive, lo pueden hacer los Gobiernos Departamentales y las Juntas Departamentales con una minoría de once votos que perfectamente lo acrediten.

Entonces, voy a aplicar el principio que muchas veces también se usa en la medicina: "ante la duda, abstente". Obviamente, respeto los argumentos de otros compañeros legisladores que con otro tono y con sinceridad encaran el tema, pero justifico mi fundamentación en estos aspectos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: pido disculpas al resto del Cuerpo porque sé que está ansioso por proceder a la votación, pero de todos modos quiero hacer alguna aclaración.

¿Por qué hablamos de domicilio permanente con las características que largamente hemos explicado? Precisamente, para evitar la posibilidad de cualquier tipo de residencia ocasional. Creo que lo hemos fundamentado largamente, pero esta es la razón principal.

En cuanto al último artículo, referido a que el Poder Ejecutivo podrá reglamentar, es verdad que casi podría ser un artículo sobreabundante, pero está establecido expresamente con la finalidad de dejar clara la expresión de voluntad de la ley de que el órgano Congreso de Intendentes sea escuchado, obviamente con la sola finalidad de asesoramiento, pues la Constitución no permitiría otra cosa. Lo que ocurre es que toda ley, por definición, puede ser reglamentada por el Poder Ejecutivo. Aunque esto no figurara en la norma, igualmente existiría esa potestad. No tiene por qué hacerlo en todos los casos, pero siempre puede hacerlo.

Básicamente, estos son los aspectos que pretendíamos aclarar con relación a la intervención anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: ...

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ETCHEVERRY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en mi intervención principal y en algunos comentarios posteriores he dicho que este proyecto de ley intenta solucionar un tema pero tiene defectos que hacen imposible lograrlo, abandonada la discusión de la constitucionalidad. De cualquier manera, se ha dicho que los Intendentes -a quienes respeto; a alguno de ellos los aprecio, por conocimiento personal, pero los respeto a todos-, son representativos de sus respectivos departamentos. Seguramente lo son; si los votaron, no hay duda. Sin embargo, más representativa es la Junta Departamental, más allá de la mayoría absoluta automática.

Con respecto a la materia tributaria, tanto la nacional como la departamental, puedo decir que un principio fundamental es el de legalidad. Aunque yo haya afirmado que una Junta Departamental, o todas juntas por unanimidad, no pueden delegar la potestad tributaria en otro órgano, aunque sea de rango constitucional como el Parlamento, no hay duda de que el que no puede es el Intendente. Como todos conocemos la situación política, todos sabemos que los Intendentes -algunos auténticamente y otros con una pizca de picardía política, por no llamarle mala fe- van al Congreso de Intendentes y aprueban el tema, pero luego, cuando van al lugar donde también debe aprobarse, no lo logran; y por eso estamos con este drama. Entonces, no hay argumentos de legitimación social o política que sustituyan una regulación constitucional que es clara. Yo lo manifiesto como oposición al proyecto pero también como preocupación, porque esta iniciativa tiene agujeros jurídicos.

Por otra parte, hay algunas cuestiones que son de interpretación dudosa. El señor Diputado Pérez Brito tiene claro que esto no afecta la situación de aquellas personas que en su departamento tienen una segunda residencia, que no tiene por qué ser en Punta del Este -también podemos estar hablando de una chacra en San José-, porque en Maldonado hay muchos otros lugares que no son Punta del Este. Entonces, si es así, ya que estamos con una ley que abunda en detalles, ¿por qué no lo aclaramos? ¿Por qué no se deja en claro que efectivamente es así? Yo les puedo

asegurar, como bien dijo el señor Diputado Cabrera, que al otro día de aprobada esta ley los conflictos existentes en la actualidad van a permanecer, porque como esta iniciativa intenta contemplar todas las situaciones, lleva a que para empadronar se requieran ciertos documentos. Entonces, les aseguro que una persona que fija un domicilio en determinado departamento para que envíen su factura, por ejemplo, del Banco de Seguros del Estado -menciono una aseguradora estatal pero puede ser una privada-, puede ir con ese recibo a hacer efectivo el empadronamiento. Esto lo puede hacer, en primer lugar, porque la ley lo habilita y, en segundo término, aunque no fuera así, porque esta norma da lugar a interpretaciones distintas. El motivo central del conflicto, que es lo que lleva a este gran esfuerzo, que implica, inclusive, una violación constitucional clara -la puedo relativizar; es mi opinión, pero es tan evidente que cuesta hacerlo- tampoco se va a cumplir. Entonces, vamos a aclarar los temas.

Se habla de actividades laborales, y el inciso tercero del artículo 2º, según la redacción final dada, dice: "Sin perjuicio de ello, en caso de tener actividades laborales o intereses económicos en otra jurisdicción [...]". Entonces, un viajante al que le adjudicaron como destino Lavalleja, Rocha y Maldonado, ¿tiene que acreditar que circula en esa jurisdicción? Es evidente que esa persona tiene actividades laborales en esos departamentos, pero, ¿dónde empadrona? ¿En cualquier lugar? Les puedo asegurar que circula allí más que en cualquier otro lugar. Asimismo, puedo asegurar que quien vive cinco de los siete días de la semana en Montevideo y va a Maldonado, transita mucho más por Canelones que por Montevideo y Maldonado. Por tanto, esto va a dar lugar a problemas y no soluciona la situación. Este esfuerzo y esta vista gorda constitucional -en el mejor de los casos- que se está haciendo, va a tener un efecto nulo. Lo lamento, pero es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar la señora Diputada Etcheverry, a quien le restan diez minutos de su tiempo.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ETCHEVERRY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: se ha aludido a la posición del Congreso de Intendentes y de los Intendentes.

Los Intendentes -quiero reiterar algo que dije en Comisión-, con ser los primeros ciudadanos de los departamentos no son sus dueños; muchos de los departamentos, como el mío y otros, vienen con la Patria misma, son parte de la conformación de nuestro país. Entonces, los Intendentes son una circunstancia. Son los encargados del Gobierno Departamental, que es una cuestión fundamental, un rol insustituible y esencial. Los Intendentes son, nada más y nada menos que, como dije, los primeros ciudadanos de cada departamento, pero lo son de ese nivel de Gobierno. En este nivel de Gobierno, en el nacional, los representantes, legitimados por la ciudadanía a través del voto popular, somos, precisamente, los Representantes nacionales.

Está muy bien que los Intendentes opinen sobre la conveniencia de que sus Gobiernos departamentales tomen determinado tipo de medidas; es legítimo y absolutamente sano. El tema es que en estas cuestiones de la organización nacional, los responsables -y con responsabilidad indelegable- somos los legisladores nacionales. Este nivel de Gobierno se conforma por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial; no se conforma con la voluntad de los Intendentes.

El Congreso de Intendentes, considerando este tema, en reiteradas oportunidades, ha tratado de alcanzar determinados acuerdos. Inclusive, ha llegado a alguno. Entonces, ¿por qué no ha podido imponer esos acuerdos? Muchas veces la unanimidad de los Intendentes quería sostener esas posiciones, esos acuerdos. Pero el Gobierno Departamental, además, se conforma por la Junta Departamental y estas, en algunos casos, decidieron no acatar o no aprobar la voluntad expresada en el Congreso de Intendentes o a veces públicamente en el departamento por el propio Intendente. Y como el Gobierno Departamental es del Intendente y del legislativo departamental, que es la Junta Departamental, el Congreso de Intendentes ni los Intendentes nunca le pudieron imponer a este determinadas conductas.

A mí -lo digo sinceramente- me encantaría una reforma constitucional por medio de la cual se lograra un Uruguay federal y se eligiera, por lo menos, un Senador por cada jurisdicción departamental. Me gus-

taría que los treinta y un Senadores se eligieran, reite-ro, por lo menos uno por cada departamento y tal vez el resto en proporción a sus habitantes. En verdad me gustaría que en el Senado de la República hubiera una representación de cada departamento, porque la Cámara de Diputados se integra en función de la representación de los ciudadanos, de los habitantes que pueden ejercer la ciudadanía, es decir, quienes tienen más de dieciocho años y no tienen problemas con la ley. Pero la Constitución dice otra cosa; dice que las dos Cámaras se deben organizar en función de la representación ciudadana. Es más, si bien existe una representación mínima de cada departamento en la conformación de la Cámara de Diputados, previamente se respetan los votos que obtuvo cada Partido en la jurisdicción nacional. Por lo tanto, estamos obligados a respetar lo que...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Etcheverry.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA ETCHEVERRY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Solo quería decir, señor Presidente: organización federal.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora Diputada Etcheverry.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 1° de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor José Di Paulo.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 1° de diciembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

En virtud de la licencia acordada oportunamente para el señor Representante Pablo Álvarez, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008, y ante la negativa de la suplente convocada, señora Beatriz Costa, por los días 27 y 28 de noviembre de 2008, se convoca por los mencionados días al suplente siguiente, señor Daniel Carvajal.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día 1° de diciembre.

Saluda a usted muy atentamente,

DANIEL BIANCHI

Representante por Colonia".

"Colonia, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Claudia Allietti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1° de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 1° de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015 del Lema Partido Colorado, señor José Di Paulo.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3° del artículo 1° en la redacción dada por la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 1°

de diciembre del corriente año, y se convoque para el mismo a mi suplente respectiva. Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular saludo, a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 1º de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1º de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 1º de diciembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca los días 27 y 28 de noviembre de 2008.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Heber Bousset".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a la representación política, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 26 de noviembre de 2008, convocó a la señora Beatriz Costa por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2008.

III) Que, por esta vez, la suplente convocada señora Beatriz Costa presenta la negativa correspondiente a la convocatoria, por los días 27 y 28 de 2008.

IV) Que los suplentes siguientes, señores Hugo Arambillete, Daniel Montiel y Heber Bousses presentan la negativa correspondiente, y el señor Óscar Groba integra la Cámara por los días indicados.

RESULTANDO: Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida por los días 27 y 28 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las negativas presentadas que, por ésta vez, han presentado los suplentes, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete, Daniel Montiel y Heber Bousses.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 27 y 28 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N°609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Daniel Carvajal.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales por el día de hoy.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,
JORGE POZZI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia

solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, por el día 26 de noviembre.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Dari Mendiondo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, por el día 26 de noviembre.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Marcela Bidondo".

"Montevideo, 26 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, por el 26 de noviembre.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Humberto Castro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia en virtud de obligaciones inherentes a la representación por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

2) Acéptanse, por ésta vez, las negativas presentada por los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Antonio Gallicchio.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

23.- Vehículos automotores. (Normas sobre su empadronamiento).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: solicito que se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Nueve en cincuenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación, porque la intención no es dilatar el tratamiento de este asunto. Si quisiéramos hacerlo, tenemos otro mecanismo: discutir todos y cada uno de los artículos y desglosarlos. Pero esa no es la idea; la idea es que cada uno pueda dejar constancia no solo de su voto sino también de su presencia en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar la votación de que se vote en forma nominal.

(Se vota)

—Siete en cincuenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: me parece de estilo, ante un planteo de esta naturaleza, en un tema que ha sido discutido, respecto del cual hay diversas posiciones y aun con el riesgo de que pueda haber acciones ante la Suprema Corte de Justicia por parte de ciudadanos del Uruguay o de Gobiernos Departamentales, que por lo menos conste en la versión taquigráfica de esta sesión qué legisladores acompañan este proyecto y qué legisladores no lo hacen. Simplemente, ese es el sentido del planteamiento.

Pediría un tono de cordura frente a un planteamiento que no tiene ninguna otra intención más que la de dejar registrado quién estuvo acompañando cada una de las dos posiciones que se han señalado.

Por lo tanto, pido nuevamente, si es posible, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar nuevamente la votación de que se vote en forma nominal.

(Se vota)

—Ocho en cincuenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: para hacerla corta, simplemente ratifico que voté este proyecto -y para que quede asentado en la versión taquigráfica, por las dudas de que nadie se haya dado cuenta- por las razones que expuse anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Todavía no lo hemos votado, señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: quiero dejar sentado que votaré este proyecto en general y en

particular, pero entiendo, quizás por mi cultura legislativa, que de haberse resuelto hacerlo en forma nominal habría sido mucho más productivo para el relacionamiento entre todos.

Muchas gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: es habitual en ambas Cámaras del Parlamento votar favorablemente cuando se solicita una votación nominal. Sin embargo, en este caso voté en contra porque no me convencen los argumentos que se han esgrimido, dado que la propia bancada del partido que ha hecho la propuesta prácticamente no está en Sala.

(Interrupción del señor Representante Casaretto.- Campana de orden)

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: los compañeros que trabajaron en la Comisión han explicado perfectamente el proyecto y nuestra posición. Nosotros siempre hemos respetado la votación nominal, como anteriormente dijo el señor legislador. Creo que más importante que respetar la votación es permanecer en Sala para votar de determinada manera, es realizar un seguimiento de lo que aquí se ha tratado. Hace más de cinco horas -van a ser seis-, que estamos trabajando, algunos quizás en silencio, respetando lo que los legisladores del Gobierno y de la oposición han planteado, ya que han trabajado rigurosamente en lo que creen.

Entonces, habiéndose solicitado la votación nominal es de estilo, de respeto legislativo, aprobarla. Pero, insisto, lo más ético es estar presente en Sala todo el tiempo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: precisamente, uno de los motivos por los que pedimos la votación nominal es que no todos los legisladores han estado presentes, y esto sucede en las bancadas de todos los partidos. Además, estar presente no significa estar en la discusión. Entonces, el derecho de cada legislador de estar presente o no, o de estar paseando dentro o fuera de Sala, no puede ser motivo para no acompañar algo que sería de estilo votar, entre otras cosas, para que cada uno asuma la forma como lo hace, dando la cara y su nombre cuando se procede a la votación nominal.

Es evidente que no se quiere hacer eso. Quienes votamos a favor de la votación nominal queremos poner en evidencia lo que nosotros votamos, también lo que votan otros y, eventualmente, que quienes deberían estar en Sala no están presentes.

Como acá los argumentos sirven para todos los, dan para fundamentar algo que de alguna manera viola una práctica parlamentaria que creo que es positiva: dar la cara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º del proyecto tal como vino de Comisión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: lamentablemente, como dijimos en nuestra exposición, no hay un proyecto de Comisión debido a la falta de los informes y de las firmas. Lo que nosotros hemos presentado, que ha sido repartido sobre el pupitre de cada uno de los legisladores -no sé como llamamos a este lugar que nos ha asignado la Cámara- son artículos sustitutivos del proyecto que figura en el repartido del mes de abril, que se presentó ante las Comisiones integradas. Por lo tanto, cada uno de los artículos a que se hacía referencia -del proyecto original presentado por la bancada del Frente Amplio- tiene sustitutivos, que son

los que se discutieron en Comisión, aunque luego sufrieron algunas modificaciones.

Por lo tanto, creo que el procedimiento sería votar negativamente los artículos del proyecto original -lo haríamos uno por uno-, y luego votar los artículos sustitutivos, que han sido repartidos y están sobre nuestras bancas, con la redacción que se propone en este momento.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: si es como dice el señor Diputado Asti, correspondería dar lectura al proyecto de ley que vamos a votar, porque no lo tenemos. El problema que tenemos en esta Comisión es que hay un proyecto de ley aprobado en Comisión y un informe, pero por cuestiones formales o de ausencia, nos quedamos sin esa iniciativa y sin los informes.

Entonces, si vamos a votar algo que no está en ningún lado -me refiero a algo que ha sido presentado en esta sesión, me imagino que con la firma de algunos legisladores-, debe leerse.

Supongo que la supresión de la lectura, como práctica que hemos adoptado en este ámbito, refiere a proyectos que vienen informados.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: en la Mesa tenemos un proyecto, que figura en el Repartido N° 1220, que fue presentado en la Comisión en abril de 2008. Ese es el proyecto de ley que tenemos.

Lo que plantea el señor Diputado Asti es que, como para cada uno de los artículos de este proyecto de ley hay un sustitutivo, se vote artículo por artículo. Como ya conocemos el repartido, los artículos que en él figuran no se leerían, pero los otros sí, a pesar de que están en cada una de las bancas de los señores Diputados.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Sí, señor Diputado

SEÑOR BOTANA.- Discúlpeme, señor Presidente, pero acá se da una situación curiosa. Vamos a votar un proyecto que no existe, que va a ser sustituido por otro que está escondido; ahora se nos pone un texto

sobre la Mesa, y qué sé yo si el texto que tiene el señor Presidente coincide exactamente con el que tengo a mi disposición acá. Entonces, no nos queda otro remedio que leer lo que se vota. Es una situación bastante curiosa, que indudablemente no se debe a la voluntad de los señores legisladores que, reitero, trabajamos el proyecto y luego informaron; no sé qué pasó... La cuestión es que estamos ante un proyecto que no existe y uno que aparece o estaba escondido, y tal vez alguno tenga una versión que tenga en su bolsillo guardada y que sea la que después aparezca si no lo leemos. Tiene que quedar en la versión taquígráfica; no hay vuelta.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Entonces, se va a proceder como dice el señor Diputado Botana: se votará el proyecto que todos conocemos y se dará lectura a cada uno de los artículos sustitutivos, independientemente de que cuando me encontraba en la banca recibí un repartido que los contenía.

Se va a votar la supresión de la lectura de los artículos del proyecto original.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: propongo que se vote en bloque el proyecto de ley proveniente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: si se votara en bloque anularíamos el proyecto...

SEÑOR LORENZO.- ¡Si es lo que vamos a hacer!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si se procediera de esa manera, se debería reconsiderar cada artículo; el de la Comisión es el proyecto que está en discusión; si fuera votado en bloque en forma negativa, quedaría todo anulado.

SEÑOR LORENZO.- La propuesta es para contribuir. Ya se votó pasar a la discusión particular. Ahora correspondería considerar el articulado. Todos los artículos se votarán en forma negativa porque hay un proyecto sustitutivo.

Se podría operar de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa entiende que, dada la peculiaridad de esta situación, desde el punto de vista del procedimiento hay que votar artículo por artículo.

Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º del proyecto de la Comisión.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y tres: NEGATIVA.

Léase el artículo sustitutivo al artículo 1º.

(Se lee:)

"De acuerdo al numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, interprétase que la potestad de los Gobiernos Departamentales de decretar y administrar recursos (artículo 297 de la Constitución) está limitada geográficamente por los hechos generadores ocurridos en su propia jurisdicción".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que estamos absolutamente de acuerdo, pero no nos gusta superponer una ley a lo que la Constitución expresamente dice; nos parece que es mala técnica legislativa. Es obvio que esto está expresado en la Constitución. La potestad de los Gobiernos Departamentales de decretar y administrar recursos está limitada por los límites del departamento. No cabe otra interpretación, no hay que ponerlo en ninguna ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En discusión el artículo 2º del proyecto de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y cinco: NEGATIVA.

Queremos dejar constancia de que para el artículo 2º hay dos textos sustitutivos, que pasarían a ser los artículos 2º y 3º.

Se van a leer los dos artículos que sustituirían al artículo 2º del proyecto original.

Léase el que pasaría a ser artículo 2º.

(Se lee:)

"En aplicación de lo establecido en el artículo precedente y en función del interés general los tributos a los vehículos de transporte (numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República) configurarían el hecho generador del tributo en el domicilio permanente del titular del vehículo.- Para las personas físicas el domicilio permanente será aquel en el que tiene la residencia con ánimo de permanecer en ella de acuerdo a lo dispuesto en el título II del Código Civil en lo que sea pertinente y no se oponga expresamente a las previsiones de esta ley.- Sin perjuicio de ello, en caso de tener actividades laborales o intereses económicos en otra jurisdicción que se relacionen con la circulación habitual de los vehículos empadronados o a empadronar podrán optar por radicarlos en la jurisdicción de esa actividad laboral o interés económico.- Se entenderá que el contribuyente no residente en el territorio nacional debe empadronar sus vehículos en el domicilio o residencia dónde más tiempo permanezca en el país o en el lugar donde radique el núcleo principal de sus propiedades inmobiliarias o la base de sus actividades o intereses económicos o vitales.- Para las personas jurídicas el domicilio permanente a los efectos del empadronamiento de vehículos será donde radique la base de sus actividades o de sus intereses económicos, pero en el caso de que alguno de sus vehículos tenga exclusivamente relación con una de sus sucursales o dependencias en otro departamento, este último será el lugar para el empadronamiento.- En los casos previstos por la Ley Nº 16.072, de 9 de octubre de 1989, y modificativas el domicilio a considerar corresponderá al del usuario del vehículo. No obstante, la institución financiera interviniente deberá requerir de su contratante la acreditación fehaciente del domicilio que denunciará para el empadronamiento.- El Poder Ejecutivo, en fun-

ción del interés general y con el asesoramiento del Congreso de Intendentes, podrá establecer en la reglamentación los parámetros de tiempo y condiciones que determinarán la habitualidad de la circulación, cuando haya pluralidad de domicilios o esta no coincida con el domicilio del titular".

—Léase el sustitutivo del artículo 2° que pasaría a ser artículo 3°.

(Se lee:)

"Los sujetos pasivos del tributo presentarán en la Intendencia pertinente declaración jurada y certificado notarial acreditando el domicilio que configure en el departamento el hecho generador del gravamen sobre el vehículo correspondiente. El certificado notarial podrá ser sustituido, ampliado o actualizado por otros medios probatorios como ser constancias de domicilio debidamente controladas, facturas de servicios públicos u otros documentos de actividad o de intereses económicos que expresen en forma fehaciente el domicilio particular o laboral del interesado".

—Se van a votar los dos sustitutivos en forma conjunta.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: hay un problema con una coma en el primero de los artículos sustitutivos a que se ha dado lectura. Donde dice: "En los casos previstos por la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989, y modificativas...", debería decir: "En los casos previstos por la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989 y modificativas,...". Hay que correr la coma, porque si no queda mal redactado el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los sustitutivos del artículo 2°, con la corrección "in voce" realizada por el señor Diputado Salsamendi.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: la sola lectura del artículo deja en absoluta evidencia que el proyecto entra en la materia tributaria municipal. Define el ámbito espacial del hecho generador. ¡Esto es tan evidente!

Aun la poca claridad que tenía la redacción del artículo 2° anterior, mejorada por este sustitutivo, permitía ver claramente esto.

Por lo tanto, no hemos votado estos sustitutivos, como lo anunciamos en la fundamentación de voto de la discusión general, en virtud de que esto es absolutamente inconstitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: en primer lugar, me sumo a lo que manifestó el señor Diputado Lorenzo.

En segundo término, este artículo consagra la divisibilidad o la separabilidad del hecho generador del monto de un tributo, que en este caso la Constitución establece como de fuente municipal.

En tercer lugar, en una interpretación literal de este texto, todo aquel cuyo interés personal, vital, sea el cuidado del patrimonio cultural y universal de la humanidad, tiene derecho a empadronar en el departamento de Colonia. Asimismo, todo aquel que tenga una novia o un amor en Colonia -iqué otro interés vital más importante que ese!- podría empadronar su vehículo en ese departamento, porque acá se establece una limitación para el interés económico, por el cual el mayor ingreso debería provenir del departamento donde se desarrolla la actividad, pero hay una apertura, porque se refiere a la base de sus propiedades inmobiliarias o a la base de sus actividades económicas o intereses económicos o vitales.

Creo que esta es una puerta abierta más para que este proyecto vaya al fracaso.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: hemos votado estos dos sustitutivos del artículo 2º porque entre varios correductores creemos haber mejorado la redacción, que tanto se ha criticado originalmente.

Cuando hablamos de intereses económicos o vitales, nos referimos al caso de que se tengan actividades laborales o intereses económicos en otra jurisdicción que se relacione con la circulación habitual de los vehículos empadronados o a empadronar.

Por lo tanto, si voy a ver a mi novia al departamento de Colonia en mi vehículo, o a cuidar el patrimonio cultural o universal que tiene el departamento de Colonia, lo tendré que hacer habitualmente para estar incluido en esta consideración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En discusión el artículo 3º tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en cuarenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase un sustitutivo del artículo 3º del proyecto original.

(Se lee:)

"Interprétase de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007 y su anexo, que la autoridad competente en lo referente a matrícula o patente es el Gobierno Departamental a quien corresponda el empadronamiento, según lo establecido en el artículo 2º de la presente ley.- Los alcances de esta disposición quedan limitados por las excepciones previstas en el artículo 6º de esta ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: este artículo hace referencia a las excepciones previstas en el artículo 6º de este proyecto. El artículo 6º estaba numerado en función de determinado articulado, pero por la forma en que se ha venido votando, a través de la presentación de sustitutivos de lo que fue aprobado en Comisión, si no estoy equivocado, el sustitutivo debería decir: "Los alcances de esta disposición quedan limitados por las excepciones previstas en el artículo 4º de esta ley", ya que este sustitutivo se correspondería con esa numeración. Lo planteo como duda.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: hemos votado dos sustitutivos del artículo 2º, que deberán llevar los números 2º y 3º.

En el documento con que nos estamos manejando figura un aditivo que solicitaremos lleve el número 4º, que aún no hemos votado dada la mecánica que hemos adoptado de votar primero el proyecto original. Este aditivo deberá corresponder al artículo 4º.

Por lo tanto, la referencia que se hace al artículo 6º, cuando se vote el aditivo -siempre que se apruebe, por supuesto- deberá llevar el número 4º para seguir el orden lógico del proyecto.

En ese sentido, sugiero mantener el texto como está o dejar que la Secretaría luego haga la corrección correspondiente.

En nuestro documento de trabajo, que estamos siguiendo artículo por artículo, este aditivo lleva esa numeración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se tendrá presente la recomendación del señor Diputado Asti.

En discusión el artículo 4º tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en cincuenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: si bien la forma en que se está votando es reglamentaria, se están votando artículos sustitutivos, cuando hay aditivos que irán intercalados.

Yo habría matado el proyecto original, votando todo en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En virtud de lo que acaba de plantear el señor Diputado Lorenzo, los aditivos se podrían votar al final.

SEÑOR LORENZO.- Sí, pero eso va a cambiar la numeración y las referencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa entiende que quizás sería mejor votar los aditivos al final.

Léase el sustitutivo del artículo 4º.

(Se lee:)

"Los vehículos de propiedad del Estado, que no estén exonerados del pago del tributo de patente a la fecha de aprobación de la presente ley, deberán ser empadronados en el departamento donde tengan asiento las dependencias que ordenen su traslado.- No están alcanzados por estas disposiciones los vehículos que sean utilizados por los organismos de seguridad del Estado (Ministerios de Defensa Nacional e Interior).- A efectos de regularizar su situación las dependencias correspondientes dispondrán del plazo establecido en el artículo 8º".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º del proyecto de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en cincuenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase un nuevo sustitutivo al primer inciso del artículo 5º, presentado por los señores Diputados Salsamendi, Bernini y Asti, y el segundo inciso del proyecto sustitutivo, que quedaría igual.

(Se lee:)

"Podrá ser declarado nulo, a petición de parte interesada, todo empadronamiento de vehículos realizado por un Gobierno Departamental en violación grave a los preceptos de la presente ley.- Si las actuaciones antes referidas, constituyeran a su vez, presuntivamente, violación a la ley penal, en especial a lo referente a las situaciones comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º de la presente ley, se deberá radicar la denuncia ante la Justicia competente en materia Penal".

—En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: voy a hacer una aclaración en el mismo sentido de la anterior.

El artículo 4º a que se hace referencia es un aditivo que todavía no votamos, que deberá llevar el número mencionado. Hago esta aclaración porque de otro modo no se va a entender.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Estamos considerando el sustitutivo del artículo 5º.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: el tema es que la Mesa acaba de leer el siguiente texto: "[...] Si las actuaciones antes referidas, constituyeran a su vez, presuntivamente, violación a la ley penal, en especial a lo referente a las situaciones comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º de la presente ley", y yo quería aclarar que ese inciso primero del artículo 4º figura en un aditivo que todavía no hemos considerado. Esa es la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Está bien.

Hay varios Diputados anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero hacer una pregunta; necesito que se haga una aclaración sobre este artículo.

Se dice: "Declárase la nulidad de todo empadronamiento o reempadronamiento de vehículos realizado por un Gobierno Departamental en violación grave a los preceptos de la presente ley". Quiere decir que quien viola de forma grave los preceptos de la presente ley es el Gobierno Departamental. Debo interpretar, entonces, que por el segundo inciso el señor Intendente es el responsable de tener que responder ante la Justicia Penal.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Hay una situación que puede ser interesante. El texto a que usted refiere no es el que leyó la Mesa; el señor Secretario dio lectura a un sustitutivo de ese artículo, que figura en una hoja suelta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: lo que cambia entre lo que se leyó por Secretaría y lo que acabo de leer es que, en vez de decir "Declárase la nulidad", se establece "Podrá ser declarado nulo, a petición de parte interesada".

La pregunta que hago es si el Gobierno Departamental que empadrona es el que tiene que responder ante la Justicia Penal; supongo que hablamos del Intendente y de la Junta Departamental.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: ya que votamos negativamente dos artículos que venían de Comisión y también tres artículos sustitutivos, ¿por qué no votamos en bloque, negativamente, todo lo que queda del proyecto original y después pasamos a considerar el orden que tiene este repartido artesanal que se hizo?

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Diputado Lorenzo.

(Se vota)

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: salvo que la Mesa haya llevado otro conteo de la votación, creo que habría que votar en bloque del artículo 3º -o del que corresponda- al último del proyecto que venía de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Hemos votado hasta el artículo 5º; correspondería considerar del 6º en adelante.

(Interrupción del señor Representante Casaretto)

—Tenemos un problema de procedimiento. Vamos a dar la palabra a todos los que la soliciten para que digan lo que tengan que decir.

Lo que votamos fue el procedimiento; todavía no hemos votado qué artículos vamos a considerar y a votar negativamente.

El señor Diputado Casaretto está recordando que quedó planteada una pregunta por parte del señor Diputado Botana.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: en realidad, me había anotado para contestar la consulta sobre el artículo que estábamos tratando, que era el sustitutivo del artículo 5º, pero si el señor Presidente entiende que hay que proceder primero a formalizar los aspectos vinculados con las votaciones, obviamente, no tengo inconveniente en esperar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Lo que corresponde es votar ahora el sustitutivo del artículo 5º.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: creo que con buena argumentación, el señor Diputado Botana preguntaba quién será el responsable ante la Justicia, y creo que sería bueno obtener una respuesta antes de que este artículo se vote. Quizás no la haya o no

se la quiera dar; está bien, pero me pareció que la intención era dar respuesta a esta consulta.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La cuestión está planteada pero nadie ha pedido la palabra.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Contrariamente a lo que hago, voy a tratar esto suavemente para que todo el mundo se pueda expresar.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: francamente, no entendí que íbamos a votar este sustitutivo.

Con relación a la consulta concreta, en la materia penal las responsabilidades son siempre individuales y, como es obvio, será tarea de la Justicia Penal, a quien eventualmente corresponderá la competencia, establecer, en primer lugar, si hubo delito, si hubo una adecuación a algún tipo penal determinado y, en segundo término, si se constituyen los demás aspectos del delito, esto es, la adecuación típica de si existe culpabilidad, etcétera; en fin, son los aspectos que siempre hay que entender en estos casos. La Justicia podrá determinar que existe responsabilidad de un funcionario en particular porque hizo una recepción determinada; podrá entender que hay responsabilidad de quien, dolosamente, intentó inducir a error a la Administración municipal de que se trate -el ejemplo más clásico podría ser llevar certificaciones o documentaciones falsas-, o podrá ocurrir que, en definitiva, se determine la responsabilidad penal de otro tipo de funcionarios, de acuerdo con lo que en cada caso efectivamente se pueda establecer, recordando todas las previsiones del Código Penal y, en particular, las del artículo 18. En definitiva, esto es lo que efectivamente está previsto en este sustitutivo del artículo 5º y lo único que se hace es reiterar una conducta básica que ya está comprendida en el Código Penal, que es la obligación legal de cualquier funcionario público que eventualmente tenga una intervención en algún tema o conozca una conducta presuntamente delictiva, de hacer la denuncia ante la sede penal competente. Y esto es estrictamente lo planteado, de acuerdo con los criterios generales. No hay ninguna innovación en la materia en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 5º.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: agradezco la aclaración del señor Diputado Salsamendi.

Por este artículo, un Gobierno Departamental, como parte interesada, queda obligado a denunciar ante la Justicia Penal una conducta presuntamente delictiva de otro Gobierno Departamental, de un funcionario que hubiera hecho el empadronamiento, del escribano que hubiera hecho la certificación de domicilio o de quien hubiera inducido a ese otro Gobierno Departamental a hacer este empadronamiento en forma ajena a lo preceptuado en este presente proyecto de ley. Esto, señor Presidente, va a dar origen a la disolución lisa y llana del Congreso de Intendentes. El día en que un Intendente denuncie a otro penalmente por tener un auto presuntamente mal empadronado, entraremos en el camino de la imposibilidad de convivencia en el marco de ese organismo que tiene que acordar cuestiones en beneficio de las Intendencias del país.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 6º a 10 del proyecto originalmente propuesto por la Comisión.

(Se vota)

—Cero en cuarenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Ahora se van a leer todos los sustitutos y después, si la Cámara está de acuerdo, los votaremos en bloque. Procederemos de igual modo con los aditivos.

Léase el sustitutivo del artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 8º.- Los contribuyentes del tributo previsto en el numeral 6º) del artículo 297 de la Constitución de la República, que hayan empadronado o reempadronado su vehículo a partir

del 1º de enero de 2008 dispondrán de un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2008 para regularizar su situación respecto a la adecuación del empadronamiento en el lugar que le corresponde pagar dicho tributo, conforme a las disposiciones de la presente ley.- Las Intendencias a través de su reglamentación deberán facilitar, dentro de este plazo, las gestiones tendientes a la regularización de las situaciones planteadas por los contribuyentes y no aplicarán sanción alguna por este motivo durante dicho plazo".

—Léase el sustitutivo del artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 9º.- Una vez transcurrido el plazo otorgado a que refiere el artículo anterior, y no habiendo el contribuyente procedido a regularizar su situación, las Intendencias que constaten tales irregularidades quedarán habilitadas para aplicar las sanciones correspondientes. En caso de reincidencia en la infracción de circular sin la patente que corresponda de acuerdo a lo establecido en la presente ley, las Intendencias podrán proceder al retiro de circulación del vehículo de la vía pública depositándolo donde indique su titular, al retiro de la matrícula y a iniciar las acciones judiciales que correspondan sobre el vehículo infractor por la deuda generada por el incumplimiento del tributo".

—Léase el sustitutivo del artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá reglamentar la presente ley, previo asesoramiento del Congreso de Intendentes".

—En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).-Se va a votar si se votan en bloque los sustitutos de los artículos 6º, 7º y 10 a que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los sustitutos de los artículos 6º, 7º y 10.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: AFIRMATIVA.

Ahora se dará lectura a todos los aditivos, que se votarán en bloque, si la Cámara así lo dispone.

Léase el artículo 4º, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- Cualquier Intendencia podrá denunciar o impugnar ante la Justicia competente, las declaraciones, certificaciones y documentos presentados por los contribuyentes en caso de falsedad ideológica o material, o cuando sea notorio un cambio del domicilio declarado.- Todo contribuyente deberá mantener actualizada la información de los cambios de domicilio ante la Intendencia ante la cual tiene empadronado su vehículo.- En caso de que el domicilio o hecho generador del gravamen cambie de jurisdicción departamental, el contribuyente deberá reempadronarlo en la Intendencia correspondiente dentro del término de treinta días hábiles de producido el cambio.- Las Intendencias estarán obligadas a proporcionarse gratuitamente entre sí la información técnica, de registro municipal de vehículos y del domicilio generador del gravamen, respecto de los vehículos empadronados en su jurisdicción".

—Léase el artículo 10, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 10. Declárase que los Gobiernos Departamentales podrán realizar acuerdos a los efectos de contemplar la situación de circulación habitual de contribuyentes con domicilios en sus respectivas jurisdicciones".

—En discusión.

Se va a votar si se votan en bloque los artículos aditivos a que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos que pasarían a ser artículos 4º y 10.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: NEGATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- De acuerdo con el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, interprétase que la potestad de los Gobiernos Departamentales de decretar y administrar recursos (artículo 297 de la Constitución) está limitada geográficamente por los hechos generadores ocurridos en su propia jurisdicción.

Artículo 2º.- En aplicación de lo establecido en el artículo precedente y en función del interés general los tributos a los vehículos de transporte (numeral 6º) del artículo 297 de la Constitución de la República) configurarían el hecho generador del tributo en el domicilio permanente del titular del vehículo.

Para las personas físicas el domicilio permanente será aquel en el que tiene la residencia con ánimo de permanecer en ella de acuerdo con lo dispuesto en el Título II del Código Civil en lo que sea pertinente y no se oponga expresamente a las previsiones de esta ley.

Sin perjuicio de ello, en caso de tener actividades laborales o intereses económicos en otra jurisdicción que se relacionen con la circulación habitual de los vehículos empadronados o a empadronar podrán optar por radicarlos en la jurisdicción de esa actividad laboral o interés económico.

Se entenderá que el contribuyente no residente en el territorio nacional debe empadronar sus vehículos en el domicilio o residencia donde más tiempo permanezca en el país o en el lugar donde radique el núcleo principal de sus propiedades inmobiliarias o la base de sus actividades o intereses económicos o vitales.

Para las personas jurídicas el domicilio permanente a los efectos del empadronamiento de vehículos será donde radique la base de sus actividades o de sus intereses económicos, pero en el caso de que alguno de sus vehículos tenga exclusivamente relación con una de sus sucursales o dependencias en otro

departamento, este último será el lugar para el empadronamiento.

En los casos previstos por la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989 y modificativas, el domicilio a considerar corresponderá al del usuario del vehículo. No obstante, la institución financiera interviniente deberá requerir de su contratante la acreditación fehaciente del domicilio que denunciará para el empadronamiento.

El Poder Ejecutivo, en función del interés general y con el asesoramiento del Congreso de Intendentes, podrá establecer en la reglamentación los parámetros de tiempo y condiciones que determinarán la habitualidad de la circulación, cuando haya pluralidad de domicilios o ésta no coincida con el domicilio del titular.

Artículo 3º.- Los sujetos pasivos del tributo presentarán en la Intendencia pertinente declaración jurada y certificado notarial acreditando el domicilio que configure en el departamento el hecho generador del gravamen sobre el vehículo correspondiente. El certificado notarial podrá ser sustituido, ampliado o actualizado por otros medios probatorios como ser constancias de domicilio debidamente controladas, facturas de servicios públicos u otros documentos de actividad o de intereses económicos que expresen en forma fehaciente el domicilio particular o laboral del interesado.

Artículo 4º.- Cualquier Intendencia podrá denunciar o impugnar ante la Justicia competente, las declaraciones, certificaciones y documentos presentados por los contribuyentes en caso de falsedad ideológica o material, o cuando sea notorio un cambio del domicilio declarado.

Todo contribuyente deberá mantener actualizada la información de los cambios de domicilio ante la Intendencia ante la cual tiene empadronado su vehículo.

En caso de que el domicilio o hecho generador del gravamen cambie de jurisdicción departamental, el contribuyente deberá reempadronarlo en la Intendencia correspondiente dentro del término de treinta días hábiles de producido el cambio.

Las Intendencias estarán obligadas a proporcionarse gratuitamente entre sí la información técnica, de registro municipal de vehículos y del domicilio generador del gravamen, respecto de los vehículos empadronados en su jurisdicción.

Artículo 5º.- Interpretase de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007 y su anexo, que la autoridad compe-

tente en lo referente a matrícula o patente es el Gobierno Departamental a quien corresponda el empadronamiento, según lo establecido en el artículo 2º de la presente ley.

Los alcances de esta disposición quedan limitados por las excepciones previstas en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 6º.- Los vehículos de propiedad del Estado, que no estén exonerados del pago del tributo de patente a la fecha de aprobación de la presente ley, deberán ser empadronados en el departamento donde tengan asiento las dependencias que ordenen su traslado.

No están alcanzados por estas disposiciones los vehículos que sean utilizados por los organismos de seguridad del Estado (Ministerios de Defensa Nacional y del Interior).

A efectos de regularizar su situación las dependencias correspondientes dispondrán del plazo establecido en el artículo 8º.

Artículo 7º.- Podrá ser declarado nulo, a petición de parte interesada, todo empadronamiento de vehículos realizado por un Gobierno Departamental en violación grave a los preceptos de la presente ley.

Si las actuaciones antes referidas, constituyeran a su vez, presuntivamente, violación a la ley penal, en especial en lo referente a las situaciones comprendidas en el inciso primero del artículo 4º de la presente ley, se deberá radicar la denuncia ante la Justicia competente en materia Penal.

Artículo 8º.- Los contribuyentes del tributo previsto en el numeral 6º) del artículo 297 de la Constitución de la República, que hayan empadronado o reempadronado su vehículo a partir del 1º de enero de 2008 dispondrán de un plazo máximo hasta el 31 de di-

ciembre de 2008 para regularizar su situación respecto a la adecuación del empadronamiento en el lugar que le corresponde pagar dicho tributo, conforme a las disposiciones de la presente ley.

Las Intendencias a través de su reglamentación deberán facilitar, dentro de este plazo, las gestiones tendientes a la regularización de las situaciones planteadas por los contribuyentes y no aplicarán sanción alguna por este motivo durante dicho plazo.

Artículo 9º.- Una vez transcurrido el plazo otorgado a que refiere el artículo anterior, y no habiendo el contribuyente procedido a regularizar su situación, las Intendencias que constaten tales irregularidades quedarán habilitadas para aplicar las sanciones correspondientes. En caso de reincidencia en la infracción de circular sin la patente que corresponda de acuerdo a lo establecido en la presente ley, las Intendencias podrán proceder al retiro de circulación del vehículo de la vía pública depositándolo donde indique su titular, al retiro de la matrícula y a iniciar las acciones judiciales que correspondan sobre el vehículo infractor por la deuda generada por el incumplimiento del tributo.

Artículo 10.- Declárase que los Gobiernos Departamentales podrán realizar acuerdos a los efectos de contemplar la situación de circulación habitual de contribuyentes con domicilios en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá reglamentar la presente ley, previo asesoramiento del Congreso de Intendentes".

—No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 32)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgarrondo Añón

Secretario Redactor

Nahir Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos